

**LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS:  
UNA PROPUESTA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL CONTEXTO DEL  
CONFLICTO ARMADO DE LOS LLANOS DEL YARÍ**

**ANGIE LIZETH GONZÁLEZ MARULANDA**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO:  
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS  
HUMANOS**

**TUTOR: ÁNGEL LIBARDO HERREÑO HERNÁNDEZ**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**PROGRAMA. LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS  
EN DERECHOS HUMANOS**

**BOGOTÁ**

**2017**

A mi cominito Nohelía una mujer ejemplar,  
quien con sus historias de vida en mi infancia,  
motivaron mi interés por el campo colombiano  
y el trabajo político con las mujeres.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE

1. Información General	
Tipo de documento	<b>Trabajo de grado</b>
Acceso al documento	<b>Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central</b>
Título del documento	Los derechos humanos de las mujeres campesinas: Una propuesta de Educación Comunitaria en el contexto del conflicto armado de los Llanos del Yari
Autor(es)	<b>González Marulanda, Angie Lizeth</b>
Director	<b>Herreño Hernández, Ángel Libardo</b>
Publicación	<b>Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2017. 132p.</b>
Unidad Patrocinante	<b>Universidad Pedagógica Nacional</b>
Palabras Claves	<b>DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS; TERRITORIO-TERRITORIALIDAD; SUBJETIVIDAD POLÍTICA; SEXISMO CULTURAL</b>

2. Descripción
<p><b>Trabajo de grado que se propone como una investigación pedagógica realizada con mujeres campesinas que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal y una asociación de mujeres denominada AAMPY (Asociación Campesina Ambiental de Mujeres Trabajadoras por el Desarrollo del Yari) en el departamento del Meta. El trabajo pedagógico permitió un mayor entendimiento acerca de las prácticas organizativas y comunitarias de las mujeres campesinas de la región, de sus necesidades, de los roles que ejercen en la comunidad y de la representación social que tienen sobre sus derechos, sobre la justicia y la paz en el territorio. Este proceso de enseñanza-aprendizaje busco la exaltación de la participación de la mujer en los espacios públicos y comunitarios, con el ánimo de aportar al proceso organizativo a partir de sus necesidades específicas, y teniendo como referentes sus propias concepciones sobre derechos, sumado a las nociones propias de justicia que propone Nancy Fraser: redistribución, reconocimiento y participación.</b></p>

3. Fuentes
<p>Alcaldía Municipal de La Macarena Meta. Plan de Desarrollo La Macarena Meta (2012-2015). Recuperado de <a href="http://cdim.esap.edu.co/BancoConocimiento/L/la_macarena_meta_pd_2012-2015/la_macarena_meta_pd_2012-2015.asp">http://cdim.esap.edu.co/BancoConocimiento/L/la_macarena_meta_pd_2012-2015/la_macarena_meta_pd_2012-2015.asp</a></p>

Bareiro Julio. (1988). Educación popular y proceso de concientización. Educación popular y proceso de concientización. (pp 37-88). Siglo XXI editores. Bogotá.

Calderón Percy. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista Paz y Conflictos número 2. Universidad de Granada.

Cascón S Paco. (2002). Educar en y para el conflicto. Catedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Colombiana de Juristas CCJ. (2011). La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia. (Documento de investigación). Bogotá-Colombia.

Defensoría del Pueblo. (2014). El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural: Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá. (Documento de investigación) Bogotá; Producción editorial: Torre Gráfica Limitada.

Díaz Álvaro. (2014). Aportes para pensar sobre la subjetividad política femenina (pp87-96). Pedagogía y Saberes No 40. Universidad Pedagógica Nacional: Bogotá.

Duzán María Jimena. (2013, 15 de junio). Los nuevos llaneros: Con este escándalo los únicos que ríen son las Farc. Semana. Recuperado de <http://www.semana.com/opinion/articulo/los-nuevos-llaneros/346467-3>

Embajada de Estados Unidos en Colombia. Datos sobre el Plan Patriota. Recuperado de: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/pcolombia004.html>

Espinosa N, González María y Ramírez E. (2011). Dinámicas de apropiación territorial en los Llanos del Yarí. La construcción social de la frontera interna. (Informe de Investigación). Universidad de Antioquia, Colombia.

Espinosa Nicolás. (2010). El justo comunitario, las leyes y la justicia en una región con fuerte presencia del conflicto armado. Etnografía del pluralismo jurídico en la Sierra de La Macarena. Diálogos de derecho y política. Revista electrónica facultad de derecho y ciencias políticas No 3: Universidad de Antioquia.

Espinosa Nicolás. (2008). Política de vida y muerte. Etnografía de la violencia de la vida diaria en la Sierra de la Macarena. (Tesis de maestría). Universidad Nacional, Colombia.

Facio Alda. (2002). Con los lentes del género se ve otra justicia. *El otro derecho* (28), pp 1-18  
Recuperado de  
[http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Alda%20Facio%20Con%20los%20lentes%20de%20g%C3%A9nero\\_0.pdf](http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Alda%20Facio%20Con%20los%20lentes%20de%20g%C3%A9nero_0.pdf)

Facio Alda. (2007) *Hacia otra teoría crítica del derecho. Los derechos de las mujeres en América Latina: Análisis de los discursos y las prácticas jurídicas desde la perspectiva feminista*. *Revista El Otro Derecho* No. 36, 11-38. ILSA, Bogotá.

Ferrajoli Luigi. (2010). El principio de igualdad y la diferencia de género (pp 1-23). En Cruz J y Vázquez R (comps), *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*. Editorial Fontana. México.

Flores R y Tena O (2014). *Maternalismo y discursos feministas latinoamericanos sobre el trabajo de cuidados: Un tejido en tensión*. *Iconos* (Num 50), pp 1-16. Quito.

Fries Lorena. (2007) *Los derechos humanos de las mujeres aportes y desafíos. Los derechos de las mujeres en América Latina: Análisis de los discursos y las prácticas jurídicas desde la perspectiva feminista*. *El otro derecho* (36), 39-58.

Fraser Nancy. (1997). *Redistribución y reconocimiento: ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en torno a la justicia en una época "postsocialista"* (pp17-54). En *Iustitia Interrupta*. Universidad de los Andes: Bogotá Colombia.

García Mario. *Plan patriota: violencia, desplazamiento y miseria. Actualidad Colombiana*. Recuperado de <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/11B6F005B95FF933C12570530034C4F3-ac-col-03aug.pdf>

Giménez Gilberto. (1999). *Territorio, cultura e identidades, la región sociocultural. Estudios sobre las culturas contemporáneas*. *Epoca II* (Vol V- Num 9), pp 25–57. Colima.

González, M; Aguilera. A, Torres. A. (2014). *Investigar subjetividades y formación de sujetos en y con organizaciones y movimientos sociales* (pp 49-70). En C. Piedrahita, A. Díaz y P. Vommaro (Comps.), *Acercamientos metodológicos a la subjetivación política: debates latinoamericanos*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, CLACSO.

Herreño Angel. (2015). *Evolucion política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia*. En A. Bolaños, *Amazonía: Rutas milenarias* (Tomo II). Lima.

Korol Claudia.(2016). **Somos tierra, semilla, rebeldía: Mujeres, tierra y territorios en América Latina.** Coordinación editorial: GRAIN.

Leon, A. A. (2006). **La historia política a través de sus actores, historias con sentido.** En A. J. Becerra, *La práctica investigativa en Ciencias Sociales* (pág. 113). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Manzano Bernardo.(2009). **Territorio, teoría y política.** (Artículo de investigación). Recuperado de <http://www.modulosocioterritorial.files.wordpress.com/2009/08/1bernardo.pdf>

Martínez, M; Cubides, J. (2012). *Acercamientos al uso de la categoría de “subjetividad política” en procesos investigativos (169-190).* En C. Piedrahita, A. Díaz y P. Vommaro (Comps.), *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos.* Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, CLACSO.

Ministerio de Defensa Nacional. **Plan de Consolidación Integral de la Macarena PCIM. Conceptos y avances.** CCAI. Recuperado de [ccai-colombia.org/files/primarydocs/200911balc.pdf](http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/200911balc.pdf)

ONU Mujeres, CEPAL, FAO, CINEP, RIMISP. (2013). **Políticas y experiencias territoriales relevantes para el empoderamiento de las mujeres rurales Colombia.** (Informe de investigación).

Organizaciones campesinas e indígenas de la Macarena. **¡Por vivir en estas tierras, no somos culpables! Comunidades de La Macarena rechazan estigmatización de Incoder y Los Informantes.** Recuperado de <http://www.colectivodeabogados.org/?Por-vivir-en-estas-tierras-no-somos-culpables-Comunidades-de-La-Macarena>

Restrepo Andres.(2013). **Macarena: De la colonización de frontera a las fronteras de la colonización.** Tierras, Organizaciones Sociales y Territorios en La Macarena Meta. (Investigación). Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH. Bogotá.

Suarez Zuleyka. (2012). **Etnografía crítica. Surgimiento y repercusiones.** Revista comunicación (Vol. 21 #1). Instituto tecnológico de Costa Rica.

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial UACT. **Plan Consolidación.** Recuperado de <http://www.consolidacion.gov.co/themes/danland/descargas/entidad/PLAN ESTRATEGICO 2014.pdf>

Villareal Norma. Sin fecha. **La coyuntura sociopolítica y las demandas de las mujeres rurales.** en mimeo. Colombia.

#### 4. Contenidos

El documento de compilación que presento consta de cuatro capítulos: el primero da cuenta de las dimensiones demográficas, sociales, culturales, políticas, económicas, comunitarias y familiares de los Llanos del Yarí, enunciando los actores e intereses que se presentan en el territorio. El segundo capítulo, comprende el marco teórico para la comprensión del proceso social de la organización de las mujeres; para lo cual se ofrece un análisis construido con base en las siguientes categorías: territorio-territorialidad, derechos humanos de la mujer campesina y subjetividad política. El tercer capítulo es una sistematización de la experiencia pedagógica con el referido grupo de mujeres, que pretende visibilizar su experiencia colectiva a través de la voz de las propias mujeres campesinas, caracterizando sus iniciativas y su proceso organizativo y comunitario en un territorio afectado intensamente por el conflicto armado, y ahora por los intereses de diversos actores económicos. El último capítulo comprende la presentación de la propuesta pedagógica con perspectiva de género, enfocada en la educación comunitaria y los derechos de la mujer campesina.

#### 5. Metodología

El método investigativo es cualitativo, y la metodología se basó en concepciones propias de la etnografía crítica y de la epistemología de género. El paradigma investigativo que sigo es, por lo mismo, interpretativo (hermenéutico) dado que el propósito es la comprensión integral de hechos o fenómenos sociales en relación con las mujeres, las construcciones culturales y las prácticas organizativas y comunitarias en contexto.

Las estrategias metodológicas usadas fueron:

-Diarios de campo -Entrevistas

-Cartografías sociales y corporales

-Grupos focales

-Encuentros educativos temáticas: justicia, conflicto, paz, derechos humanos, organización de mujeres a nivel latinoamericano.

#### 6. Conclusiones

-La lectura del territorio-territorialidad en las comunidades campesinas se expresa en la soberanía alimentaria, política y de territorio, hace parte de la memoria y de las historias de vida de las personas, por ello considero necesario, reconocer la cultura campesina al igual que las comunidades indígenas y afrocolombianas, no por la interpretación holística que posee cada pueblo o grupo específico, sino por las acciones y el sentido que otorgan a defensa de los territorios. Si bien, los campesinos llegaron a ocupar tierras dado el conflicto bipartidista del siglo pasado, es hora que se reconozca su caminar y su historia en el país, como un lugar legítimo.

-El sexismo cultural, entendido como las múltiples discriminaciones y violencias que existen sobre las mujeres por el hecho de serlo, se relaciona con los roles impuestos del sistema patriarcal. Este fenómeno, se presenta como un desafío en los escenarios organizativos, dado que no basta con tener una conciencia de clase; es importante tener una conciencia de género para eliminar dicha discriminación; en tanto, es necesario, realizar ejercicios de sensibilización con la población en general, educación no sexista, con los niños y niñas, pero también con los y las adultas, en el entendido que el género es una construcción social, y que por lo tanto, merece ser evaluado y reconstruido.

-Las mujeres campesinas requieren de la titulación de los predios, ellas al igual que los compañeros hombres, trabajan y defienden sus territorios de manos utilitaristas y mercantilistas, en tanto, se requiere con urgencia realizar acciones transformativas en materia de derechos para las mujeres rurales, se necesitan datos específicos que corroboren su titulación en condiciones justas y dignas para vivir.

-La conciencia de género y de derechos humanos de la mujer campesina, aporta en la exigibilidad, la participación y el empoderamiento de la mujer rural como sujetas de derechos.

-El reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos en el país responde a un fetichismo jurídico, y a unas políticas internacionales que nos sitúan como un sector, que al mismo tiempo niega el reconocimiento en los diversos escenarios sociales y culturales, como si dentro de las comunidades indígenas o dentro de la niñez no hubiese mujeres. Por lo tanto, es necesario que se reconozcan las múltiples discriminaciones que pesan sobre nuestras vidas, pero que al mismo tiempo se busque una justicia tripartita, siguiendo los postulados de Nancy Fraser (1997): redistribución, reconocimiento y participación.

- Las mujeres campesinas tienen sentidos propios de justicia y de derechos, es importante que el educador comunitario en su ejercicio docente y porque no la sociedad en general reconozca sus prácticas y significados, para lograr una comprensión más amplia del lugar de agenciamiento de las mismas.

- El enfoque de género es imperativo en el análisis de las relaciones sentimentales, familiares, comunitarias, sociales y políticas, en todos los espacios de participación en donde se haga presencia, independientemente de la identidad de género que se construya; dado que no basta, por ejemplo, con que haya mujeres en las comisarías de familia, si insisten en replicar la cultura sexista y las injusticias a las otras personas. Se debe apuntar por acabar la discriminación, la violencia y el patriarcado de todos los escenarios políticos.

-La subjetividad política campesina ha estado mediada por el maternalismo, en el caso de las mujeres campesinas de los Llanos del Yarí, las acciones colectivas se ligan al hecho de ser madres y a la vulneración de derechos que han soportado por vivir en una zona de conflicto político y armado. Esta lógica ha confinado a las mujeres a roles adscritos al espacio doméstico, limitándolas para el ejercicio público de su ciudadanía. Los ejercicios resilientes de las mujeres campesinas, y de las organizaciones sociales y comunitarias en el departamento son admirables, dada la acción colectiva y el sentido de justicia que ejercen a causa de la inoperancia, en materia social, del Estado.

-Se debe apropiarse críticamente del derecho y de las leyes, no puede seguir siendo tema de algunos actores con poder, las políticas públicas, los escenarios de participación y de soberanía deben ser tomados por



personas que posean conciencia concientizada, conciencia crítica que buque eliminar la opresión de la realidad de las personas.

-Es importante reconocer las practicas organizativas y comunitarias de las personas que resisten a la desposesión de sus territorios a manos de sectores privados; comunidades que se organizan y que exigen no solo su reconocimiento como sujetos(as) políticas y de derechos, sino la redistribución justa que merecen por vivir décadas en condiciones de desigualdad social. Territorios al margen, personas que cargan el peso de la estigmatización social por vivir en lugares donde ha tenido presencia el conflicto armado.

-El trabajo pedagógico que se propone al final del proceso nace con la intención de aportar a las mujeres campesinas un material concreto que puedan utilizar en los espacios de confluencia y de organización de las mismas, este material hace parte de un compromiso ético con las mujeres que abrieron sus hogares y compartieron sus conocimientos, narrativas y visiones de mundo.

Elaborado por:	<b>Angie Lizeth González Marulanda</b>
Revisado por:	<b>Ángel Libardo Herreño Hernández</b>

Fecha de elaboración del Resumen:	<b>07</b>	<b>06</b>	<b>2017</b>
-----------------------------------	-----------	-----------	-------------

## **Contenidos:**

INTRODUCCION	7
CAPITULO I:	
1. CARACTERIZACIÓN	13
1.1.1 Contextualización demográfica	13
1.1.2. Contextualización social, política e histórica	14
1.1.3 Caracterización del conflicto armado (2002/2004-2012/2015)	
Periodo histórico del 2002 al 2004	16
Periodo histórico de 2012 al 2015	19
1.2. LA PAZ: ENTRE LOS DIÁLOGOS Y LA VIDA COTIDIANA	22
1.2.1 La otra cara del conflicto, contextualización organizativa y comunitaria	27
CAPITULO II: LAS MUJERES CAMPESINAS DESDE EL TERRITORIO-TERRITORIALIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SUBJETIVIDAD POLITICA	33
2.1 LA TIERRA	34
2.1.2 El territorio: entre los actores y autores	35
2.1.3 Y de la territorialidad ¿qué?	40
2.1.4 Las mujeres y el sexismo cultural en la configuración territorial	43
2.2 ESTUDIOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. APROXIMACIÓN TEÓRICA	47
2.2.1 Estudios sobre discriminaciones, justicia y género	55
2.2.2 Los derechos humanos de la mujer campesina un territorio en disputa	57
2.2.3 Avance normativo con enfoque de género	62
2.2.4 En qué van las Políticas Públicas con enfoque de género	65
2.2.5 Una lectura próxima al escenario en materia de derechos de la mujer campesina en los Llanos del Yará	70
2.2.6 La mujer campesina y el derecho al territorio	72
2.3 LA SUBJETIVIDAD POLÍTICA COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS	78
2.3.1 Elementos teóricos para la comprensión de la subjetividad política	78
2.3.2 La subjetividad política situada, la apropiación histórica, política y social de las mujeres campesinas en contextos de conflicto armado	80
2.3.3 La configuración de la subjetivación política en escenarios organizativos	82
2.3.4 La subjetividad política femenina campesina	83
	10

CAPITULO III: LAS PRACTICAS ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS MUJERES CAMPESINAS EN LOS LLANOS DEL YARÍ 87

3.1 MUJER CAMPESINA, EJEMPLO DE LUCHA Y

RESISTENCIA TERRITORIAL 88

3.1.2 Las J.A.C y la configuración de la justicia para los y las campesinas en el Yarí 91

3.1.3 La participación de las mujeres en las J.A.C 93

CAPITULO IV : EL COMPROMISO DOCENTE Y LA EPISTEMOLOGIA DE GÉNERO 96

4.1 EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS 96

4.1.2 La pertinencia y el método pedagógico en investigación 101

4.2. LA CARTILLA: HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PENSADA EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS Y EL ENFOQUE DE GÉNERO. 109

Conclusiones del trabajo escrito y de la P.P.I 110

Anexo: Cuadro de fuentes normativas y de rutas de exigibilidad para las mujeres campesinas 113

Bibliografía 129

Índice general de figuras y tablas:

Figura 1: Mapa geográfico: Municipio de la Macarena- Departamento de Meta 14

Figura 2: Mapa geográfico planes de seguridad 17

Figura 3: Mapa geográfico del Plan Consolidación 20

Figura 4: Mapa de zonas veredales y campamentos para la concentración de las Farc-EP 25

Figura 5: Fotografía J.A.C 31

Figura 6: Fotografía cartografía corporal- Vereda Camuya 46

Tabla 1: Aspectos sociales departamentos Meta-Caquetá 70

Tabla 2: Nivel de educación de mujeres rurales y urbanas mayores de 6 años- 2010/ONU Mujeres 72

## Índice de Abreviaturas

AAMPY: Asociación Campesina Ambiental de Mujeres Trabajadoras por el Yarí  
AMCIM: Asociación de Mujeres Campesinas e Indígenas de la Macarena  
AMEM: Área de Manejo Especial de la Macarena  
ANZORC: Asociación de Zonas de Reserva Campesina  
ASCAL-G: Asociación Campesina Ambiental Losada- Guayabero  
ASODISCAM: Asociación de Discapacitados de la Macarena  
ASOJUNTAS: Asociación de Juntas de Acción Comunal  
ASOMAC: Asociación de Mujeres de la Macarena  
ASOMUJEMAC: Asociación de Mujeres Emprendedoras de la Macarena  
ASOPEPRO: Asociación de Pequeños productores y Campesinos de la Cristalina  
CCJ: Comisión Colombiana de Juristas  
CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer  
CORPOAMEM: Corporación por la Defensa Ambiental y el Desarrollo Sostenible del AMEM  
CORPOAYARI: Corporación de Trabajadores Campesinos, Agropecuarios y Ambientales de los Llanos del Yarí  
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
DAS: Departamento administrativo de seguridad  
DD.HH: Derechos Humanos  
DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia  
EE.UU: Estados Unidos  
EOT: Esquemas de Ordenamiento Territorial  
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura  
FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo  
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi  
INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural  
J.A.C: Junta de Acción Comunal  
LECEDDHH: Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos  
LGTBI: Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales  
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
MUCAPOC: Mesa de Unidad Cívico, Agrario y Popular del Oriente Colombiano  
OAG: Observatorio de Asuntos de Género  
ONU: Organización de las Naciones Unidas  
P.P.I: Práctica Pedagógica Investigativa  
PCIM: Plan de Consolidación Integral de la Macarena  
PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales  
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
UAF: Unidad Agrícola Familiar  
UPN: Universidad Pedagógica Nacional  
ZRC: Zonas de Reserva Campesina

## INTRODUCCIÓN

La Práctica Pedagógica Investigativa (P.P.I) en la que participé estuvo inscrita en la Línea de Investigación Educación, Territorio y Conflicto de la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos, en adelante LECEDDHH. De manera específica tuvo lugar en el Municipio de la Macarena (Departamento del Meta) y un centro poblado del Departamento del Caquetá. En los centros poblados de Playa Rica, La Sombra y en las veredas El Porvenir, El Recreo, Morrocoy y El Palmar. Se desarrolló esta práctica con grupos de mujeres campesinas inscritas a las Juntas de Acción Comunal, en adelante J.A.C y a la Asociación Campesina Ambiental de Mujeres Trabajadoras por el Desarrollo del Yará, en adelante (AAMPY).

AAMPY surge en el 2011 a través de la Secretaría de la Mujer de la Corporación de Trabajadores Campesinos, Agropecuarios y Ambientales de los Llanos del Yará (CORPOAYARI). Con el propósito de fortalecer el proceso organizativo de las mujeres, la licenciatura LECEDDHH realiza un acuerdo pedagógico e investigativo con la Corporación de Trabajadores Campesinos, Agropecuarios y Ambientales de los Llanos del Yará.

Este ejercicio de investigación pedagógica se efectuó entre el primer semestre de 2015 y el segundo semestre de 2016. La P.P.I gesta el interés por las formas cómo se organizan las comunidades, y las diferentes prácticas que hacen parte de su vida diaria. El primer acercamiento a inicios del año 2015, tuvo como propósito realizar una caracterización colectiva a través de la observación participante, por parte de los cinco docentes en formación que inscribimos dicha práctica. Esta caracterización se hizo utilizando herramientas metodológicas como las cartografías sociales, las historias de vida, el diálogo de saberes, los diarios de campo y diferentes entrevistas; el resultado de la investigación realizada, indicó cuáles son los actores que habitan en el territorio y sus diferentes intereses, las actividades productivas que ejercen los y las campesinas y las necesidades insatisfechas en el territorio.

Para el año 2016, se hace un acercamiento y un análisis investigativo pedagógico más focalizado, que responde a los intereses investigativos de cada docente. En esta ocasión realicé un trabajo investigativo y pedagógico con las mujeres campesinas que hacen parte de las diferentes J.A.C y la asociación de mujeres anteriormente mencionada. El trabajo pedagógico me permitió un mayor entendimiento acerca de las prácticas organizativas y comunitarias de las mujeres campesinas de

la región, de sus necesidades, de los roles que ejercen en la comunidad y de la representación social que tienen sobre sus derechos, sobre la justicia y la paz en su territorio.

El documento de compilación que presento ahora consta de cuatro capítulos: el primero da cuenta de las dimensiones demográficas, sociales, culturales, políticas, económicas, comunitarias y familiares de los Llanos del Yarí, enunciando los actores e intereses que se presentan en el territorio. El segundo capítulo, comprende el marco teórico para la comprensión del proceso social de la organización de las mujeres; para lo cual se ofrece un análisis construido con base en las siguientes categorías: territorio-territorialidad, derechos humanos de la mujer campesina y subjetividad política. El tercer capítulo es una sistematización de la experiencia pedagógica con el referido grupo de mujeres, que pretende visibilizar su experiencia colectiva a través de la voz de las propias mujeres campesinas, caracterizando sus iniciativas y su proceso organizativo y comunitario en un territorio afectado intensamente por el conflicto armado, y ahora por los intereses de diversos actores económicos. El último capítulo comprende la presentación de la propuesta pedagógica con perspectiva de género, enfocada en la educación comunitaria y los derechos de la mujer campesina.

En la práctica, esta investigación también pretende ser un ejercicio de reconocimiento de otras organizaciones y movimientos de mujeres que a nivel latinoamericano se han preguntado por el papel político de la mujer y por sus derechos humanos dentro de su relacionamiento cotidiano, y por el conjunto de roles que desempeñan a nivel comunitario. Por ende, un interés central del estudio es el análisis de las experiencias, exigencias y demandas de los derechos humanos de la mujer campesina, en un contexto de dominio patriarcal, capitalista y de desarrollo neoliberal, en una fase del sistema que se ha calificado como de *acumulación por desposesión* (Harvey: 2006), en la cual se desconocen los derechos de las comunidades campesinas, su dominio sobre el territorio y la vida en condiciones de dignidad.

Los análisis de coyuntura colectivos desarrollados durante el tiempo de mi práctica pedagógica en diferentes sesiones con los grupos de mujeres en el territorio, tienen como centro de discusión los derechos de la mujer campesina y su rol en el actual contexto del acuerdo de paz. El trabajo busca la exaltación de la participación de la mujer en los espacios públicos y comunitarios, con el ánimo de aportar al proceso organizativo a partir de sus necesidades específicas, y teniendo como referentes sus propias concepciones sobre los derechos, la justicia y la paz.

Las afirmaciones hasta aquí descritas, el ejercicio docente y el compromiso con las comunidades campesinas, específicamente con el grupo de mujeres que abrieron sus casas y sus vidas, animan el producto didáctico contenido en la cartilla, que se propone al final del documento. Esta cartilla aparece como una propuesta educativa construida bajo cuatro componentes: (i) Género, cuestionando el *sexismo cultural* en comunidad (ii) educación en derechos de la mujer campesina, (ii) las políticas públicas de las mujeres en Colombia, presentación de los lineamientos y las consideraciones en referencia a la mujer campesina. (iv) La importancia de las mujeres campesinas en los procesos de paz, a propósito del análisis de coyuntura.

Es importante mencionar que este ejercicio de investigación pedagógica no pretende minimizar los procesos que se han llevado a cabo en la región, ni el tipo de justicia alternativa de trascendencia histórica que ha dado como resultado el ordenamiento territorial en el lugar; por el contrario, lo reconoce y le da sentido. Pero pone en discusión las necesidades de la mujer campesina dentro del proceso social y comunitario llevado adelante en un lugar que carece de acceso a la salud, al empleo y a la educación; primero porque las vulneraciones a estos derechos y otros, afectan de manera diferente la vida de las mujeres; y segundo, porque aunque los procesos sociales son de resistencia y de reivindicación de los derechos humanos, al no tener una perspectiva consciente de género, invisibilizan y por el contrario naturalizan el *sexismo cultural*.

Por la misma razón, la investigación tuvo como punto de partida la indagación por el tipo de conocimientos que tienen las mujeres acerca de sus derechos, encontrando una lectura exteriorizada de los mismos, que se expresa en el desconocimiento de los derechos humanos de la mujer, en contraste con el ejercicio de justicia que ejercen las comunidades a través de los diferentes comités de las J.A.C y la exigencia constante por una vida digna.

Comentaré esquemáticamente el sistema de proposiciones que guiaron mi investigación. En cuanto al *problema*, existe una dificultad en la participación de las mujeres campesinas, pertenecientes a las J.A.C y a la organización campesina AAMPY en los espacios públicos y comunitarios, en la sabana del Yarí (específicamente en los territorios ubicados en dos centros poblados y cuatro veredas del Municipio de la Macarena/Meta donde realicé mi práctica pedagógica). Esta dificultad se relaciona con la carencia de una conciencia de derechos de las mujeres, y en una limitación en las prácticas organizativas y comunitarias, pues la acción colectiva de las mujeres se enmarca en unas condiciones socio-culturales patriarcales y de *sexismo cultural* en las relaciones sociales.

Es importante mencionar que el término de *sexismo cultural*, es tomado de la autora Nancy Fraser (1997) y refiere a las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, en sus palabras es la devaluación de aquellas cosas que se codifican como “femeninas”. Tiene relación directa con el lugar que se le otorga a la mujer culturalmente, a las violencias que recaen sobre las mismas, al patriarcado y al androcentrismo que nos golpean día a día.

Esta problemática ocurre a pesar del importante proceso organizativo en el municipio, donde los roles de género imperantes impiden un relacionamiento socio-político distinto entre hombres y mujeres en este territorio. Tales condiciones de predominio cultural patriarcal, relegan a la mujer campesina al cuidado del hogar y de los hijos, lo que expresa una relación de poder asimétrica entre los géneros, que subordina los intereses de las mujeres y les resta autonomía política y social.

En relación con el *contexto* de la investigación, reitero que la Práctica Pedagógica Investigativa se inscribe en el Departamento del Meta, Municipio de La Macarena, y un centro poblado del Departamento del Caquetá, específicamente en los centros poblados Playa Rica - La Sombra y las veredas El Porvenir, El Recreo, Morrocoy y El Palmar. En especial realicé diferentes actividades con las mujeres campesinas pertenecientes a AAMPY, asociación de mujeres que busca la defensa territorial y de los derechos humanos; la práctica también incluyó a un grupo de mujeres de las Juntas de Acción Comunal de los lugares mencionados.

Es importante mencionar que estos territorios han estado atravesados históricamente por el conflicto armado y el conflicto político, allí ha habido una lucha constante por el poder de la tierra y el territorio, agenciada por los diferentes actores que han hecho y hacen presencia en la región; sumado a las problemáticas sociales ligadas a la carencia estatal y a la estigmatización que cargan las personas que no hacen parte del conflicto armado por el hecho de vivir allí.

En cuanto al *enfoque*, la investigación se construye a partir de una comprensión integral de los derechos humanos de las mujeres campesinas, como un medio potenciador para la toma de decisiones sobre el cuerpo y el territorio. Es necesario que los derechos humanos de las mujeres campesinas se aborden con *los lentes de género* como bien afirma Alda Facio (2002) dado que permite hacer un análisis de las realidades concretas de las mujeres campesinas que les atraviesan variedad de injusticias. La perspectiva de género permite además hacer una lectura diferenciada a las normas y del derecho existente, que insiste en tratar a las mujeres como un sector vulnerable, como si dentro de las comunidades indígenas o dentro de la infancia no existieran identidades



diversas de género. Si bien este trabajo no toca esas diferentes identidades, si permite hacer una lectura situada de la mujer campesina en los Llanos del Yarí, mujeres que buscan la defensa al territorio y a los derechos humanos, pero no conocen concretamente cuáles son sus derechos legalmente reconocidos, ni mucho menos la ruta para la exigibilidad de los mismos.

### Sistema de proposiciones:

Categoría	Objetivos	Hipótesis	Preguntas de investigación
Territorio-Territorialidad	-Evidenciar las intencionalidades que los diferentes actores tienen sobre el territorio de los Llanos del Yarí, resaltando la manera como los procesos organizativos y comunitarios impulsados por las mujeres campesinas, reflejan una construcción diferenciada del territorio-territorialidad y su defensa.	- Los procesos organizativos y comunitarios impulsados por las mujeres campesinas definen un tipo diferenciado de territorio-territorialidad en los Llanos del Yarí y de defensa del mismo, sin embargo, reproduce elementos del sexismo cultural imperante en la región.	¿Qué construcciones teóricas existen sobre el territorio y la territorialidad? ¿Cuáles son las configuraciones socio-políticas de los diferentes actores, existen sobre el territorio en los Llanos del Yarí? ¿Qué significa el territorio para las mujeres campesinas? ¿Cuál es la especificidad de la construcción de las mujeres campesinas sobre el territorio? ¿Qué es el sexismo cultural? ¿Cómo se manifiesta el sexismo cultural en el territorio?
Derechos humanos de las mujeres campesinas	Fortalecer un concepto sobre los derechos humanos de las mujeres campesinas del territorio del Yarí que sea la base para una construcción de la autonomía y participación de las mujeres de AAMPY.	-La concepción sobre los derechos humanos de las mujeres campesinas promueve la justicia de género a nivel socio-económico, cultural y político en los Llanos del Yarí, otorgándole autonomía y participación a las mujeres de AAMPY desde un enfoque diferenciado.  La comprensión, posterior apropiación y puesta en práctica de los derechos de las mujeres campesinas permiten un cambio en las relaciones comunitarias de las mujeres más próximo a la justicia de género.	¿Qué debates teóricos existen sobre los derechos humanos de la mujer? ¿Qué significan los derechos de las mujeres campesinas y en qué contenidos se expresan de manera diferenciada? ¿Por qué es importante abordar los derechos de las mujeres campesinas? ¿Cuáles son los avances normativos y/o legales que existen en Colombia respecto a la mujer rural? ¿Cuáles son las nociones sobre los derechos humanos que tienen las mujeres campesinas en los Llanos del Yarí? ¿Las reivindicaciones actuales de AAMPY tienen un enfoque de derechos humanos? ¿Qué importancia tienen los derechos de las mujeres campesinas para la asociación de mujeres en los Llanos del Yarí?

			<p>¿Qué obstáculos enfrentan las mujeres campesinas para el goce del derecho al territorio?</p> <p>¿Cuál es la especificidad de la construcción de las mujeres campesinas sobre el territorio?</p> <p>¿Qué significa que el territorio es un “derecho-condición”?</p> <p>¿De qué manera puede avanzarse en un proceso de educación comunitaria y cambio cultural en los Llanos del Yarí frente a la concepción de derechos humanos de las mujeres campesinas?</p>
Subjetividades Políticas	<p>-Comprender la construcción de la subjetividad política de un grupo de mujeres campesinas pertenecientes a la J.A.C y a la organización social de Mujeres en los Llanos del YARI más allá de los determinantes propios del sexismo cultural.</p>	<p>- La subjetividad política de las mujeres campesinas, se construye y se expresa a través de las prácticas y las relaciones comunitarias que aunque estén mediadas por los tradicionales roles del sexismo cultural, contienen elementos simbólicos y emancipatorios de género.</p>	<p>¿Qué es subjetivación política y cómo se expresa?</p> <p>¿Qué es la subjetividad política para las mujeres campesinas?</p> <p>¿Cómo y por qué se relaciona la subjetividad política con las acciones colectivas?</p> <p>¿Cómo se configura la subjetividad política de las mujeres campesinas en el Yarí?</p> <p>¿Qué elementos simbólicos y emancipatorios de género se expresan en las prácticas de las mujeres campesinas en los Llanos del Yarí?</p> <p>¿Qué características y particularidades tiene la acción colectiva de las mujeres en el territorio?</p> <p>¿Por qué se puede concebir el proceso organizativo de las mujeres del Yarí como instituyente-progresivo-constituyente de sujetas plenas de derechos?</p>

## **Agradecimientos:**

A mi mamá, Rubiela González, por su escucha y su compromiso constante, por su amor incondicional, por ser el motor de mi vida, porque siempre ha sabido darme una palabra precisa en cada momento, porque a través de sus ojos he podido comprender que no hacen falta alas para volar, sólo tener los pies bien puestos sobre la tierra.

A la señora Raquel y a la señora Patricia, por acogerme en sus casas y abrir sus experiencias, sus historias de resiliencia, porque con ellas aprendí que el cuidado también puede pensarse como una postura política, por el compromiso con sus prácticas y el andar en el territorio. A las organizaciones sociales CORPOAYARI y AAMPY por su lucha incesante, por creer que otro mundo es posible a partir de las acciones colectivas, por construir bonito. A las todas personas que participan en las J.A.C en los diferentes lugares en donde realice la PPI, a todos y todas aquellas que ofrecieron su disposición y su escucha.

A la licenciatura por propiciar el pensamiento crítico y espacios alternativos de conocimiento, de teoría y práctica, a todos(as) los maestros que se han ido, los que han permanecido a pesar de las difíciles condiciones, por poner el corazón y el empeño en cada espacio educativo.

Sin lugar a dudas al profesor Libardo Herreño por ser un hombre íntegro, un educador excepcional en su ser y hacer; por haber acompañado este camino con tanta paciencia, por sus recomendaciones precisas, por su escucha atenta, por su juiciosa lectura, por creer en los estudiantes y la licenciatura.

## CAPITULO 1: CARACTERIZACIÓN

### 1.1. Contextualización demográfica:

El Departamento del Meta, uno de los más grandes de Colombia, limita al norte con los Departamentos de Cundinamarca y Casanare, al occidente con Tolima y Huila, al oriente con Vichada y al sur con Caquetá y Guaviare. Se caracteriza por las riquezas ambientales que posee al albergar parques naturales, la serranía de la Macarena, parte de la amazonia, la llanura y gran variedad de flora y fauna. Su ubicación es geoestratégica no sólo por estar ubicada en el centro del país y poseer múltiples riquezas, sino también por la facilidad en el desplazamiento fluvial con los ríos Ariari y Guayabero, éstos últimos utilizados por los diferentes actores armados y no armados, para tener zonas de tránsito.

En concreto el Municipio de la Macarena donde tuvo lugar la experiencia pedagógica, le compone una extensión territorial abundante, en palabras del Plan de Desarrollo Municipal (2012- 2015), el Meta le *conforman seis municipios que rodean la serranía de la Macarena, a saber, San Juan de Arama, La Macarena, Mesetas, Puerto Rico, Uribe y Vista Hermosa (...)* Los seis municipios hacen parte en su totalidad del Área de Manejo Especial de la Macarena AMEN con una extensión aproximada de 35.875.9 Km<sup>2</sup>. La Macarena cuenta con una extensión de 11.231 Km<sup>2</sup> y 156 veredas.

El Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a la dinámica demográfica afirma:

La población del Municipio de la Macarena se distribuye entre la zona urbana y la zona rural en la que se encuentran las inspecciones de El Centro, San Juan de Lozada, y El Recreo, los corregimientos con sus centros poblados siendo predominante la población ubicada en la zona rural con el 85,75%. Para el año 2011 el tamaño de la población por sexo (Urbana y resto) era de hombres: 15.196 – mujeres: 14.038 para un total de 29.234, de los cuales solo 4.167 es población urbana (Plan de Desarrollo; 2012: 17).

La proyección poblacional del mismo plan menciona que para el año 2016 el *resto* será de 29.290 personas, para un total sumada la urbana de 33.812. Cifra que supone una mayor inversión económica para la zona rural del municipio, que permita el acceso a los diferentes servicios básicos para el buen vivir de los habitantes de la zona.

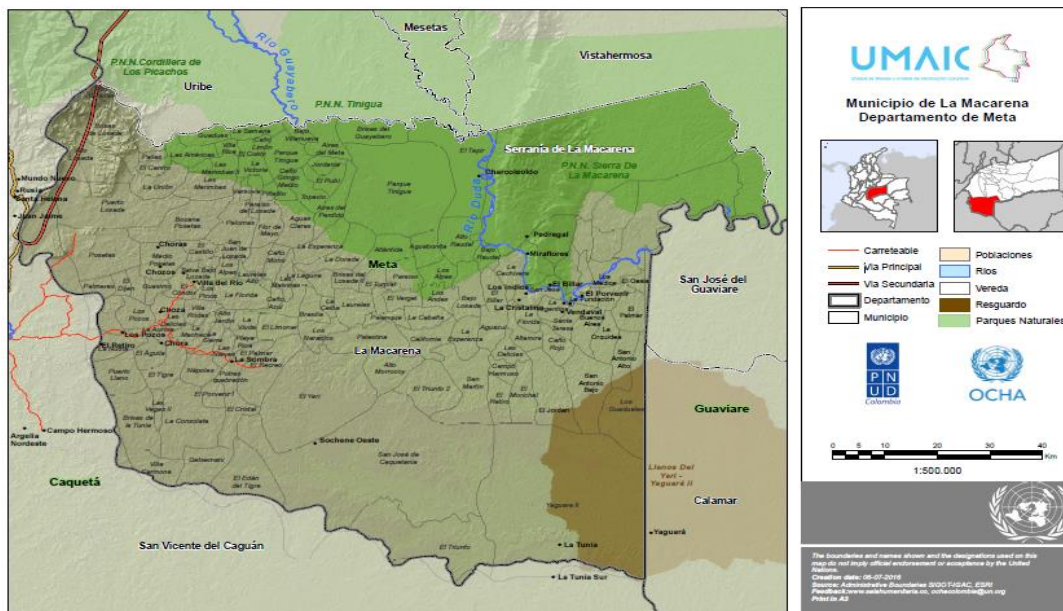


Figura 1 Mapa geográfico: Municipio de la Macarena- Departamento de Meta. Fuente de datos PNUD. Recuperado: [http://img.static.reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/styles/attachment-large/public/resources-pdf-previews/596766-la\\_macarena\\_meta\\_a3.png?itok=RIyeQW-o](http://img.static.reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/styles/attachment-large/public/resources-pdf-previews/596766-la_macarena_meta_a3.png?itok=RIyeQW-o)

### 1.1.2 Contextualización social, política e histórica

En el Departamento del Meta se asientan comunidades campesinas desde hace varias décadas, dada la colonización surgida por la violencia de mitades del siglo pasado en Colombia. Sin embargo, vale la pena resaltar que siendo el objetivo principal de estas comunidades huir de la violencia, se limita ese propósito porque la zona es también un lugar donde pervive el conflicto. Este último mutado a través del tiempo por las dinámicas e intereses de los diferentes actores que han participado en la historia del Departamento como las fuerzas armadas, los paramilitares y las insurgencias. Estos actores entran a disputar con las comunidades la soberanía y el control por el territorio, dado que las formas de convivencia, de relación y de sentido que los campesinos tienen sobre el lugar, sobre la tenencia y propiedad de la tierra, sobre el territorio, son muy diferentes y contradicen las que tienen los actores del conflicto.

De acuerdo al informe de investigación realizado por etnógrafos de la Universidad de Antioquia (Espinoza et al:2011), texto base para nuestro acercamiento al territorio y posterior cimiento del proceso investigativo-pedagógico, la historia de la región ha estado condicionada por auges

extractivos. Es así que a finales de siglo diecinueve inicia la incursión en la zona por la siembra de la quina, este hito fundacional permite la creación de caminos que más adelante servirán para la extracción del caucho. La colonización en los años cincuenta a causa de la violencia bipartidista efectúa la creación de caseríos y la convivencia de diferentes personas que vienen a habitar el lugar, es así, que al departamento llegaron a colonizar personas del Huila, Tolima, Boyacá, Caquetá y Santander, conformando así un híbrido de culturas, experiencias y deseos en un solo lugar, el cual:

“ha sido dinamizado por diversos procesos migratorios en el marco de dinámicas de auge extractivo entre las que se encuentran el caucho a inicios del siglo XX, el auge de pieles en los setenta, el auge de la coca en los años ochenta, y la explotación de maderas en los años noventa, entre otros procesos, que han atraído población de diversas regiones del país a observar en este sector una posibilidad para huir y tener “un mejor futuro” (Espinoza, González y Ramírez; 2011:22).

La explotación maderera, el negocio de la coca y la “marimba” atrae a nuevos actores a la zona, los paramilitares en cabeza de Gacha, dan vuelta de hoja a la vida tranquila que hasta ahora acontecía, ya que tras su codicia la infraestructura y la cotidianidad se trasfiguran por el poder que ejercen sobre la misma. A finales de la década de los 80 y principios de los 90, se pierden muchas vidas, se silencian a los trabajadores de los negocios ilícitos, los campesinos de a pie son los paganos de las actividades irregulares que crecían, la motivación de su acallamiento se debió al cuidado del secreto de la riqueza de los mafiosos de la coca, quienes resultan enfrentándose en su interior por el dominio del negocio, generando así su propio exterminio.

Más adelante, toman el liderazgo otro tipo de actores, la guerrilla de las FARC-EP, que aunque ya hacían presencia en la zona mucho tiempo atrás, se consolidan en el territorio entrado los 90 por ser éste un lugar geoestratégico.

La perspectiva desde la violencia estructural permite comprender cómo las Farc encuentran en La Macarena, y en general las zonas campesinas deprimidas del país, no sólo una base social proclive a sus propósitos sino la principal fuente de hombres y mujeres que desde hace 50 años engrosan sus filas (Espinoza, 2008:109).

### **1.1.3 Caracterización Colectiva del conflicto armado<sup>1</sup> (2002/2004-2012/2015)**

#### **Periodo histórico del 2002 al 2004**

Teniendo en cuenta el contexto internacional, con el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos que inició una lucha global contra el “terrorismo”, se da concomitantemente un endurecimiento y polarización de los actores armados en el territorio en los Llanos del Yarí. En Colombia el gobierno de Andrés Pastrana decide romper los diálogos de paz que avanzaban con las FARC-EP en el 2002, debido al secuestro del senador Jorge Eduardo Gechem por las FARC- EP, y se ordena la “recuperación” de la zona de despeje por la Fuerza Pública.

Así como llegó la zona de despeje y el auge económico a la región, así desapareció. Después de que se rompen los diálogos en la zona el 20 de febrero de 2002, se produjeron bombardeos permanentes, y dos años después entró el ejército con actitud violenta hacia la población a la que veía como guerrilleros o colaboradores de la guerrilla. El ejército además rompió con dinámicas políticas que la comunidad había construido con la guerrilla como poder local, donde se hacían reuniones con la comunidad, a diferencia del Estado que solo hacía presencia en términos militares. (Espinosa et al; 2011:105).

Al terminar la zona de despeje, y el gobierno de Pastrana en el año 2002, inicia su periodo presidencial en Colombia Álvaro Uribe Vélez, quien elige como bandera para su mandato el tema de seguridad democrática. Ese plan bandera pretende dar fin a las insurgencias a través de la militarización y ofensiva del ejército nacional; en tanto para tal fin decide aliarse junto con EE.UU para frenar y destruir a los grupos armados en varias zonas del país.

En consecuencia, se desarrolla del 2003 al 2005 el Plan Patriota que tiene como finalidad exterminar a los grupos insurgentes en puntos estratégicos, como lo son los departamentos de Nariño, Guaviare, Putumayo, Caquetá y Meta. En el área geográfica del Meta se ejecuta con intensidad tal plan militar, no sólo por razones geoestratégicas para el gobierno, sino porque allí se produce el agrupamiento de la guerrilla de las FARC-EP tras la zona de distensión o despeje que había concedido el anterior mandatario, Andrés Pastrana.

---

<sup>1</sup> Esta sesión hace parte de la caracterización realizada por el grupo de docentes en el año 2015. El producto de la práctica pedagógica III es un documento que recoge la praxis y el resultado de las estrategias metodológicas llevadas a cabo como: entrevistas, cartografías emocionales y sociales, ejercicios de enseñanza aprendizaje centrados en: DD.HH , comunicación, conflicto, plan de gobierno y constituyente. Docentes en formación: Daniel Pérez, Catherine Nova, Alejandra Esguerra, Jaime Gómez y Angie González.

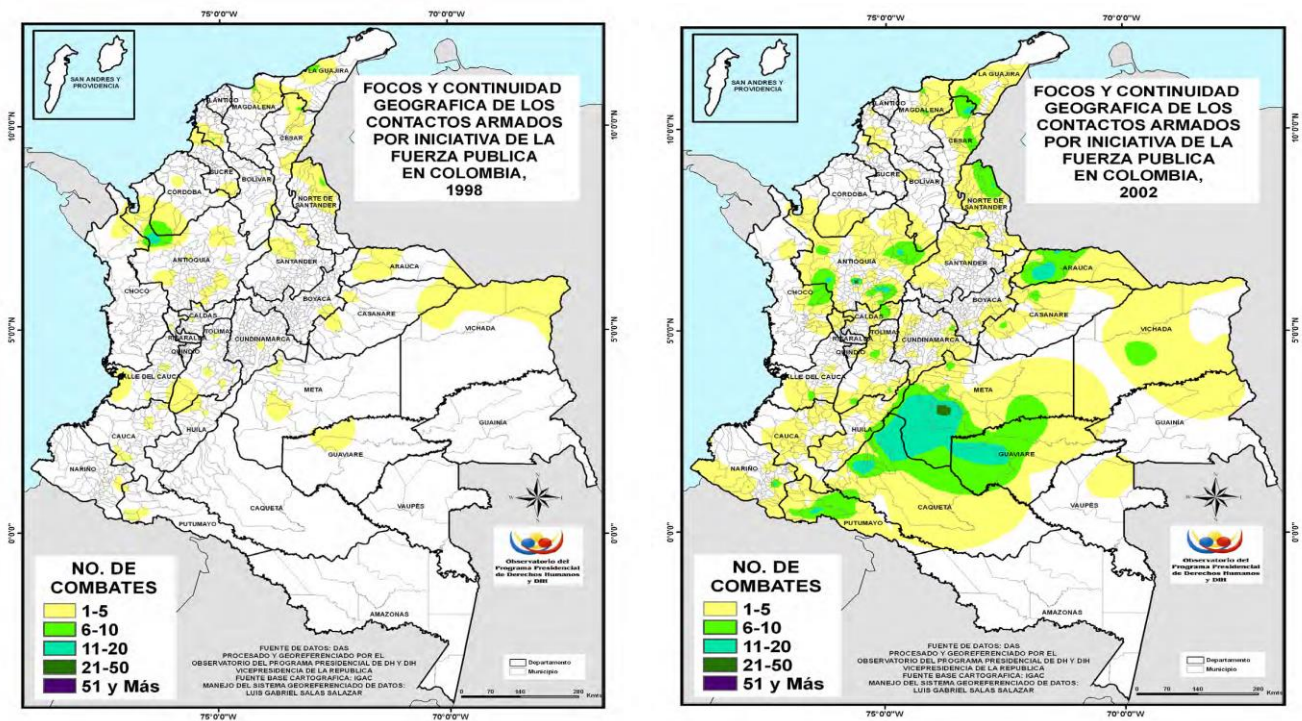


Figura 2 Mapa geográfico: Fuente de datos: DAS procesado y georeferenciado por el observatorio del programa presidencial de DH y DIH Vicepresidencia de la Republica. Fuente básica cartográfica: IGAC. Recuperado de <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Paginas/GeografiaConfrontacion.aspx>

Como se puede observar en los mapas que se refieren a los “Focos y continuidad geográfica de los contactos armados por iniciativa de la Fuerza Pública en Colombia” a la derecha aparece la situación en 1998 (durante la zona de despeje), y a la izquierda la situación a partir de 2002 (durante el Plan Patriota y la llegada de Álvaro Uribe a la Presidencia de la Republica). En este período se inicia un fuerte despliegue militar en la zona, precedido por bombardeos y combates armados, lo que termina la tranquilidad de los habitantes del Meta y Caquetá, los cuales en ese periodo denuncian varias violaciones de derechos humanos tras la violencia masiva que caracterizó la llegada del ejército a la comunidad; quienes intimidaban a la población acusándola de ser parte activa de la guerrilla o colaboradora de la misma.



Un poblador de la zona señaló lo siguiente sobre la situación que se vivía allí:

“Es preocupante que el gobierno prefiera invertir en municiones, armas, aviones y buques o para la guerra, antes que resolver la miseria y necesidades de los campesinos de Colombia, no contamos con las más mínimas condiciones sociales como salud, educación, vías etc., pero si nos llega la violencia, la muerte por parte de la fuerza pública, conjuntamente con los paramilitares y el desconocimiento de derechos que tenemos los colombianos” (Citado en García; 2015:2).

Los actores armados institucionales, entran a disputar con la insurgencia el mandato o el poder por un territorio que inicialmente pertenece a la comunidad, dado que si se revisa la historia son los colonos de a pie, quienes décadas atrás llegaron a administrar las tierras del Yarí tras el desplazamiento que dejó la guerra bipartidista de los años 50 y 60 del siglo XX. Sin embargo, los habitantes que anteriormente fueron obligados a ocupar estos terrenos, serían desplazados nuevamente tras el conflicto que padecía el país en esta época, con la diferencia que esta vez su traslado lo ocasionarían los militares y paramilitares que acompañaban fuertemente el Plan Patriota. La ejecución de este plan hace parte de una estrategia militar de avanzada para contrarrestar los repliegues de los grupos insurgentes, y consolidar la presencia del Estado a través del aumento desmedido del pie de fuerza pública en las regiones del sur del país.

Cobra importancia resaltar los aspectos más característicos de dicho plan militar como fase a seguir después del Plan Colombia:

- Su fin primero y último es capturar o eliminar a los miembros del Secretariado de las FARC-EP.
- Desarticular sus redes organizativas, fracturar y debilitar potencialmente a sus estructuras y frentes para llegar a la cabeza de la organización.
- Fuerte control territorial al salvaguardar los corredores estratégicos en estas zonas del país
- Permitir la inversión de proyectos multinacionales con mega proyectos de explotación del ambiente.
- Es ante todo una opción legitimadora del orden vigente que se establece para salvaguardar por parte del Estado el monopolio de la violencia y el orden social y político<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Los datos aquí referidos, al igual que los índices económicos que continúan sobre el presupuesto invertido para dicho plan, fueron recuperados de la página de la Embajada de EE.UU en Colombia. Sin embargo, estos datos al día de hoy no se encuentran en la página.

El Plan Patriota se ha constituido para el Estado como la mayor ofensiva militar en los departamentos del sur del país, con apoyo de todo el aparato militar (ejército, fuerza aérea, la policía, la armada, el DAS, más el apoyo financiero y de entrenamiento militar por parte del Gobierno de EEUU. Se calcula que se recibió cooperación militar para dicha operación desde sus inicios alrededor de US \$4.500.000.000 millones de dólares por parte del gobierno de Colombia y US \$3.000.000.000 dólares de comunidad internacional principalmente del gobierno de los EEUU. Para la ocupación territorial de los lugares de mayor influencia guerrillera, se emplearon 17.000 hombres en el Putumayo, Nariño y Caquetá, pero específicamente en la región de la Macarena en el departamento del Meta, donde se concentró el accionar militar sobre todo en los municipios de La Uribe y de Vista Hermosa (que hicieron parte de la zona de despeje).

En sí mismo, el Plan Patriota encarna el discurso del enemigo interno promovido a raíz de los atentados del 11 de septiembre y se manifiesta como una estrategia ofensiva encaminada a destruir el repliegue estratégico de las fuerzas insurgentes para su derrota; como proyecto político militar se justificó bajo el discurso de lucha contra el terrorismo. Históricamente las diversas ofensivas que ha tenido el Estado contra las insurgencias en el país siempre buscan en principio deslegitimarlas, reduciéndolas a figuras de bandidos y ahora terroristas, minimizando los móviles ideológicos y políticos de la lucha armada, e ignorando las causas estructurales de su existencia. Acompañado todo esto de una estrategia de “quitarle el agua al pez” para justificar acciones contra la población civil supuestamente colaboradora de las guerrillas; el uso desmedido de la fuerza, los hostigamientos, las intimidaciones y ataques a la población civil, provocan un escenario de sistemáticas violaciones de los derechos humanos en las zonas de consolidación militar.

### **Periodo histórico del 2012 al 2015**

El Plan Consolidación es una de las etapas del Plan Colombia, que se da después de la arremetida militar del Plan Patriota en varios territorios del país. Este se caracteriza por ser una incursión cívico-militar “blanda”, procurando una presencia estatal más allá de lo militar y una articulación de esfuerzos estatales, con lo que en palabras del mismo plan se puede “*garantizar de manera sostenible, un ambiente de seguridad y paz que permita el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en beneficio del libre ejercicio de los derechos ciudadanos y de la generación de condiciones para su desarrollo humano*” (UACT).

Manteniendo el discurso del gobierno de Uribe, de que lo que hay en el país es una amenaza antiterrorista contra el Estado, y no un conflicto armado, esa visión que se presenta de este plan es muy superficial, ya que pese al mencionado interés de garantizar la presencia estatal, se le sigue dando prioridad al accionar militar. El reconocimiento del conflicto armado será obra del gobierno de Santos como condición para negociar con la insurgencia más antigua y extensa de Colombia el proceso actual de paz, con raíces históricas debido a las desigualdades socioeconómicas que se viven en el país.

El plan consolidación se desarrolla en las regiones resaltadas en el mapa:



Figura 3: Mapa geográfico del Plan Consolidación. Recuperado de [www.consolidacion.gov.co/](http://www.consolidacion.gov.co/)

Estas zonas de consolidación coinciden con territorios de fuerte tradición insurgente, donde las guerrillas han actuado como un Estado con modos de administrar la justicia, recaudación de impuestos, construcción de trochas, de escuelas, etc. Tareas que se supone deben ser de responsabilidad estatal pero allí no están representadas por la presencia del gobierno colombiano. Está claro que al ingresar a esas zonas por vía militar se presentarían enfrentamientos fuertes con la insurgencia, cosa que ha seguido afectando el modo de vida de las comunidades que habitan estas regiones, no solo por el peligro de quedar atrapadas entre fuego cruzado, sino también de ser

acusadas de pertenecer a uno u otro bando armado. En el caso del ejército colombiano, éste ha llegado acusando a la población civil de ser parte y/o auxiliador de la guerrilla, lo que se traduce en abusos e incluso asesinatos contra los miembros de las comunidades intervenidas.

También el avance militar de las fuerzas estatales no es solamente para recuperar el control territorial o para implementar proyectos sociales en dichas regiones, también es una avanzada que posibilita el desarrollo de distintos proyectos minero-energéticos y de agroindustria liderados por empresas multinacionales y capitales internos, generando conflicto con las comunidades. En este contexto, también llegan grupos paramilitares en complicidad tanto con las empresas como de miembros de la fuerza pública.

De acuerdo al documento del Ministerio de Defensa Nacional, el Plan de Consolidación Integral de la Macarena PCIM, incluyó a los municipios de Vista Hermosa, San Juan de Arama, Puerto Rico, Mesetas, La Macarena y la Uribe. El plan de acción cívico-militar en la región de la Macarena consta de 9 puntos que son:

1. Protección ciudadana
2. Erradicación de cultivos ilícitos
3. Acciones de transición Componentes CENTRO DE FUSIÓN INTEGRAL Plan de Consolidación Integral de la Macarena Ministerio de Defensa Nacional
4. Desarrollo institucional, ciudadanía y gobernabilidad
5. Ordenamiento territorial y derechos de propiedad: Lograr la presencia permanente de la institucionalidad pública para la protección ciudadana. Consolidar la zona de La Macarena como una región libre de cultivos ilícitos Acelerar la dinámica de consolidación del territorio, priorizando y atendiendo necesidades inmediatas. Fortalecer capacidades y competencias técnicas y administrativas de las entidades públicas municipales y la participación ciudadana en el ejercicio del control social y político de la gestión. Avanzar en la recuperación sostenible de los parques naturales, lograr la clarificación de competencias institucionales sobre ordenamiento territorial y ambiental y dar un salto fundamental en la titulación y clarificación de los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos productivos.
6. Infraestructura básica y conectividad
7. Desarrollo social
8. Desarrollo económico: Desarrollar la infraestructura básica para lograr un gran impacto económico y social en el corto plazo y desencadenar nuevos procesos de integración en el futuro.

Articular la oferta nacional, departamental y municipal de bienes y servicios de carácter social para atender a la población: educación, salud, seguridad social y vivienda Impulsar dinámicas productivas en las zonas de consolidación para conseguir que la región retome la ruta de desarrollo perdida como consecuencia del predominio de la economía ilegal

9. Estrategia de comunicaciones Promover en la comunidad principios y valores como participación, legalidad, democracia y convivencia y brindar información consistente y oportuna.

## **1.2 LA PAZ: ENTRE LOS DIÁLOGOS Y LA VIDA COTIDIANA<sup>3</sup>**

El acuerdo de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos, le componen por lo menos tres hitos fundamentales; en un primer momento denominado encuentro exploratorio que contó con la participación de Cuba y Noruega como garantes y de Venezuela como acompañante; se da a conocer públicamente en agosto de 2012 el *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, el cual contiene seis puntos para dar inicio a la segunda parte del proceso, la mesa de conversaciones que tuvo lugar en la Habana Cuba, entre las partes.

La agenda de diálogo se desarrolló a partir de los siguientes puntos:

- 1 Política de desarrollo agrario integral
- 2 Participación Política
- 3 Fin del conflicto
- 4 Solución al problema de drogas ilícitas
- 5 Víctimas
- 6 Implementación, verificación y refrendación

Durante el tiempo que duraron los diálogos de paz entre el gobierno de Santos y las FARC-EP, entre el 2012 y finales de 2016, las expectativas y opiniones sobre el proceso de paz y sus impactos en la región de estudio, se diversificaban de acuerdo a cada actor. Por un lado, hubo varias marchas y manifestaciones a nivel nacional en apoyo a los diálogos, tanto los movimientos políticos y sociales de indígenas, campesinos y afrodescendientes, como variedad de organizaciones sociales de mujeres, jóvenes, ambientalistas y artistas expresaron su apoyo definitivo al proceso; hubo

---

<sup>3</sup> Las fechas exactas son fuente del Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. Cronología de los diálogos con las FARC-EP: [www.humanas.org.co](http://www.humanas.org.co)

quienes de manera comparativa legitimaban las formas de actuar del presidente electo por no cometer los mismos errores que Pastrana (1998-2002) con la zona de despeje, al realizar la mesa en compañía de expertos en otros países. Hubo también sectores, y porque no decirlo actores políticos como el Centro Democrático que en cabeza de Uribe Vélez, buscaron a toda costa deslegitimar los diálogos e impedir su avance.

En la segunda fase de las negociaciones de paz se instalaron mesas regionales que pretendían recoger las preocupaciones y propuestas de la población colombiana. A finales del año 2013, el gobierno nombra a dos mujeres como negociadoras plenipotenciarias, tras la exigencia por parte de organizaciones de mujeres a nivel nacional para que existiera la voz de las mujeres en los diálogos de La Habana, después de realizada la I Cumbre Nacional Mujeres y Paz en la ciudad de Bogotá. Más adelante en el año 2014 se instala la subcomisión de género, cuya finalidad es garantizar dicho enfoque en la mesa de conversaciones, a finales del mismo año viaja la primera delegación de expertas representantes de organizaciones de mujeres a La Habana.

Por otro lado, el jefe negociador de la insurgencia, Iván Márquez, anuncia una tregua unilateral por parte de las FARC-EP, esta tregua en principio se prolonga por un año hasta finales del 2013 por la temporada decembrina. En mayo de 2014 tanto la Farc-EP como el ELN anuncian un cese al fuego por las elecciones presidenciales; a finales del mismo año a través de un comunicado, las FARC-EP anuncian un nuevo cese de hostilidades por tiempo indefinido a partir del 20 de diciembre.

En la actualidad con los diálogos de paz, los y las habitantes expresan que el ambiente se ha ido calmando, dado el cese unilateral. Expresan que los bombardeos “pan de cada día” en la región, han ido desapareciendo paulatinamente; sin embargo, la presencia del ejército es constante, ahora permanecen en las veredas y centros poblados, los hemos visto en las escuelas sin respetar el D.I.H. Sumado a que las necesidades permanecen, estas últimas relacionadas con los servicios básicos para el buen vivir (Diario de Campo:2015).

En la tregua unilateral de hostilidades, hubo operaciones militares en contra de los armados insurgentes, dichas acciones ponían en riesgo la vida de las personas que habitan en regiones donde se concentraba el conflicto. En marzo del año 2015, Juan Manuel Santos, suspende los bombardeos

aéreos durante un mes, decisión que duró muy poco tiempo tras una acción militar que dejó once soldados muertos en Bolívar, Cauca. Los medios masivos de comunicación invisibilizaron y justificaron la muerte de veintiséis guerrilleros de las FARC-EP en el mes de mayo, recrudeciendo el odio social en contra de este grupo armado, cuyo resultado fue la suspensión del cese unilateral, reactivado en el mes de julio; mes donde la presidencia decide una vez más detener los bombardeos contra el grupo armado.

En mayo de 2015 se suspende el uso con glifosato para erradicar los cultivos mal llamados ilícitos, a saber que la planta como tal no es psicoactiva, sino el proceso posterior y su uso. Los y las campesinas e indígenas del Departamento del Meta han cultivado hoja de coca por décadas, la siembra resulta productiva debido a que las alternativas de trabajo son escasas y las opciones de transporte largas, físicamente dificultosas y poco provechosas económicamente.

Camino a una de las veredas, habían plantas pequeñas que parecían quemadas, el aspecto árido perduro varios minutos. Más tarde el ejercicio cartográfico del que todos y todas participaban entusiasmadas, evocando recuerdos del comienzo del lugar, plasmando a color los ríos, los animales y las casas, se vio interrumpido al pedirles que dibujaran sus cultivos. Ese momento incomodo lo ocupó la voz de una mujer campesina que afirmaba sembraban yuca, plátano y caña, cultivos de pan coger arrasados por el glifosato que echa el gobierno por sembrar hoja de coca, afectando también la salud de los niños y los ríos de donde se abastece la comunidad (Diario de Campo:2015).

En agosto de 2016 se celebra el acuerdo final del proceso de paz, modificado en noviembre del mismo año tras los resultados negativos del plebiscito del 2 de octubre. Conviene subrayar que uno de los temas a considerar por parte de los opositores del acuerdo, refiere al enfoque de género; este último es de vital importancia en cada uno de los puntos, dado que recalca el aporte significativo de las mujeres en la construcción de paz y a grandes rasgos propone: la participación activa de las mujeres en los espacios de representación y en la prevención y resolución de conflictos, el acceso a tierras en condiciones justas, garantía en los DESC, el acceso a la verdad, justicia y garantías de no repetición que tenga en cuenta la población LGTBI y el apoyo a las organizaciones con enfoque de género que permita reconocer a la mujer como sujeta política.

La firma final del acuerdo de paz abre paso a la tercera fase, que resumida hasta principios de 2017, consiste en el traslado de los miembros de las FARC-EP a las zonas veredales transitorias y

a los campamentos a lo largo y ancho del país. Un hecho para resaltar es que el nueve de febrero inicia el taller nacional de género realizado en el Cauca con los y las delegadas de los diferentes bloques; mes en el que el Senado de la Republica aprueba la participación del movimiento político Voces de Paz en el Congreso, para hacer seguimiento a la implementación normativa de los Acuerdos de Paz firmados.

El siguiente mapa detalla los lugares de concentración en los diferentes Departamentos.

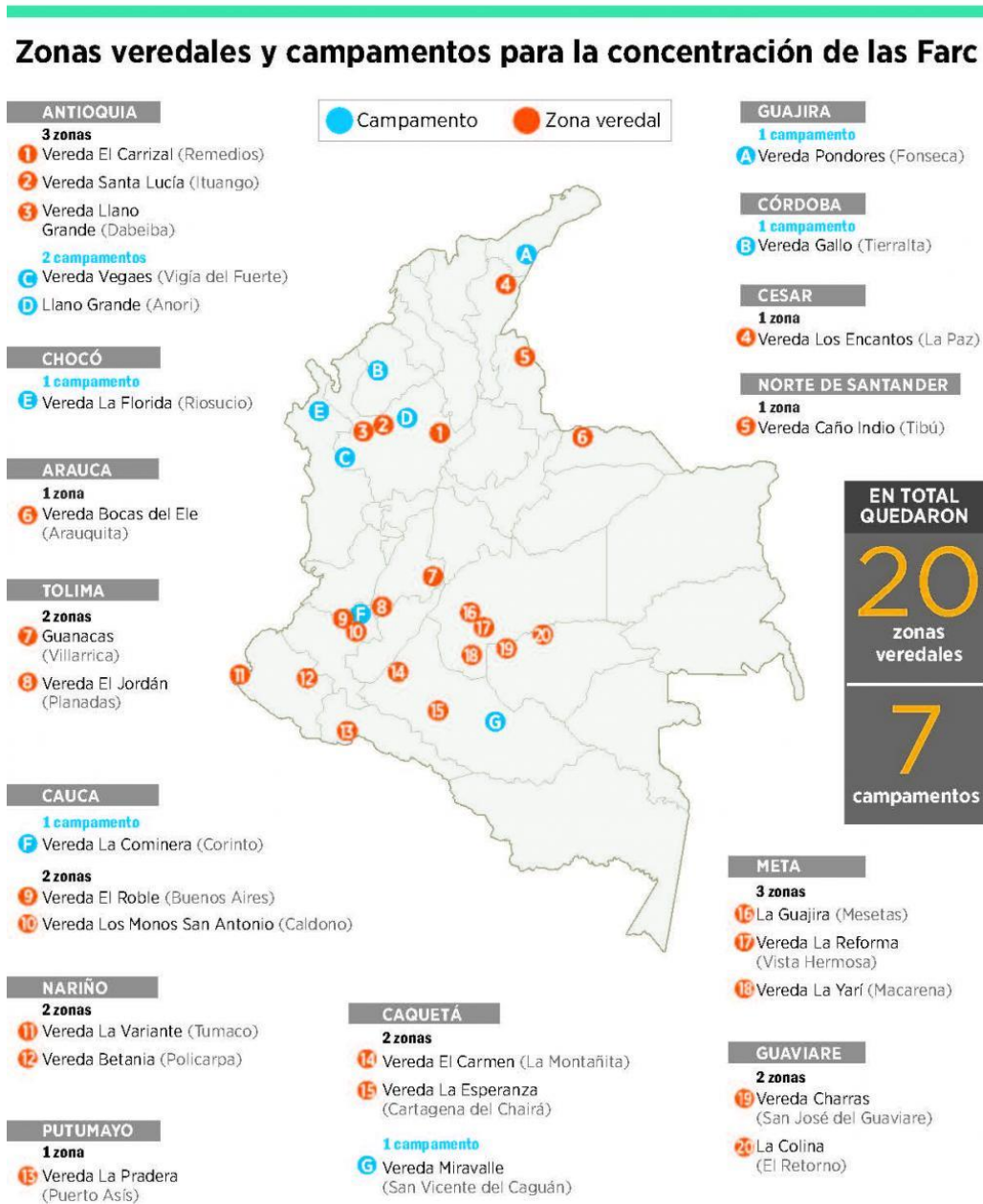


Figura 4: Castrillón Gloria (25 agosto 2016) El mapa final para la concentración de las Farc. El Espectador. Recuperado de <http://colombia2020.elespectador.com/pais/el-mapa-final-para-la-concentracion-de-las-farc>



## **Las voces de las mujeres campesinas ¿Qué es la Paz?<sup>4</sup>**

La paz es la no violencia, no sólo en el conflicto armado, sino la no violencia contra nosotras, el feminicidio, el abuso sexual. (Vereda: Barcelona)

Significa vivir en armonía, en unión con todos. En un país donde hayan niños y ancianos felices, que tengamos una libre expresión como mujeres. (Vereda: El Palmar)

Para mi es la libertad en todos los sentidos: de género, expresión, política.

Es vivir en un país sin tener que escuchar muertes por el conflicto armado, ladronismo matoneo y cosas así. (Centro Poblado: La Sombra)

Es la que nos hace sentir felices, es la tranquilidad de ver nuestras metas cumplidas, es el vivir con amor cada día que pasa. (Centro Poblado: La Sombra)

Es que haiga paz en la comunidad y en la casa.

Es que se nos quite el miedo, el temor porque no queremos que nos coja otra vez el ejército.

...Casi nos matan. (Vereda: El Morrocoy)

Es el respeto, que se acaben las malas palabras, que haya acuerdos en la comunidad, comprensión y diálogo tanto dentro como fuera del hogar.

(Vereda: La Machaca)

La paz es algo que nosotras las campesinas y los colombianos queremos, queremos que nos escuchen, que haya educación y condiciones bonitas para vivir. (Vereda: La Machaca)

Que la mujer sea libre de expresar lo que piensa. Es unión, fraternidad como mujeres, es cuidar nuestra madre tierra, defender nuestros ríos. Es justicia social. (Vereda: El Porvenir)

---

<sup>4</sup> Este apartado hace parte de las narrativas de las mujeres durante la práctica pedagógica en el primer semestre del año 2016, es resultado de un ejercicio pedagógico que buscaba indagar sobre las representaciones sociales y los conceptos que tienen las mujeres sobre la paz en su territorio.

### 1.2.1 La otra cara del conflicto, contextualización organizativa y comunitaria

*“Consideramos el conflicto como la principal palanca de transformación social” Paco Cascón*

La historia del Meta ha sido contada por agentes externos. Como menciona Touraine “las sociedades están cada vez menos “en” la historia”; sin embargo, “ellas mismas producen su existencia histórica por su capacidad económica, política y cultural de actuar sobre sí mismas y de engendrar su porvenir y hasta su memoria” (Citado en León: 2006,113). Es decir, que debe darse relevancia a las y los campesinos, quienes viven unas realidades específicas y han estado relegados a un lugar de sumisión y silenciamiento; ellos han creado significados, formas de ser y estar en el territorio de los Llanos del Yarí.

La ejecución de los planes gubernamentales para frenar la insurgencia, justificada en la seguridad y la retoma del control en zonas denominadas “rojas”, ha traído consigo variedad de consecuencias graves para la vida y derechos de las comunidades. Esto último evidenciado en la pugna por el control territorial, que como lo señala Nicolás Espinosa (2008) citando a Charles Tilly existe un conflicto político cuando hay “dos o más grupos con intereses en disputa, donde uno hace las veces de gobierno” (p 88). El conflicto social y político se presenta por la necesidad de ordenar el territorio y a la acción de las comunidades por solucionar problemas básicos como la resolución de conflictos, la participación, el litigio territorial y la carencia estatal, expresada en la ausencia de servicios básicos para el buen vivir como las vías de acceso, la educación, la salud, los medios de transporte, la vivienda, el trabajo, comunicación y servicios públicos<sup>5</sup>.

Con respecto a las acciones de los y las campesinas que permiten hacer una lectura diferente de la realidad social conviene en este apartado destacar su experiencia en un ambiente hostil. Ellas se organizan a través de las Juntas de Acción Comunal y en diferentes organizaciones sociales locales. Las organizaciones emprenden acciones colectivas para garantizar la vida digna de las

---

<sup>5</sup> Hay que señalar que en la mayoría de las veredas de la región de estudio, las escuelas fueron construidas por la misma comunidad, no existen lugares cercanos para acceder al servicio de salud, los únicos centros con hospitales de primer y segundo nivel se encuentran en el municipio de San Vicente del Caguán y La Macarena, hay además una limitación en la comunicación, de allí salen llamadas a otros Departamentos pero no entran, situación que aísla de alguna manera a esta población.

personas que habitan y conviven en la zona. Predominan como forma organizativa las J.A.C de trascendencia histórica, a saber: la junta es un organismo comunal y social de gestión veredal solidaria, basada en la participación, la colaboración y el relacionamiento asertivo. Las J.A.C aparecen legalmente a mediados del siglo pasado con la ley 19 de 1958, a partir de la reorganización de la administración pública. La estructura de las J.A.C. está compuesta por la junta directiva, el fiscal y las diferentes comisiones. Las J.A.C han permitido en el territorio un ordenamiento comunitario que responde al sentido de justicia y buen vivir de quienes habitan el lugar, así pues al existir algún desacuerdo se acude a la junta, específicamente al comité de concilio, sumado a los diferentes comités existentes (de DD.HH, de Salud, de Trabajo) que permiten un amable ambiente cotidiano, en un territorio lejano a las instituciones estatales.

Del mismo modo, los procesos organizativos gestados en la región, en la lucha constante de las comunidades por mantenerse y crear resistencia territorial, se expresan a través de diferentes asociaciones que actúan en diferentes ubicaciones territoriales como: CORPOAYARI (Corporación de Trabajadores Campesinos, Agropecuarios y Ambientales de los Llanos del Yará), ASOPEPRO (Asociación de Pequeños Productores y campesinos de la Cristalina), ASCAL-G (Asociación Campesina Ambiental Losada – Guayabero) CORPOAMEN, ASCATRAGUA, ASOJUNTAS, entre otros.

En el caso de ASCAL-G, ASOPEPROC, CORPOAYARI y ASOJUNTAS, se encuentran vinculadas a asociaciones departamentales y nacionales como es MUCAPOC (Mesa de Unidad Cívico, Agrario y Popular del Oriente Colombiano) y a iniciativas como las Constituyentes por la Paz con Justicia Social y la Asociación de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC), en el caso de ASCAL-G por ser la organización que lidera la formalización de la ZRC Losada – Perdido-Guayabero (Restrepo, 2013: 88).

CORPOAYARI tiene presencia entre los departamentos del Meta y el Caquetá, aparece legalmente bajo la personería jurídica de las J.A.C. La componen las comunidades de campesinos e indígenas que se encuentran divididos y organizados a través de seis núcleos, estos últimos constituidos por siete veredas aproximadamente de acuerdo a la localización territorial.

Núcleo	Vereda	Departamento
	Barcelona	
	El porvenir	

1	La batalla	Meta
	Getsemaní II	
	El Cristal	
2	Playa Rica	Meta
	Buenos Aires	
	Limonar	
	Palmar	
	Recreo	
	La ilusión	
	Potras Quebradón	
3	La sombra	Meta
	Oriente	
	Las nieves	
	La sierra	
	Nápoles	
	Villa rodas	
4	La Tunia	Meta
	El triunfo	
	Camuya	Caquetá
	Alta gracia	
	Nueva esperanza	
	Aguas claras	
	Paraíso del Yará	
5	Recreo viejo	Meta
	Alto Yará	
	Alto Morrocroy	

	El triunfo	
6	La punta	Meta
	El Oasis	
	Rincón Llanero	
	Getsemaní I	
	El turpial	

CORPOAYARI surge en el año 2000 como una organización gremial que busca la defensa y exigibilidad de los derechos humanos y la construcción de desarrollo autónomo para los campesinos del sur del país, específicamente del municipio de la Macarena Meta, reconociendo el trabajo de la mujer campesina en el mantenimiento de la memoria y en la lucha por la tierra; buscando un modelo político económico de desarrollo sostenible que permita la continuidad de la vida y proteja el territorio (Ibid, 2013:100).<sup>6</sup>

La Corporación la compone la junta directiva y las diferentes secretarías (de vivienda, de proyectos productivos, de educación, de defensa DD.HH, de obras e infraestructura, de medio ambiente, de relaciones públicas, de niñez y juventud, de tercera edad, de salud, empresarial y de turismo y de la mujer; esta última indispensable para el inicio del trabajo de las campesinas en el territorio y la iniciativa para crear la organización de mujeres, la cual se especificará más adelante). Las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales del territorio, aparecen como estrategia que permite hacer frente a las realidades de abandono y deterioro, creando tejido comunal, y dando nuevos sentidos a las acciones y a las prácticas comunitarias allí gestadas.

---

<sup>6</sup> El documento del investigador Andrés Restrepo Correa es de gran importancia dado que recoge la historia de la configuración territorial y compila las diferentes *organizaciones sociales y productivas en la Macarena*. Sin embargo, el capítulo donde caracteriza las organizaciones, no detalla ni amplía ninguna organización de mujeres; solo menciona la articulación entre CORPOAYARI y AAMPY. Así mismo al final del documento hay una tabla de Asociaciones productivas de La Macarena, en este listado se encuentran: ASOMUJEMAC (Asociación de Mujeres emprendedoras de La Macarena), AMCIM (Asociación de Mujeres Campesinas e Indígenas de La Macarena), ASOMUJEMAC (Asociación de Mujeres Emprendedoras de La Macarena) y ASOMAC (Asociación de Mujeres de La Macarena). Por su parte ASODISCAM (Asociación de Discapacitados de La Macarena), es la única organización donde se reconoce el liderazgo de una joven mujer. Debo decir, que la lectura de este documento y la experiencia pedagógica a inicios del año 2015, son el inicio del interés por las prácticas organizativas y comunitarias de las mujeres en la región.

En relación con las características de las organizaciones sociales en La Macarena Andrés Restrepo (2013) afirma:

Las organizaciones sociales en La Macarena se constituyen administrativamente sobre el territorio mediante un ejercicio ciudadano de mediación entre las jurisdicciones de los frentes insurgentes y las jurisdicciones del Estado representadas en la administración municipal de La Macarena y San Vicente del Caguán – La Uribe o San José del Guaviare (p 250).

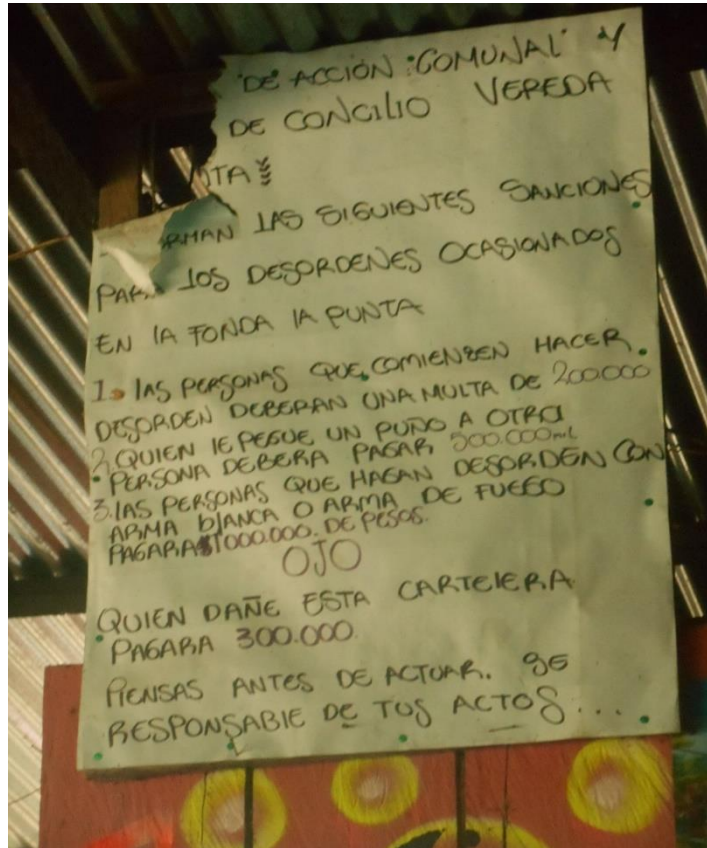


Figura 5. Fotografía Angie González (Vereda La Punta. 2015). Archivo fotográfico práctica pedagógica investigativa en el Departamento del Meta.

Estas prácticas organizativas y comunitarias en un ambiente complejo responden a lo que el autor Pacco Cascon (2002) llama una perspectiva positiva del conflicto, este último cosustancial al ser humano dadas sus características de razonamiento e interés; esta perspectiva permite comprender que existen posturas y acciones diferentes a la hora de hablar del conflicto, ya que por lo general *se rechaza la violencia directa, pero se desconocen las opciones alternativas para enfrentar los conflictos, eso lleva a que la violencia siga siendo la forma en que se enfrentan* (p 6).

Incidentalmente los y las campesinas que hacen parte de las organizaciones sociales anteriormente mencionadas y las J.A.C encuentran formas alternativas para solucionar los conflictos que se

presentan en el diario vivir como se ha venido mencionando; entendiendo que un conflicto es cuando existen dos o más personas que persiguen un mismo interés, en tanto se encuentran en contraposición. En el caso de las comunidades campesinas a las que refiere esta investigación, se presenta una situación de conflicto social y político por la soberanía territorial, por tanto, la organización social y comunitaria es la respuesta colectiva a la situación.

Comprender que existen formas diferentes para tramitar los conflictos en un espacio geográfico caracterizado por el conflicto armado, este último relacionado a los diferentes actores e intereses que se gestan sobre el mismo territorio; nos lleva a ampliar el análisis sobre el lugar, pero al mismo tiempo conduce a la indagación y a la reflexividad del rol pedagógico y educativo del maestro/a, a propósito de nuestra labor en el post acuerdo contexto actual y de largo aliento en Colombia.

Por consiguiente, conviene subrayar la tesis de Pacco Cascon (2002), quien argumenta que para hablar de educación para la paz es conveniente primero hablar del conflicto, éste último visto de manera negativa dadas las conductas violentas presentadas a lo largo del tiempo y al desconocimiento de alternativas para la resolución de los mismos; ahora bien, educar para el conflicto supone desde su perspectiva aprender a analizar y actuar sobre el mismo. Una perspectiva positiva del conflicto, permite aprender a resolver las situaciones a partir de la construcción de otro tipo de relaciones, esta perspectiva refiere a las actitudes frente al conflicto y a las soluciones que permitan transformar la realidad. De manera que las actitudes frente al conflicto les transversaliza bajo la argumentación del autor, la provención, el análisis- negociación y la mediación, así como el lenguaje asertivo, la comunicación, la escucha, los valores, la cooperación y la búsqueda de soluciones.

Aquí resulta importante mencionar que las comunidades campesinas no se encuentran en contra del acuerdo de paz, por el contrario, en defensa a su historia y a la memoria que allí se gesta, las campesinas e indígenas sugieren que el fin del conflicto armado entre el gobierno y las FARC-EP, tendrá como resultado una justicia social en sus territorios históricamente azotados por la violencia.

## **CAPITULO II MARCO TEORICO: LAS MUJERES CAMPESINAS DESDE EL TERRITORIO-TERRITORIALIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SUBJETIVIDAD POLITICA.**

En este acápite se abordará la cotidianidad de las mujeres campesinas desde tres categorías de análisis: territorio-territorialidad, derechos humanos de las mujeres campesinas y subjetividad política. Cada categoría dialoga por un lado con los y las autoras que desde la academia han desarrollado un avance teórico para comprender cada concepto, y las dimensiones o características que se deben tener en cuenta para cada una; se recurre así mismo a las fuentes normativas y a la información que reposa en las instituciones estatales para ampliar el campo de reflexión y de análisis. Por otro lado, recoge la voz y la experiencia de las mujeres campesinas que hacen parte de la asociación (AAMPY) y las diferentes J.A.C en donde se llevó a cabo la práctica pedagógica investigativa.

Daré inicio con la categoría de territorio, presentaré la concepción que tiene cada actor y actora sobre el espacio, se vislumbra el interés de cada uno/a y sus características, por ello se abordan los conceptos de territorio y territorialidad; este último ilustra la intención que tienen las mujeres campesinas y la relación que tejen en el lugar. Después centraré la discusión en la categoría de los derechos humanos de las mujeres campesinas, para ello inicié con un acercamiento teórico sobre el tema de los derechos humanos y el acceso a la justicia con enfoque de género; seguidamente abordaré la reglamentación y/o avance normativo centrado en las mujeres campesinas y la situación de derechos de las mujeres en donde se realizó la investigación, para finalmente argumentar la importancia del conocimiento y apropiación del contenido de los derechos humanos particularmente de las mujeres campesinas. Por último, subrayo la categoría de subjetividad política y la relación que tiene ésta con las acciones colectivas llevadas a cabo en la región, teniendo en cuenta, la importancia organizativa de las mujeres en un territorio característico por el *sexismo cultural*, donde el hombre y la mujer cumplen un rol específico.



## 2.1 LA TIERRA

*“El poder es una característica del espacio y del territorio”*

*Bernardo Manzano*

La tierra es y ha sido una de las disputas más relevantes a través de la historia en Colombia. En concreto, los departamentos a los que se hace mención en este trabajo se caracterizan por una fuerte disputa territorial, evidenciada por las voces de los diferentes actores. Antes de referirme a las construcciones teóricas que dan cuenta del significado del territorio y la territorialidad, daré inicio con una breve lectura que permita comprender los intereses que se ciernen sobre el espacio geográfico, a partir de la experiencia pedagógica.

El acápite anterior, acerca de las características demográficas e históricas del territorio, permite acercarse a los actores que confluyen en el mismo; a mi juicio es imperativo señalar la disputa por el territorio antes de centrar la discusión sobre las concepciones y significados para cada uno de ellos. En concreto, existe una preocupación por parte de las comunidades que allí se sientan, tanto campesinas como indígenas, que responde al desconocimiento de las invisibles fronteras departamentales. Es decir, que las personas no saben en concreto si sus terrenos hacen parte de uno u otro lugar, a razón de la desidia de los entes territoriales por resolver esta problemática de litigio territorial que es de larga data.

Por su parte, el Plan de Desarrollo de La Macarena 2012-2015, en el subtítulo de Ordenamiento Territorial señala:

La expectativa de exploración petrolera, es una variable que redimensiona el ordenamiento territorial, en el caso de la Macarena ha hecho resurgir el diferenciado limítrofe entre los departamentos de Meta y Caquetá, por una parte, el cual se viene presentando hace más de 30 años aproximadamente, este diferenciado afecta las competencias territoriales en lo relacionado con la atención y prestación de servicios a la población en general, en especialmente la más cercana a los puntos de exploración.

En este caso existen entidades del orden departamental y nacional que tienen relación directa con dicha problemática como son los departamentos de Meta y Caquetá, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Congreso de la República, y las administraciones territoriales, son varias las acciones que se deben adelantar frente a esta situación, entre otras se requiere ajustar y actualizar Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), la legalización de predios y la formalización de actividades de carácter socioeconómico.

Es así, que en las diferentes veredas y centros poblados, existen dos J.A.C, una por cada departamento. Cada una ejerce control sobre el mismo espacio geográfico, y las personas que allí conviven, deciden estratégicamente a cuál departamento pertenecer, de acuerdo a sus intereses y

rivalidades. Esto último, ejemplificado en los contrastes vivenciados y narrados por la comunidad, dadas las diferencias entre caqueteños y metenses, diferencias extenuadas en los infantes, jóvenes y maestros, que replican ejercicios de poder en las escuelas.

Así, por ejemplo, en el centro poblado La Sombra se encuentran escritos en las paredes insultos escritos entre los mismos estudiantes; la hora de descanso y la repartición de los salones se encuentran divididos atendiendo a la lógica de fragmentación que dicta el litigio territorial. La narrativa presentada a continuación es producto de un diálogo con la secretaria de la Junta de Acción Comunal y la Junta de Asociación de Padres de Familia en el colegio del centro poblado en el año 2016, (actualmente, la única mujer que hace parte de la junta directiva en las dos juntas):

La conversación giró en torno a la situación del centro poblado, donde se instalan los militares constantemente, con la aprobación de muchos habitantes del lugar, además de ello comenta la situación del colegio y de las juntas, donde el regionalismo y el litigio territorial se evidencia en las prácticas cotidianas de las personas, ya que los padres transmiten a sus hijos, la rivalidad por quien pertenezca al Departamento contiguo, situación que ha llegado a dejar a los niños del Meta sin alimento, por el egoísmo de compartir los enceres que llegan primero del Caquetá, por la corta distancia que hay de San Vicente al centro poblado. Sumado a la negativa de compartir la cocina, que como dice ella, construyeron en comunidad. Es lamentable que los niños y niñas reproduzcan estas actitudes (...) Ni siquiera le brindan el derecho fundamental al agua, por pertenecer a un Departamento distinto, cuando en realidad han sido fronteras invisibles que no deberían trastocar las realidades comunitarias.

La situación de las J.A.C es también complicada, dado que se encuentran divididas, pero como dice la señora: *“como cuando vienen beneficios de parte del Meta, como el Polideportivo, ahí si lo utilizan, no dicen, eso es del Meta”*; las relaciones comunitarias son complicadas y más si necesitan ponerse de acuerdo en temas comunales, y esa tensión se siente en el ambiente del lugar (Diario de campo, 2016).

Es lamentable que las personas que habitan el mismo territorio, se encuentren en una disputa constante que trasciende la subjetividad y las formas de relacionarse de los y las niñas, estas problemáticas se evidencian en el ambiente de varios centros poblados y veredas.

### **2.1.2 El territorio: Entre los actores y autores**

La primera vez que salimos de la sede de CORPOYARI solos fuimos a comprar un helado, suena gracioso porque el centro poblado es bastante pequeño. No habíamos caminado media cuadra cuando nos abordaron los militares a preguntarnos: que qué hacíamos ahí, que de dónde veníamos, y para dónde íbamos, seguidamente afirmó que éste era su territorio y que debíamos informarle para dónde nos íbamos a mover todos los días por nuestra seguridad (...) No habíamos pasado la impresión cuando sentimos que nos chiflaban, esta vez dos indígenas del resguardo Embera Chami, quienes también nos interrogaron y aseguraron estar en desacuerdo con las concepciones campesinas; con las ZRC que impulsaban, pues éstas permitirían a los colonos creerse dueños de las tierras; tierras que eran suyas y respaldadas por la constitución nacional a través de los resguardos que tenían derecho a constituir allí (Diario de Campo 2015).

En primer lugar, las fuerzas militares como representación del Estado, son quienes hacen presencia y recorren los diferentes centros poblados y veredas en los Llanos del Yarí, con el objetivo de

controlar y, desde su punto de vista, proteger a la población civil en una zona de conflicto armado bajo la política de consolidación y estabilización. Estos objetivos son valorados por parte de las campesinas, de manera contraria, dado el peligro que representa para la comunidad la constante presencia del ejército en los parques, escuelas y espacios públicos, tras el temor a un posible enfrentamiento armado.

Es preciso mencionar que las fuerzas militares se caracterizan por su ejercicio de gobernanza, concepto que refiere al significado y al sistema de relaciones que un actor determinado tiene sobre el territorio para controlarlo. Bernardo Manzano (2009) define la gobernanza como un abordaje territorial que predomina en el análisis de la dimensión económica y social, junto con una acepción del territorio como unidad geográfica determinada; donde se instrumentaliza el territorio a favor de los intereses, en este caso gubernamentales pero en prospectiva, para negocios privados.

Las fuerzas militares entienden el territorio como una zona de guerra que se encuentra caracterizada por su dimensión política conflictiva y por su importancia regionalizada, sea por su papel de retaguardia del enemigo insurgente, o por ser una zona con ricos recursos que debe ser dominada por el Estado. Sin embargo, son los jóvenes los que prestan el servicio militar los encargados de proteger por la vía armada lugares que muchas veces no conocen, lo cual les despoja de una interpretación más amplia e integral de los territorios, reduciendo su papel a una simple represión de los habitantes que se les acusa de ser colaboradores de la insurgencia, un ejercicio de estigmatización de la comunidad que no tiene en cuenta su acción y su identidad.

Para Bernardo Manzano (2009) el territorio está mediado por relaciones de poder que responden a los intereses que se gestan sobre el mismo, y por las diferentes intencionalidades de los actores que participan en el espacio. La influencia y las formas de comprender el territorio determinan las dinámicas que se ejercen sobre el mismo. Para las comunidades campesinas el territorio es sinónimo de resistencia social a partir de la defensa de los recursos naturales y de las formas de producción familiar y de la cultura local. Así el territorio campesino es un espacio que se encuentra en disputa con las visiones dominantes del desarrollo capitalista y neoliberales en el país, guiadas a fortalecer el modelo extractivista, cuya manifestación más agresiva es el despojo territorial por vías legales o de facto, que desconoce las relaciones históricas y culturales que tienen las comunidades con los territorios.

Para hablar de territorio es necesario explicitar el concepto del espacio. El espacio es donde se materializa la existencia humana, donde existen relaciones sociales, acciones y objetos que lo determinan de manera particular. En este sentido, bajo la comprensión del autor existen dos tipos de territorios: el territorio de gobernanza y el territorio de soberanía (Manzano, p 41). El primero se basa en la concepción capitalista, neoliberal y de Estado que divide a los territorios en unidades político-administrativas como departamentos, ciudades y municipios, divisiones del espacio que se utiliza con fines utilitarios en pro de la concepción de desarrollo hegemónico; puede ser así un instrumento de control social, funcional o al modelo económico depredador, que se nutre de los monocultivos o de la industria multinacional.

A propósito de las políticas neoliberales y del modelo de desarrollo imperante, Manzano cita el concepto de David Harvey de acumulación por desposesión, para explicar que la riqueza de las multinacionales y de los actores con intereses extractivistas depende no solo del desarraigo de las comunidades con el espacio y su identidad, sino también de las limitaciones que le imponen para habitar en el territorio (Manzano, 200:49). Para el caso de las comunidades campesinas del Meta, el ejercicio de gobernanza es referido no solo es imputable al conjunto de empresas que buscan la extracción minero-energética, sino en mayor medida al gobierno colombiano que a través de la Resolución 00810 de 2015, ha desconocido la titularidad sobre los predios de las comunidades que habitan el territorio, sustentado en el artilugio jurídico que se trata de terrenos baldíos, que son de la Nación y enajenables, a menos que medie un proceso de adjudicación. Esta decisión afecta espacios que comprenden parte de los departamentos del Meta y del Caquetá, demarcados en fronteras difusas detalladas con anterioridad y que terminan por conflictuar también a las comunidades que conviven en estos territorios, como los indígenas y campesinos, comunidades que dependiendo de su ubicación acceden o son excluidas de ciertos servicios estatales ofrecidos por ambos departamentos.

“Aquí no nos llega ninguna ayuda, como ven no tenemos buenos colegios para los jóvenes y mucho menos hay centros de salud cercanos, tampoco hay vías pavimentadas decentes pa’ sacar los marranos y los productos que tenemos acá. La mayoría de escuelas las hicimos como comunidad, pero no nos envían profesores o el que viene se queda unos meses y deja los chinos tirados a mitad de camino, que porque no tienen como llamar a las familias y que esto aquí es muy lejos. De trabajo ni hablar, toca ver qué se hace a diario (...) y con este problema de la titulación uno no sabe si es de acá o de allá; nosotros hemos ido a ver si nos solucionan eso, pero nos tienen que no que usted es de allá y así se la pasan, por eso hemos tenido varios problemas” (Comunicación personal, Líder Vereda Barcelona, abril 2015).

De acuerdo a la resolución 00810 de 2015, las diferentes organizaciones sociales y Juntas de Acción Comunal que se encuentran en el territorio expresaron a través de un artículo-comunicado lo siguiente:

“Las organizaciones sociales, campesinas, indígenas, habitantes de los municipios de La Uribe, Macarena, San Vicente del Caguán, hacemos un enfático pronunciamiento frente a la vil campaña de desprestigio y calumnia de la cual somos víctimas por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, a partir de la Resolución 00810 de 2015 que pretende despojarnos de nuestras tierras y territorios sobre bases jurídicas falsas y pruebas inexistentes, que conllevaran a nuestra judicialización y la destrucción de nuestra territorialidad.(...) Desde la gubernamentalidad departamental hemos enfrentado la disputa entre Caquetá y Meta, siendo parte de nuestro territorio zona de litigio, lo cual ha representado intervención institucional y política de ambos departamentos, a pesar de tal disputa sorteamos nuestras necesidades económicas de forma autónoma, ha sido nuestro propio esfuerzo y trabajo colectivo el que ha dado como resultado la construcción de nuestras carreteras, puentes y escuelas”.

Las organizaciones sociales que conviven en la zona afirman que la Resolución citada pretende desplazar a las comunidades campesinas e indígenas, pues en el marco del acuerdo de paz celebrado en La Habana, existe el compromiso de constituir un banco de tierras para garantizar y restituir a las víctimas del conflicto las posesiones de las que fueron despojadas. En efecto, esta zona de La Macarena es un lugar prometedor para cumplir dicho programa de restitución de tierras pues la informalidad en la tenencia y posesión de las tierras facilita al Estado declararlas como baldíos, desconociendo a quienes las han habitado y trabajado.

La noción de gobernancia propuesta por Manzano (2009), sumada la segregación del territorio de los Llanos del Yarí, induce a suponer que empresas como la multinacional Nestlé, aprovechen la falta de vías pavimentadas y su difícil acceso que impide el transporte de la leche a otros lugares de venta, para comprar a bajos costos los productos de la economía campesina, sin tener en cuenta la mano de obra e inversiones hechas por comunidades que pasan grandes necesidades, situación similar en productos como la yuca, las frutas y la carne.

Existen en la actualidad diferentes empresas que pretenden a toda costa explotar los recursos existentes en estos territorios pacificados para beneficiar del capital nacional y transnacional. En el sur del departamento del Meta y en la cabecera municipal de La Macarena existen licencias para proyectos de extracción de crudo, a diferencia de la zona de intermediación geográfica y de litigio fronterizo entre los departamentos del Meta y del Caquetá, donde en menor medida se ha podido

insertar el modelo económico extractivista por la respuesta de las comunidades campesinas, que a través de la acción colectiva han rechazado la presencia de estos proyectos en sus territorios, proponiendo por el contrario ejercicios de soberanía territorial, basados en prácticas sociales de protección del medio ambiente y de soberanía alimentaria.

Empero son cuestionables las acciones de empresas privadas que pretenden ser propietarias de las extensas tierras en el oriente colombiano, es así, que la presencia de sectores privados es latente en la Orinoquia y la Macarena. Para ilustrar esta situación vale la pena revisar el artículo titulado: “Los nuevos llaneros” (publicado en la revista Semana en el año 2013), en este se detalla la compra de hectáreas baldías en la región por parte de los dueños del ingenio Riopaila y sectores económicos de gran poder como el grupo Sarmiento Angulo. En este se denuncia la trasgresión de la ley 160 de 1994<sup>7</sup> y la gran concentración de tierras que insisten en poseer sectores privados que solo les interesa su beneficio económico basado en la agroindustria y la explotación de la tierra.

Es preocupante que se beneficien los propósitos extractivistas, agroindustriales, de depredación ambiental y gran propiedad de la tierra en el país; propiedad de unos pocos a causa de la *desposesión* de comunidades indígenas y campesinas particularmente en este territorio, así mismo, llama la atención el termino de seguridad alimentaria en los acuerdos de paz entre el gobierno y las FARC-EP, a saber que este grupo armado y las comunidades participes proponían la soberanía alimentaria como un derecho propio a mantener sus costumbres, saberes y vínculo con la tierra. Es incierto el futuro de las comunidades que conviven en estos territorios, no solo por la titularidad y el derecho a la tierra-territorio que se ve amenazado por la resolución anteriormente citada, por

---

<sup>7</sup>De acuerdo a los contenidos de la revista titulada “La participación política de las comunidades rurales: Eje de construcción de los nuevos territorios de paz”(2015, # 4): La ley 160 de 1994 crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras y se contemplan los fines de la política pública agraria, en relación con el acceso a la tierra de los campesinos se tienen los siguientes procedimientos estatales a) Entregar subsidios para compra de tierras; b) ser facilitador en procesos de compraventa entre campesinos y propietarios; c) adquirir tierras, mediante negociación directa o mediante expropiación, exclusivamente en determinados casos; d) adjudicar la propiedad de terrenos baldíos; e) determinar zonas de reserva campesina. Un *baldío adjudicable* es un terreno rural situado dentro de los límites del territorio nacional, cuya titularidad está a cargo del Estado. Su propiedad se puede trasladar a un ocupante, siempre y cuando esté explotando la tierra y el baldío tenga aptitud agropecuaria. Así mismo, las condiciones generales para la adjudicación de predios baldíos son: Ocupación previa de la parte interesada puede ser: persona natural, empresa comunitaria, cooperativa campesina, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y las sociedades de cualquier índole reconocidas por el MADR como empresas especializadas del sector agropecuario, por un periodo no inferior a 5 años; la extensión adjudicable es de (1) unidad agrícola familiar, UAF; las tierras que se piden en adjudicación debe tener aptitud agropecuaria; debe realizarse explotación económica de mínimo 2/3 partes del promedio por un periodo no inferior a 5 años; la explotación del predio debe ser conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables (pp13,17).

los diferentes actores que disputan la tenencia de la tierra a su interés utilitarista, sino por la fase de sustitución de cultivos que se viene adelantando, dado que complejiza el medio de trabajo y de obtención económica de las comunidades que históricamente han vivido gracias al cultivo de la coca, además del insistente uso del glifosato a pesar de la erradicación manual, a saber que este componente deja improductiva la tierra, amenazando la vocación agrícola que hay allí.

Así mismo, la persecución y homicidios a líderes sociales en las inmediaciones fronterizas de la Macarena y el Caquetá no se han hecho esperar en lo corrido del año 2017, a saber del asesinato específico de un integrante de la organización social ASCAL-G, asociación que denuncia el interés de empresas extractivistas sobre el territorio, y las motivaciones para silenciar a líderes ambientales que buscan proteger el AMEM y ejercer soberanía comunitaria en el territorio.

### **2.1.3 Y de la territorialidad ¿qué?**

Cuando se habla de territorio se debe especificar, situar y caracterizar el lugar al que se hace mención, debido a que su configuración e interpretación, depende de las relaciones, de la dimensión comunitaria y colectiva. Se refiere a un espacio de significados y luchas. El territorio es donde las personas conviven, donde confluye su vida, para Manzano (año, p 38) es un espacio donde se materializa la existencia humana, donde existen relaciones sociales, acciones y objetos que lo determinan.

En cuanto al concepto de territorio, contrario al ejercicio de gobernancia, Manzano explica que la soberanía se refiere a la relación y a la visión que tienen las comunidades sobre el espacio que habitan; estas relaciones comunitarias fomentan otro tipo de economías, que para el caso de los campesinos, están basadas en la agricultura, en la soberanía alimentaria y en la protección del medio ambiente. La soberanía, es entendida entonces como la autonomía ejercida en la toma de decisiones respecto al desarrollo de sus territorios (Manzano, 2009:41).

Por su parte Herreño (2015) sobre el concepto de territorialidad señala:

“(…) en tanto, la acepción del “territorio” si bien conserva un marcado carácter cultural, su esencia determinante es política pues ha servido para defender el ejercicio de la autonomía por parte de las comunidades originarias frente a la institucionalidad estatal y a la sociedad mayoritaria, concretándose para ello en la demarcación de áreas territoriales en las cuales los pueblos étnicos pueden desarrollar sus proyectos de vida” (p:3).

Si bien, los sujetos de estudio del autor son las comunidades indígenas, a mi juicio el concepto de territorio debe recaer también sobre la concepción que tienen las comunidades campesinas; no

porque considere hagan parte de un grupo étnico ligado a cosmovisiones holísticas sino porque considero que las personas que llegaron a habitar en este caso las tierras del oriente colombiano, han consolidado a través del tiempo una relación de sentido con el territorio, pues los hoy en día mal llamados colonos<sup>8</sup>, ejercen soberanía a través de la justicia comunitaria, las organizaciones sociales y comunitarias, la defensa al territorio y del ambiente. Así mismo, y como se viene mencionando a lo largo de este trabajo las comunidades campesinas han hecho frente a las precarias condiciones que ofrece el Estado en la región, relacionadas con los servicios básicos como vías, salud y educación entre otros.

Así mismo Gilberto Giménez (1999) explica que el territorio puede ser entendido desde una dimensión simbólica – cultural, en donde las personas crean su identidad. Los *territorios culturales* aparecen gracias a la apropiación simbólico – expresiva del espacio; dado que la cultura en este caso campesina posee un conjunto de significados que han otorgado al lugar a través del tiempo. En lo que refiere a la cultura, el autor remite a los conceptos de Clifford Geertz relacionados a la cultura desde su concepción simbólica que implica entenderla como “pautas de significados”; en sus palabras la cultura es el conjunto de signos, símbolos, representaciones, modelos, actitudes, valores inherentes a la vida social (p 32). En consecuencia se encuentra imbricada la *visión de mundo* ligadas a las acciones y a la capacidad de autonomía e intervención de las colectividades sobre su territorio.

En suma, no puede haber autonomía sobre los territorios, si no existe una identidad colectiva y una cultura específica, es decir que este conjunto de símbolos y significados es compartido por un grupo de personas, las cuales otorgan *pertenencia socio-territorial* al lugar. Giménez (1999) considera que la región sociocultural es el soporte de la memoria colectiva, es el espacio de elementos geográficos relacionados a símbolos que remiten a variados significados, de ahí el concepto de *geosímbolo* pues este está cargado de afectividad, de narrativas y de historia colectiva (p 41). Para los campesinos el territorio es tradición, es parte de su historia. La exigibilidad constante para que se reconozca la zona de reserva campesina, figura jurídica que aparece a través de la ley 160 de 1994, supone la defensa política del territorio; si bien esta es la única figura legal

---

<sup>8</sup> Las personas que habitan hoy el oriente colombiano son nacidas en el territorio, muchas de ellas no conocen o no han vivido en otros espacios geográficos, en tanto, sustentan una herencia cultural y política.



que reconoce al campesino como sujeto de derechos y permite su permanencia en los espacios donde ha convivido históricamente.

La lucha por el reconocimiento de la identidad campesina es tan legítima como la identidad de los ROM, indígenas y afrodescendientes; empero, no se trata de una comparación, ni de un equilibrio hermenéutico en cuanto a sus costumbres y tradiciones, la discusión recae sobre las fieles relaciones que mantienen las comunidades campesinas con el territorio, lo que las constituye de hecho en sujetos de derechos territoriales específicos. La identidad regional Giménez (1999) se da cuando por lo menos una parte significativa de los habitantes de una región ha logrado incorporar a su propio sistema cultural los símbolos, valores y aspiraciones más profundas de su región; esta identidad puede ser histórica y patrimonial, una identidad proyectiva referida a los proyectos y a las representaciones de futuro y una identidad vivida, reflejo de la vida cotidiana y del modo de vida de la región, esta última puede contener elementos históricos, proyectivos y patrimoniales (p 43).

Las relaciones de sentido del campesinado con su entorno territorial no se limitan a la simple propiedad privada de una extensión territorial, como fue la crítica tradicional del marxismo a los campesinos, dado que se apropia y defiende el territorio también por cuestiones culturales e históricas; allí es donde además de cultivarse los alimentos, hay un vínculo con los antepasados y con sus luchas, y donde se ejerce la autonomía política a través de las prácticas organizativas y comunitarias. Esta lectura comprende un tipo de territorialidad cuyo ángulo se centra en las acciones colectivas y en las visiones de los y las campesinas frente a su espacio, y refleja cualidades específicas a la hora de ordenar, concebir, estar y hacer justicia en el territorio.

Manzano argumenta que se debe tener en cuenta para comprender la esencia del territorio los factores de la multidimensionalidad, la multiescalaridad y la totalidad. La multidimensionalidad se refiere a un espacio híbrido, un lugar múltiple y diverso, atravesado por las múltiples interpretaciones que pueden existir en un mismo territorio, ya que éste puede ser al mismo tiempo un espacio de gobernanza y soberanía, permite al mismo tiempo comprender el proceso de su formación, concebir su área, sus recursos y las relaciones que lo transforman. Por su parte, la multiescalaridad hace una división política del territorio como espacio de gobernanza (p 51).

Conviene subrayar que la presencia de las comunidades campesinas e indígenas en el mismo territorio, responde a la dimensión multidimensional que señala el autor, dadas las diferentes

formas de concebir el territorio; a saber: que los indígenas proponen los resguardos y las campesinas zonas de reserva campesina. Considero convendría entablar una alternativa de convivencia territorial que responda a los postulados políticos y culturales de las diferentes comunidades que allí se asientan, que permita un respeto por las diferentes interpretaciones, visiones y exigencias territoriales con un enfoque intercultural.

#### **2.1.4 Las mujeres y el *sexismo cultural*<sup>9</sup> en la configuración territorial**

El territorio, también es producto de las relaciones familiares y comunitarias, pues en estas está la esencia de los sujetos que determinan el andar y la toma de decisiones en el mismo. El papel de hombres y mujeres en la comunidad y en el ámbito familiar es determinante de las dinámicas territoriales, y al referirnos a un espacio determinado, es necesario detenerse a observar las relaciones de género y de trabajo que se conforman.

Aquí es necesario mencionar, que las mujeres campesinas en el territorio, cumplen un rol específico, que sugiere su papel como madres, cuidadoras del hogar, de hijos e hijas, de animales y hasta de los bienes materiales, acompañado en ocasiones de una actitud pasiva y de subordinación. Esto se debe a la representación que se le otorga a cada sujeto en la sociedad, que para este caso es el reflejo de la costumbre, enmarcada en la familia nuclear y en los atributos socialmente definidos por la cultura patriarcal. Tradición que propone a los hombres en un lugar de privilegio, en tanto son ellos quienes llevan las riendas del hogar, de las organizaciones y de la comunidad en gran medida por su papel como proveedores económicos.

En los espacios comunitarios y organizativos hay una participación en cantidad menor de mujeres respecto a los hombres, cuya justificación se centra en que los hombres son la representación del hogar, de la familia y son quienes deben tomar las decisiones sobre el territorio; ellos son sinónimo de fuerza en caso que se requiera trabajo comunitario.

---

<sup>9</sup> El término es tomado de la autora Nancy Fraser (1997, 33) quien lo define de la siguiente manera: De la mano del androcentrismo va el sexismo cultural: la difundida devaluación de aquellas cosas que se codifican como “femeninas”. Tal devaluación se expresa en un conjunto de lesiones que sufren las mujeres, entre ellas el ataque sexual y la difundida violencia doméstica; las representaciones estereotipadas en los medios de comunicación que las trivalizan, reifican y denigran; el acoso y el desdén en todas las esferas de la vida cotidiana; la sujeción a normas androcéntricas frente a las cuales las mujeres aparecen como inferiores o marginales y que obran en desventaja de las mujeres, aun en ausencia de alguna intención de discriminación; la discriminación en las actitudes; la exclusión o marginación en las esferas públicas y los cuerpos deliberantes; y la negación de sus plenos derechos legales y de igual protección.

Para Pierre Bourdieu (Citado en Giménez, 1999) hay en la sociedad un capital cultural, y este puede existir bajo tres formas; en *estado incorporado* en forma de *habitus*, en *estado objetivado* en forma de bienes culturales y en *estado institucionalizado* en prácticas rituales institucionalizadas (p 33). Aquí referiré al primer estado y a la *identidad vivida* detallada con anterioridad en este mismo capítulo; para los y las campesinas de este territorio, lleno de sentido y de significados, existen también unas formas interiorizadas de comportamiento como se ha venido señalando que responden al *habitus*, a la subjetivación conformada a través de los atributos históricos y hereditarios, a la conformación de las identidades individuales y colectivas que se construyen socialmente de acuerdo a un contexto determinado. A mi juicio, la identidad y los atributos culturales en la región se han conformado de acuerdo a una visión androcéntrica, donde el sexo ha determinado el quehacer y el rol de cada sujeto/a.

Las dicotomías, elaboradas desde el androcentrismo cultural, proponen un binarismo que termina por dividir todos los espacios de la vida, entre lo público y lo privado. Se asigna un lugar a cada sujeto debido a su identidad de género, lo que termina por invisibilizar las necesidades y los aportes que hacen las mujeres, cortando sus capacidades y virtudes, privándolas de la toma de decisiones sobre sus cuerpos y sus territorios.

De vuelta a las relaciones que surgen en las veredas y centros poblados donde tiene lugar la PPI, es importante mencionar que uno de los propósitos organizativos, tanto en la organización social, como en la comunidad tiene que ver con el reconocimiento del papel y la participación de la mujer en la comunidad; sin embargo, este propósito es de largo aliento y aparece como un reto de las y los campesinos.

La participación de las mujeres en la organización es una lucha constante no sólo con sus compañeros sentimentales, dado que en ocasiones manifestaron asistir a los talleres si su marido les daba permiso, y variadas veces en las diferentes locaciones donde se realizó el ejercicio, los hombres iban a escuchar y a ver lo que estábamos haciendo en actitud de vigilancia y control. También es una lucha entre las mismas mujeres de la comunidad, pues muchas no están de acuerdo con la organización de las mujeres, pues consideran que su papel exclusivo se encuentra en el hogar.

Al cierre de un ejercicio educativo enfocado en la organización de mujeres campesinas la presidenta de AAMPY en una comunicación personal manifestó:

El machismo y lo complicado que ha sido trabajar en la causa, ya que muchas mujeres, vecinas le han dicho que ella no tiene nada que hacer, que manda a su compañero, y que no tiene obligaciones, devaluando el proceso y la importancia del mismo, dice: *“tengo mis hijos, obligaciones en la casa, gallinas, cerdos, vacas, el ordeño, pero debo hacer lo que me gusta, así los demás digan lo que digan”* (Diario de campo: 2016).

Las concepciones del lugar que debe ocupar cada persona están determinadas por su sexo, lo que limita las iniciativas y la participación de las mujeres en los espacios comunitarios y organizativos en el territorio, tema que se abordará puntualmente en el capítulo tercero de este trabajo, pues recoge concretamente la experiencia de educación comunitaria con las mujeres.

En cuanto al contexto de las mujeres campesinas, es importante mencionar que les atraviesan múltiples violencias, en palabras de Johan Galtung (citado por Calderón, 2009) la violencia tiene una triple dimensión: Una violencia directa, estructural y cultural. Existe una violencia estructural que se manifiesta en las condiciones precarias, en la condición de desigualdad y la situación de vulnerabilidad frente a los derechos básicos para el buen vivir, los cuales se han mencionado a lo largo del presente trabajo y se detallarán en la categoría siguiente sobre los derechos humanos de la mujer campesina particularmente; al mismo tiempo enfrentan una violencia directa que se expresa en la estigmatización por vivir en una zona de conflicto, en los bloqueos económicos que afectan su bienestar, en la persecución a los líderes sociales del territorio y concretamente en la manifestación de situaciones de violencia física, verbal y psicológica por parte de los actores armados (FF.MM) durante el plan patriota y consolidación en el gobierno de Uribe Vélez; y por supuesto una violencia cultural, que se expresa a través del androcentrismo y sexismo que reproduce aspectos simbólicos de la cultura y legitima las formas de ser y actuar sobre el territorio.

La violencia cultural y los otros tipos de violencia a los que se ha enfatizado en este subtítulo, son la piedra angular en las motivaciones de las acciones colectivas por parte de las mujeres campesinas, empero, la decisión sobre sus cuerpos, la autonomía y el cambio de perspectiva en un contexto hostil, merecen visibilización y análisis específico. Es así, que cuando refiero al cuerpo hago mención al primer territorio, es decir, no es posible transformar o buscar un cambio en el territorio geográfico o *geosimbólico* si no hay primero una conciencia sobre el cuerpo que habitamos, sobre la capacidad de acción y sobre las posturas políticas que se adoptan y se construyen. Es así que desde el feminismo comunitario y los feminismos desde el Abya Yala, el

cuerpo es un territorio político, porque es historia, movimiento, sexualidad, afecto y conocimiento. En el están marcadas nuestras cicatrices físicas y emocionales, pero también nuestras resistencias, nuestras huellas a través del tiempo; sin embargo, han sido otros los que han decidido sobre nuestros cuerpos como los médicos, los gobernantes y los hombres, por ello es necesario hacer una re-lectura sobre nuestro territorio, porque a las mujeres se nos ha dotado como seres de reproducción, se nos ha despojado de la sexualidad y del deseo.

Por ello creí conveniente realizar con las mujeres campesinas cartografías corporales; en ellas expresaron su particularidad femenina, su ser campesina, echada para delante, emprendedoras y fuertes, trabajadoras, mujeres que no se avergüenzan de expresar el miedo que produjo el conflicto armado, que al mismo tiempo trajo consigo la indignación y el quehacer colectivo justificado en exigencia de los cuerpos de sus hijos para darle sepultura.

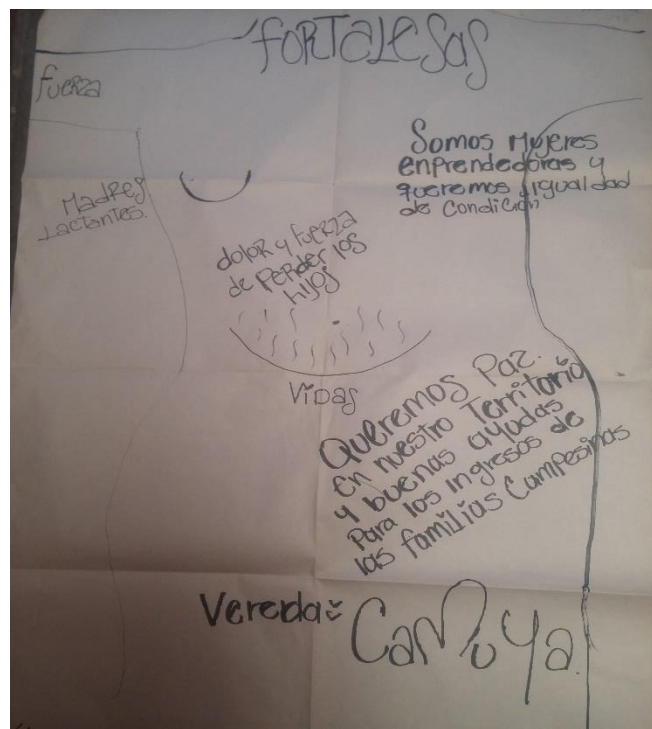


Figura 6. Fotografía Angie González (Vereda Camuya. 2016) Archivo fotográfico práctica pedagógica investigativa en el Departamento del Meta

El ejercicio de leerse no es fácil, la inmediatez y el afán del día a día despoja a los seres humanos de la capacidad analítica y reflexiva endógena, tomar colores y lápices y plasmar en un pliego de papel su ser, lleno de emociones, fortalezas y dificultades, es totalmente político y reflexivo. En suma, las reflexiones de las mujeres giraron en torno a su capacidad de cambio, dado que ellas afirman su rol educativo y de cuidado en sus hogares, desde allí procuran enseñar valores distintos, las mujeres indagan sobre el rol que desempeñan e insisten en que la organización es el camino para exigir sus derechos y para cambiar el lugar otorgado social y culturalmente.

Es evidente que las lecturas sobre el territorio por parte de las mujeres, tienen características particulares en su concepción y en su ejercicio de defensa, dado que como actoras intencionadas, promueven la soberanía alimentaria, la defensa por los derechos de las mujeres, unas prácticas alternativas comunitarias, una desmilitarización de los territorios y de la vida, entre otras reivindicaciones específicas, que para ellas son elementos innegociables en la lucha por un territorio donde se gesta la paz para vivir justa y dignamente.

Así mismo, las mujeres buscan la des-estigmatización de sus territorios pues saben que la información tergiversada que ofrecen los medios masivos de comunicación, que tildan a las personas de estas regiones como guerrilleras, pone en riesgo a sus familias y vecinos, y justifica el conflicto armado. Por eso las mujeres hacen énfasis en sus reivindicaciones en la búsqueda por el reconocimiento de sus prácticas, y la exigencia del derecho al buen nombre que tienen los pobladores de la zona.

Estas formas específicas e identitarias que tienen las mujeres de nombrar los problemas y proponer las soluciones, hace que el discurso político y el discurso sobre los derechos humanos, no pueda homogenizarse. La política y los derechos deben tener unos lentes de género que debe reconocerse, no sólo porque configura otras perspectivas de la vida social sino además porque enriquece su comprensión.

## **2.2 ESTUDIOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. APROXIMACIÓN TEÓRICA**

Mencionaré a continuación las tesis de algunos trabajos académicos que han profundizado en el debate sobre el enfoque de los derechos humanos de la mujer, o incluso del derecho con perspectiva de género. Autoras como Alda Facio, Lorena Fries y Nancy Fraser, entre otras, han

hecho invaluable aporte a los estudios sociales desde una perspectiva de género que ha planteado desafíos, críticas, análisis y retos a la interpretación y aplicación de los derechos humanos de la mujer, en un contexto latinoamericano.

Alda Facio (2007) en su texto “Hacia otra teoría crítica del derecho”, aborda los diferentes postulados que han hecho las feministas al derecho con el propósito de argumentar lo que más adelante denomina una teoría crítica del derecho. La perspectiva feminista a la que hace mención, pretende transformar las relaciones de poder y de género que afectan directamente a las mujeres; sostiene que se requiere de cambios en el estatus jurídico y social de la mujer, con un sentido transformador y democratizante.

El derecho es caracterizado por su parcialidad histórica, en él se pretende una supuesta neutralidad valorativa, que si se mira con detenimiento ha sido vista desde un androcentrismo inamovible, en tanto, reproduce la exclusión en los ejercicios de poder de las mujeres. Es importante aquí mencionar, que en el último tiempo se ha visibilizado la participación de la mujer en espacios jurídicos, en tanto, existen hoy juezas y mujeres que participan del ejercicio del derecho; de la misma manera se han modificado leyes que aparentemente benefician a la mujer. Sin embargo, estos beneficios no son catalizadores de los derechos de la mujer, no remueven el patriarcado del derecho, ni las injusticias que recaen sobre la mujer, por la falta de perspectiva de género, tanto en las leyes como en los funcionarios que trabajan en las instituciones gubernamentales, para Facio las leyes son más reflexivas que constitutivas de realidades sociales.

En principio plantea Facio utilizar categorías y metodologías que develen las relaciones de dominación de género, proponiendo la deconstrucción de conceptos que faciliten la comprensión de las formas de subordinación femenina. Allí deja claro que existen normas y leyes que a simple vista promueven la igualdad formal en la participación femenina, pero que, si se analiza con casos específicos, se extiende y perpetúa el patriarcado, ya que no se han generado cambios en profundidad.

En consonancia la falta de perspectiva de género, en el sistema jurídico, se evidencia en la mirada androcéntrica de algunos funcionarios públicos, y aunque dicha perspectiva no asegura un cambio, si cuestiona las relaciones existentes. Otra de las críticas que aportan a la investigación y al análisis del derecho de las mujeres, es la revisión minuciosa a las miradas feministas sobre la igualdad y

la diferencia, dado que en ocasiones terminan por ofrecer posicionamientos dicotómicos y problemáticos que no cambian la realidad jurídica y social de las mujeres.

Estas son perspectivas y debates que han sido abordados desde finales de siglo pasado con los feminismos de la segunda ola, cuyos nodos problemáticos fueron cambiando según los posicionamientos de cada época, ya que entre años sesenta y ochenta se hablaba de la igualdad frente a los hombres, una igualdad criticada por su corte androcéntrico vs un feminismo de la diferencia criticado por el énfasis entre lo masculino y lo femenino, que terminó por desconocer otras identidades sexuales y de género. Más adelante aparecen las reivindicaciones de las feministas que no se sentían identificadas ni reconocidas con los movimientos antes mencionados dadas sus múltiples características de opresión: ser mujer, pero además negra, lesbiana y pobre, estas nuevas reflexiones llevaron a una comprensión más amplia del asunto llevando por reconocer las diferencias entre las mujeres. Para inicios de siglo veintiuno las mujeres que participaban de movimientos sociales no dejaron de lado sus reivindicaciones de género, por el contrario, estos nuevos movimientos feministas reconocen la importancia de la integralidad y la unidad en las luchas ya que no son alejadas las unas de las otras. Cabe mencionar además que existen hoy en día movimientos feministas latinoamericanos como el boliviano que apuestan por un feminismo comunitario, que busca una relación horizontal entre los miembros de la comunidad y se reconoce además el ejercicio político y participativo de la mujer indígena en los espacios públicos históricamente negados<sup>10</sup>.

Retomando los postulados de Facio, propone que la igualdad ante los hombres, muchas veces termina por castrar la diferencia y las particularidades de las mujeres, es necesario hablar de una igualdad social, ya que no partimos de una homogeneidad generalizada, por el contrario, existen diversas formas de comprender e interpretar el derecho y la justicia. La igualdad es también un concepto creado por el sistema patriarcal. En el discurso de la igualdad se puede identificar su carga androcéntrica al poner como meta la igualdad en perspectiva masculina, por lo tanto, dicho concepto debe estar cargado de una relatividad interpretativa. En efecto, es necesario analizar el discurso y la carga del lenguaje en el derecho, ya que este devela muchas veces el sistema patriarcal y su pretensión inamovible en la estructura jurídica, dado que “*el derecho como discurso, puede*

---

<sup>10</sup> Para una comprensión más amplia del feminismo comunitario remitir a la autora Julieta Paredes (2008) *Hilando fino desde el feminismo comunitario*. Comunidad mujeres creando comunidad.



*demostrar como éste es patriarcal más allá de la norma, aun la norma protectora de los derechos de las mujeres”* (Facio 2007).

Por su parte, Luigi Ferrajoli 2010 en su texto: El Principio de igualdad y diferencia de Género, centrado en los debates constitucionales, deja claro que no se trata de un antagonismo entre la igualdad y la diferencia; entendiendo que la igualdad interpretada como una norma es un principio que requiere la protección de las diferencias y la reducción de las desigualdades, éste aparece, bajo la igualdad formal en los derechos fundamentales y la igualdad sustancial de los derechos sociales. El autor fundamenta que la igualdad en el derecho es un principio de dignidad de las personas, mientras que las diferencias y las desigualdades son circunstancias de hecho, donde la primera consiste en la diversidad de las identidades personales, y la segunda, consiste en la diversidad de las condiciones económicas y materiales. Así mismo, señala cuatro modelos de relación entre el derecho y la diferencia, más aún, en este apartado sólo se hará mención del último modelo denominado: Valorización Jurídica de las diferencias, cuya piedra angular, refiere al reconocimiento de *las diferentes identidades, empezando por las diferencias de género, pueden ser reconocidas y valoradas, en cuanto sean pensadas y elaboradas no sólo las formulaciones normativas de los derechos sino también las adecuadas garantías de su efectividad* (Ferrajoli; 2010:8).

Resulta relevante para el desarrollo teórico hasta aquí presentado, ampliar el concepto de igualdad y diferencia, desde los debates del derecho, no sólo por parte de las académicas feministas, sino por quienes desde una perspectiva de género, se detienen a analizar las dificultades que ha traído dicha dicotomía; en suma, no se pretende en este trabajo deslegitimar las apuestas y posturas de los diferentes movimientos y reivindicaciones de mujeres en un contexto específico; más aún, el texto del autor Ferrajoli (2010), permite ampliar el paradigma interpretativo en cuanto a derecho y contenidos constitucionales se refiere, dado que comprender la igualdad como principio normativo, en sus palabras, requiere la protección de las diferencias y la reducción de las de las desigualdades. Estas últimas, a mi juicio, han sido las necesidades y exigencias que han abanderado las mujeres a lo largo del tiempo, dado que, a pesar del avance normativo, no ha habido una transformación de la realidad social de las mismas.

En esta vía el autor afirma, que existen formas de comprender los contenidos constitucionales, que refieren a los entramados políticos, el lenguaje y la interpretación de los mismos. Así mismo, las

discriminaciones son entendidas desde dos vertientes, parafraseando a Ferrajoli (2010) la discriminación jurídica, excluye a algunos sujetos de algunos derechos fundamentales y la discriminación de hecho, es la que se desarrolla a pesar de la igualdad jurídica de las diferencias y en contraposición del principio de igualdad, sobre todo de oportunidades; por otro lado, las desigualdades sustanciales, refieren a la afectación de los mínimos vitales de los derechos sociales.

En su texto Facio 2007 cita a Catherine Mackinnon quien sugiere la idea de los *derechos sustantivos* de las mujeres como apuesta para una perspectiva feminista sobre los derechos humanos, y base para resistir a la dominación cultural, ésta última combatida a través de la experiencia cotidiana de las mujeres, como elemento potencializador del cambio de la realidad social y porque no jurídica de la mujer latinoamericana.

Las propuestas de Alda Facio (2007) se basan en dar más importancia a experiencias particulares que ofrezcan un entendimiento de las realidades de las mujeres, esto es una concepción subjetiva y racional que pretende entender y analizar casos concretos de la vida de las mujeres. Es una propuesta que postula al derecho como un acto de resistencia que se acoge a un contexto, a una identidad y a una cultura determinante que busca constituirse como un discurso cultural de las mujeres. Parafraseando a Facio la teoría crítica del derecho, busca un cambio en las interpretaciones y en el lenguaje sobre los derechos humanos. Es una apuesta política y una posibilidad comunitaria que permite la transformación de las relaciones de poder y la participación integral de las mujeres en espacios donde históricamente han sido relegadas; en consecuencia, se alude a reconocer la importancia de las expectativas cotidianas de las mujeres como la base para un nuevo contenido sustantivo de estos.

En otro de sus textos, Facio (2002) argumenta que es necesario comprender los fenómenos sociales y la realidad social con perspectiva de género, no sólo por los aportes que los movimientos feministas han hecho al análisis del derecho, sino por las diferentes interpretaciones y necesarias reconceptualizaciones que hay que hacer a la teoría y práctica del derecho en su totalidad.

En esta investigación resulta significativo la discusión que plantea la autora referida al trato de las mujeres como un sector de la población, que termina no sólo por aislarlas como población vulnerable, minimizada y frágil, sino que invisibiliza la construcción de identidad de género dentro de las comunidades indígenas, jóvenes y afrodescendientes, entre otras, negando también las relaciones de poder que existen dentro de las mismas.

La perspectiva de género en el acceso a la justicia, el derecho y las estructuras sociales que define Facio, permite comprender que existen relaciones de poder entre los diferentes sectores y dentro de los sectores poblacionales, sin dejar de lado las identidades de género. Su aporte teórico como se mencionó con anterioridad es una crítica a la neutralidad del derecho, soportando un cambio determinante con los lentes del género.

Por otro lado, Lorena Fries (2007) desde su experiencia feminista latinoamericana, permite visibilizar las tensiones, avances y desafíos del derecho de las mujeres en América Latina, en su texto “Los derechos humanos de las mujeres aportes y desafíos”, hace una trayectoria de la aparición de las mujeres en los espacios públicos y en escenarios de justicia, así permite comprender que para finales de siglo veinte y principios de siglo veintiuno en el contexto latinoamericano de dictaduras militares, se visibiliza el rostro de las mujeres en su labor de búsqueda de familiares desaparecidos. Esta apuesta por la justicia y la exigencia de derechos, se vincula a un ejercicio de exigibilidad desde una óptica que trasciende su ejercicio como sujetas, pues su exigibilidad responde a los sentimientos familiares, de madre esposas que ha sido quebrantado por los actos de violencia generalizados que padecen; sin embargo, la autora resalta la falta de apropiación de derechos de las mujeres en estos casos, subraya que las mujeres no se sienten sujetas de derechos, en principio no existe un empoderamiento de derechos humanos como mujeres, sin embargo, no niega el resultado determinante de estas prácticas en el avance de teórico-práctico de los derechos de las mujeres en el continente latinoamericano.

Es menester en esta investigación situar las experiencias que aún hoy en día resultan significativas para el acceso de las mujeres a la justicia. Teniendo en cuenta que el contexto de los Llanos del Yarí ha sido trazado por vejámenes de violencia causados por diferentes actores, donde las mujeres son protagonistas por su actos de resistencia y por las iniciativas organizativas de exigencia de verdad, justicia y reclamo de los cuerpos de sus seres queridos en una región estigmatizada por la violencia constante (ver capítulo tercero). Cabe mencionar que muchas de las mujeres entrevistadas durante mi experiencia educativa, las caracteriza un sentido de exigibilidad de derechos humanos y defensa al territorio vinculado al sentimiento de ser madres.

“Vimos la necesidad de organizarnos porque había una problemática con las madres y familiares de las personas desaparecidas y posiblemente enterrados en la fosa encontrada en la Macarena. Entonces ellas denunciaron y vinieron verificadores internacionales. Pero el Alcalde de ese momento, ordenó limpiar y no se encontró nada. Tiempo después, encontraron que debajo de esas

cruces había hasta 46 cadáveres (...) Además, la arremetida militar hizo que ellos (los militares) abusaran de los campesinos, entonces vimos la necesidad de formarnos en Derechos Humanos, (...) y eso nos llevó a comprender que los actos cometidos en nuestra contra no eran justos y que lo que faltaba era información sobre el tema” (Campesina Núcleo II. Comunicación personal. abril 2016).

En palabras de Jelin (citada por Fries:2007,41) estas prácticas de las mujeres en época de dictaduras y violencia “*no obedecen a una lógica política, sino a una lógica del afecto: fundamentalmente, mujeres directamente afectadas: madres, abuelas; familiares de víctimas, de desaparecidos o torturados pidiendo y reclamando por sus hijos*”.

Más adelante, Lorena Fries hace énfasis en la importancia que tienen las denuncias de las mujeres en contextos de violencia por la búsqueda de justicia en los diferentes territorios azotados por la violencia. Explicita que las mujeres exiliadas que retornaron al continente permitieron un avance en las lógicas de apropiación y exigencia de derechos humanos de las mujeres y la inserción de aprendizajes feministas en el territorio.

Así mismo, rescata los diversos aportes conceptuales que nutren el espectro y la reflexión de los derechos humanos de las mujeres en América Latina, con el análisis del derecho universal y androcéntrico que supone como sujeto al hombre, negando no sólo a la mujer sino a la diversidad e identidad de género. “La teoría feminista permite considerar a los sujetos en sus contextos y especificidades con sexo, cuerpo, edad, color, raza, e insertos en tiempos y lugares particulares” (Fries, 2007). Este paso interpretativo otorga un lugar importante a las mujeres en el ámbito público y privado, dada la aparición y el reconocimiento de la mujer como sujeta de derechos en el sistema nacional e internacional; en consecuencia, las convenciones y tratados que serán materia de análisis en los párrafos siguientes a favor de los derechos humanos de la mujer, reflejan un giro teórico-práctico de la situación de la mujer.

El cambio de perspectiva de los derechos humanos y el lugar que se otorga a las mujeres en adelante, permite identificar los ejercicios de poder en diversos escenarios, pues la opresión en el diario vivir, en las relaciones sentimentales, laborales, humanas y familiares tienen estrecho vínculo con el lugar que socialmente se ha dado a la mujer durante décadas, el cual ha frustrado su emancipación y negado sus capacidades de ser, su autonomía y hasta su vida.

Los derechos sexuales y reproductivos aparecen también en la agenda de exigibilidad por parte de las mujeres, dado que el campo de acción de este tipo de derechos, había sido otorgado al sector

de la salud, y en términos de Fries permite comprender la sexualidad y su pleno ejercicio como un asunto de las mujeres, donde el cuerpo y la autonomía son entendidos como *condición humana de las mujeres*.

Es importante mencionar que recientemente las mujeres colombianas ponen sobre la mesa la discusión que equipara los derechos sexuales y reproductivos en una sola línea; para diferentes movimientos de mujeres y feministas a nivel nacional el asunto debe ser analizado, dado que no es lo mismo disfrutar de la sexualidad a la función de la reproducción, pues estos son ámbitos distintos y su tratamiento, normatividad y aplicabilidad debe discutirse de manera diferenciada también. Más aún si se tienen en cuenta los altos índices de adolescentes madres de familia tras un contexto gubernamental que asegura en los informes estatales presentados ante instancias internacionales<sup>11</sup> que se ha dado un tratamiento al tema y que existen programas de prevención. Estos últimos, criticados fuertemente por su limitación al ofrecer métodos de planificación en colegios, ausente de concientización y posible transformación de las realidades de las jóvenes de escasos recursos en mayor medida.

Retomando los aportes y los desafíos que señala la autora, destaca la concepción de una cultura de los derechos humanos, reinterpretada, ya que bajo otras miradas es posible formular un cambio de perspectiva y de actuar en la cotidianidad. La reconceptualización y el sentido que se otorgue al contenido de los derechos humanos permite un cambio en las formas de relacionarse, de comprenderlos y usarlos como mecanismos que faciliten una vida justa y plena tanto social como jurídicamente.

La implementación de los diferentes tratados y la aparición en la agenda institucional de los derechos humanos de la mujer, abre campo a la perspectiva de género en las políticas públicas y diferentes apuestas nacionales por cambiar la situación de la mujer; sin embargo, es aún un desafío por la limitación entre el papel y la realidad de las mismas. La transformación requiere aunar esfuerzos mayores que vinculen la vida familiar, social y jurídica enfatizando en la concienciación teórica y práctica.

---

<sup>11</sup> Véase el informe presentado por el Estado colombiano ante el comité del PIDESC: Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados partes-COLOMBIA, Naciones Unidas :Julio de 2015. Recuperado de: <file:///C:/Users/K451LA%20Core%20i5/Downloads/G1519295.pdf>

El cambio del “chip” instaurado tradicionalmente acerca de los roles que ejercen tanto hombres como mujeres, es necesario, para romper con los ejercicios de poder que se reproducen en la esfera privada, esta última, fuertemente criticada por la escritora dada su división con el ámbito público, pues para ella los ejercicios de poder se desplazan de un ámbito a otro.

Desde la lógica de los derechos en materia de familia, trabajo y acceso a cargos públicos en América Latina y el Caribe en general, la igualdad está consagrada. Sin embargo, no ha logrado modificar los patrones de culturales que subsisten en la familia y que mantiene a las mujeres en situación de discriminación (Fries:2007,52).

Los aportes y desafíos que menciona la autora se pueden sintetizar en el empoderamiento de la mujer sobre sus derechos humanos, pasando desde las lógicas internas que entretienen sus relaciones humanas, hasta una reformulación de políticas, leyes y normas que faciliten su aplicabilidad y favorezcan a las mujeres en general. Estas políticas si bien son necesarias desde el Estado, por su compromiso con la situación de las mujeres en el ámbito nacional, no sólo puede ser leído desde la institucionalidad, pues son los movimientos de mujeres y la actuación de las mismas en los espacios donde participan los que facilitan que se cree una cultura de derechos humanos para la mujer como lo argumenta la autora; en tanto, el desafío al que hace mención constituye un cambio de perspectiva en las prácticas diarias y en las políticas administradas por el Estado, las cuales deben dialogar para lograr su efectivo e integral cumplimiento.

### **2.2.1 Estudios sobre discriminaciones, justicia y género**

Para comprender el tema de las necesidades e injusticias que afectan a las mujeres campesinas, me resultó de alto valor la teoría sobre la justicia propuesta por la politóloga estadounidense Nancy Fraser. El texto de Nancy Fraser titulado “¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en torno a la justicia en una época post socialista” (1997) permite ubicar analíticamente los tipos de injusticia<sup>12</sup> que afectan a los diferentes grupos sociales y movimientos sociales en el último tiempo. En este refiere a dos tipos de injusticias, una de tipo económico-social y otra de tipo cultural,

---

<sup>12</sup> La filósofa Clara Iglesias en su artículo (2012): *Justicia como redistribución, reconocimiento y representación: Las reconciliaciones de Nancy Fraser*, explica que más adelante la autora en su texto *Escalas de Justicia* sugiere una justicia tripartita. El análisis de Nancy Fraser se centra en los obstáculos de la justicia social y política y ha constituido un avance teórico frente a los dilemas de la práctica social (p 6). Esta última relacionada con las injusticias en la esfera del poder, en la real y efectiva participación en la toma de decisiones; en sus palabras no hay redistribución ni reconocimiento sin representación. Sin embargo, en este apartado centrare el acercamiento teórico a su obra inicial que sugiere la injusticia socioeconómica y simbólica.

basada en patrones simbólicos de subordinación y de prejuicio (machismo, clasismo, homofobia, racismo, etc.) contra determinados grupos humanos.

Cada injusticia se relaciona directamente con alguna dimensión de la totalidad social. Así mientras la injusticia socioeconómica está ligada a la redistribución y se manifiesta en la estructura político-económica con injusticias materiales, como la explotación y la falta de bienes materiales para el buen vivir, la falta de reconocimiento cultural se ubica en la estructura cultural valorativa en el medio social, y provoca injusticias en la representación, interpretación y comunicación, ejemplificados en formas de dominación cultural como el no reconocimiento de un grupo social, la falta de autoestima de un ser humano o el irrespeto de su cultura.

La comprensión de Fraser sugiere un tipo de análisis que no pretende separar las dimensiones de la injusticia social o de las discriminaciones en esencia, sino por el contrario, da cuenta de diferentes casos, en los que las personas y colectivos discriminados pueden transitar por injusticias híbridas o simultáneas en las dimensiones de la redistribución, del reconocimiento y de la falta de representación, aunque la autora también presenta casos específicos que sugieren solo un tipo de injusticia (Fraser: 1997, 26).

Un concepto de vital importancia en esta investigación es el que la autora denomina colectividades bivalentes. Son aquellas colectividades que no se inscriben solo a un tipo de injusticia, sino que sus realidades y limitaciones oscilan entre la falta de redistribución y la falta de reconocimiento; son grupos explotados, que necesitan para su satisfacer sus derechos y las reivindicaciones de sus luchas obtener soluciones a las injusticias que provienen de las dos dimensiones.

Específicamente el género es una colectividad híbrida, dado que requiere de soluciones en las dos dimensiones antes señaladas para garantizar su bienestar. La autora ejemplifica las injusticias basadas en el género en el caso de las mujeres (Fraser: 1997,31). Así la lucha de las mujeres por la diferencia cultural no sólo requiere de la exaltación de sus especificidades, de sus derechos puntuales y diferenciales, sino que requiere además de una redistribución en cuanto a la participación igualitaria en el campo laboral, y las esferas públicas. Las mujeres como colectividad soportan un desequilibrio híbrido de ahí que existan grupos de feministas que luchan por la igualdad de derechos, (denominadas integracionistas) y también feminismos de la diferencia, enmarcados en luchas más de tipo culturalista y social; en consecuencia, mientras la igualdad lucha por la abolición del género, la diferencia postula el reconocimiento de su especificidad.

El surgimiento de los nuevos movimientos sociales produjo un giro en cuanto a las exigencias de cada sector, pues en adelante no sólo se pretende la resolución de las diferencias económicas históricas entre las clases sociales, sino que aparecen otras banderas de lucha que se refieren a la identidad de los sujetos y de los grupos sociales, como son los casos que luchan por superar injusticias basadas en la raza y en el género, o en la falta de reconocimiento de las comunidades indígenas, negras y campesinas. Fraser indica que esos conflictos por la identidad-reconocimiento son el propósito fundamental de la actual movilización política, siendo la dominación cultural y simbólica la principal fuente de injusticias.

Este postulado de las injusticias bivalentes sugiere que se debe hacer una lectura más compleja y reflexiva de las luchas sociales. Para la autora, se debe desarrollar una teoría crítica del reconocimiento que identifique y propugne únicamente aquellas versiones de la política cultural de la diferencia que puedan combinarse de manera coherente con una política social de la igualdad (Fraser:2007,24).

Apunta la teoría de Fraser (1997), entonces, a las soluciones transformativas, en cambio de las soluciones afirmativas. Aquellas soluciones, resalta la autora, buscan reestructurar la esencia de las injusticias, a través de la deconstrucción de la realidad. Al contrario, las soluciones afirmativas sólo proporcionan cambios temporales, resultado de las políticas de algunos gobiernos con pretensiones de corregir los resultados inequitativos de los acuerdos sociales, medidas que se quedan cortas, pues no cambian el origen de la injusticia (p 37).

La injusticia basada en el género necesita de políticas de redistribución, de reconocimiento y participación para romper el círculo vicioso de la subordinación económica y cultural, pues la transformación de la injusticia cultural, iniciaría con el reconocimiento y posterior eliminación del sexismo cultural, asociado al androcentrismo, cuya esencia responde a las dinámicas que devalúan lo femenino. Las acciones que buscan la transformación de las estructuras en su matriz de origen son pertinentes para cualquier grupo dado el objetivo deconstructivo, que no se limita a un cambio superficial.

### **2.2.2 Los derechos humanos de la mujer campesina: un territorio en disputa**

Si bien al hablar de los derechos humanos, caemos en un universalismo si se quiere androcéntrico, el tema de los derechos humanos centrados en la defensa de las mujeres, tienden a caer en un



determinismo que las sitúa en a todas en un mismo lugar, y lleva a desconocer las diferencias que existen entre las mismas. Esta postura no pretende desconocer los avances que existen en el tema de los derechos humanos de la mujer, ni invisibiliza la lucha y las diferentes trayectorias de movimientos feministas y de mujeres que desde la organización y las banderas por el reconocimiento dieron fruto a las políticas y a los diferentes encuentros y convenios celebrados en el sistema internacional, dando origen a la inserción de la defensa y seguimiento de los derechos humanos de las mujeres en la agenda nacional.

Por el contrario, el argumento que desarrollaré en las siguientes paginas pretende justificar la pertinencia de estos derechos humanos de las mujeres, pero también, el tratamiento adecuado a la hora de crear, implementar, exigir y hacer veeduría a las particularidades contextuales, en este caso de la mujer campesina.

Los derechos humanos de la mujer campesina deben ser diferenciados, dadas las especiales y específicas características de contexto que determinan su experiencia vital y social, que van desde las formas de trabajo que hacen en su diario vivir hasta las necesidades concretas que tienen. El reconocimiento de estas condiciones de contexto no pretende trazar líneas divisorias con el resto de las mujeres, sino pretenden ampliar el espectro de los derechos de las mujeres a partir de sus realidades específicas, de sus necesidades y proyecciones.

Para avanzar en ese interés, es necesario precisar qué son los derechos humanos de las mujeres campesinas y qué se entiende por campesina y/o trabajadora rural. Además, entender cuál es la situación de las mujeres en el territorio campesino y para ello me referiré primero a las diferentes declaraciones y nomas tanto nacionales como internacionales que tratan el tema, complementado con el aporte teórico que realizan la Comisión Colombiana de Juristas (2011), la Defensoría del Pueblo (2014) y la investigadora Norma Villareal (*en mimeo*) sobre la realidad de la mujer rural.

La Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos impulsada por el movimiento *La Vía Campesina*, insiste en la importancia de consagrar una Convención internacional para esta población necesaria por las diferentes violaciones que atraviesan por las condiciones materiales, económicas, laborales y humanas, entre otras.

En el artículo primero de la Declaración define al campesinado de la siguiente manera:

Definición de las campesinas y campesinos: sujetos titulares de derechos

Una persona campesina es un hombre o una mujer de la tierra que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos y/o otros productos agrícolas. Las campesinas y campesinos trabajan la tierra por sí mismos; dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas a pequeña escala de organización del trabajo. Las campesinas y campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan del entorno natural local y los sistemas agroecológicos.

El término de campesino o campesina puede aplicarse a cualquier persona que se ocupa de la agricultura, ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones similares. Esto incluye a las personas indígenas que trabajan la tierra. El término campesino también se aplica a las personas sin tierra.

De acuerdo con la definición de la Organización para la Alimentación y la agricultura de la ONU (FAO 1984), las siguientes categorías de personas pueden considerarse sin tierra, y es probable que se enfrenten a dificultades para asegurar sus medios de vida: 1. Familias de agricultor con poca tierra o sin tierra. 2- Familias no – agrícolas en áreas rurales, con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la proporción servicios; 3. Otras familias de trashumantes, nómadas, campesinos que practican cultivos cambiantes, cazadores y recolectores y personas con medios de subsistencia parecidos.

Así mismo, y de manera particular en el artículo tercero referido al derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado, la Declaración en los numerales 11, 12, 13 y 14 habla acerca de los derechos de las mujeres campesinas en cuanto a la protección de la violencia doméstica, de índole física, sexual, verbal y psicológica, el derecho que poseen de controlar su propio cuerpo y rechazar el uso de su cuerpo con fines mercantiles, el derecho a decidir el número de descendientes que desean tener y el derecho a usar los métodos anticonceptivos que deseen, así como la plena realización de sus derechos sexuales y reproductivos.

Por su parte, la legislación colombiana a través de la Ley 731 de 2002, *por la cual se dictan las normas para favorecer a las mujeres rurales*, define en el artículo segundo a la mujer rural de la siguiente manera: *“es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.”* Las actividades rurales de las que habla el artículo tercero y la ubicación territorial más allá de los márgenes y divisiones extrapoladas entre lo urbano y lo rural, son precisos para comprender que estas características no son una camisa de fuerza o un determinante en la definición del campesinado. Entre tanto, existen trabajadores y trabajadoras rurales que conviven

cerca de las ciudades principales, cuya característica diferenciadora refiere al vínculo y al trabajo tradicional o no tradicional con la tierra.

En Colombia, específicamente la población campesina a la que tiene lugar esta investigación en el Departamento de Meta, se caracteriza por labores varias con la tierra; entre ellas se pueden encontrar la siembra, la ganadería, el cuidado de animales y el trabajo no agrícola como el ecoturismo comunitario. Este último, de gran importancia por la riqueza ambiental del territorio y por la visión de turismo político relacionado con las inmediaciones físicas que existen y que hacen parte de la historia de la región, como las pistas construidas por el mexicano (Gacha) en la década de los noventa y la casa del jefe guerrillero Manuel Marulanda.

El acercamiento educativo-investigativo, permite comprender que las mujeres campesinas saben que son poseedoras de derechos, más no existe claridad acerca de los contenidos, de esos derechos, mucho menos refieren a las leyes nacionales y las declaraciones internacionales sobre los derechos humanos; tampoco tienen una concepción sobre los derechos de las mujeres en concreto. Entonces cabe preguntarse aquí porqué es importante hablar de los derechos de la mujer campesina. En tanto, se dice que los derechos son garantías y medios para garantizar el buen vivir de los seres humanos, señalar que la mujer campesina y sus demandas específicas constituyen la base de derechos diferenciados, sugiere un ejercicio de análisis, que indaga por la pertinencia del tema en un territorio donde se desarrolla un ejercicio político desde la organización campesina.

Las reivindicaciones de las mujeres rurales adquieren relevancia no sólo por las múltiples violencias que recaen sobre ellas, mencionadas en el apartado anterior, sino también por las discriminaciones<sup>13</sup> relacionadas con las vulneraciones de derechos humanos. Bien sea como habitantes de poblaciones donde se producen enfrentamientos, como participantes y lideresas de organizaciones sociales, como reclamantes de derechos, como productoras o poseedoras de tierras. Las mujeres rurales son frecuentemente afectadas en forma diferencial por el conflicto armado, vulneradas en sus derechos fundamentales y en sus derechos de posesión, explotación y restitución de la tierra (Defensoría: 2014, 6). El derecho a la tierra-territorio dada la concentración de la misma

---

<sup>13</sup> El informe de investigación realizado por ONU Mujeres *et al* (2013:17) afirma lo siguiente: El Informe Nacional de Desarrollo Humano de 2011 (PNUD, 2011a, págs. 114-131), enumera 5 dificultades estructurales para el campesinado, visto como grupo social: (i) el limitado acceso a la tierra, (ii) el restringido acceso a crédito, (iii) la escasa asistencia técnica, (iv) las amenazas contra su vida e integridad, y (v) la deficiente participación política y la fragmentación de su accionar colectivo.

por sectores privados, y en especial la inequidad en el acceso a la propiedad rural para las mujeres rurales, no es la única discriminación que las afecta, sino además, pesa sobre ellas vulneraciones en su derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la alimentación, al agua, a los derechos sexuales y reproductivos, a la libre determinación, a la decisión política sobre sus cuerpos y territorios, a una vida digna, sumado todo a la falta de reconocimiento y remuneración al trabajo doméstico; igualmente las afecta la exclusión política dada su baja participación en los espacios de decisión y de representación, el no reconocimiento de su condición de sujetas políticas y el reconocimiento parcial como sujetas de derechos. Todas estas desventajas son concretamente las que guían el análisis y la reflexión de los derechos de las mujeres campesinas y el trato diferenciado al que he hecho referencia a lo largo de este trabajo.

En el 2002 en el Encuentro Nacional de Mujeres Campesinas, fueron señalados 7 temas principales que movilizan a las organizaciones de mujeres campesinas para superar sus profundas exclusiones históricas: (i) acceso a tierra y propiedad, (ii) economía campesina y soberanía alimentaria, (iii) participación política de las mujeres, (iv) política de exterminio y negociación política del conflicto, (v) exclusión social y cultural, (vi) subvaloración del trabajo doméstico y productivo, y (vii) exclusión del ejercicio de una sexualidad autónoma y placentera (ONU Mujeres *et al*, 2013:25).

De modo que la conciencia y la apropiación sobre los derechos de las mujeres campesinas, permite no solo la exigibilidad de los mismos, entendidos como un medio para el buen vivir como se ha venido señalando, sino que permite otros modos de actuar y de entender la particularidad de las mujeres campesinas. En definitiva, la justicia y los derechos de las mujeres campesinas, deben ser abordados desde las tres dimensiones señaladas por Fraser (1997), a saber, a través de la redistribución, el reconocimiento como sujetas políticas y la participación de las mismas en los entes públicos, en la organización y en los planes territoriales, en las políticas públicas y en los espacios organizativos que promuevan ejercicios desde la transformación. Sin embargo, la participación activa en la toma de decisiones sobre sus cuerpos y territorios, no debe responder a cuotas impartidas por entes institucionales que solo responden a los compromisos adquiridos con instancias internacionales y a discursos que no cambian la realidad de las mujeres en el campo. Esta participación debe realmente transformar los ambientes de silenciamiento y sumisión, debe procurar eliminar las violencias, la discriminación y el sexismo cultural. La participación activa

de las mujeres campesinas debe concebirse a partir de condición como sujetas de derechos y sujetas políticas con posturas diferenciadas y legítimas, que promuevan la justicia de género y trascienda la igualdad formal erróneamente anhelada con los compañeros hombres.

Así mismo, la perspectiva de género en las relaciones sociales y comunitarias, pero también en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres campesinas, permitirá un cambio en el rol que desempeñan. La apropiación y la práctica de los derechos humanos de las mujeres campesinas a mi juicio, promueve no solo la justicia de género, sino un cambio en las relaciones sociales y comunitarias, en donde, intersectan también las dimensiones políticas y económicas.

Vale la pena decir que debe ampliarse no solo la legislación particular de las mujeres campesinas, entendiendo que ha sido parcial el reconocimiento de las mismas, esto no con la intención de acudir a múltiples normas que se quedan en el papel, sino con el propósito de reestructurar la legislación a favor de las múltiples realidades que existen en el territorio nacional, leyes que realmente penetren y transformen la vida de las mujeres campesinas; así mismo, considero que deben buscarse estrategias para que la aplicabilidad legal sea efectiva, dado que la normativa actual se limita a un *fetichismo jurídico* (que reproduce la violencia simbólica sobre las mujeres pues no tiene la virtualidad de transformar nada en sus vidas) y al trato de las mujeres como un simple sector. Afirmo, no es una meta sencilla de alcanzar, sin embargo el manejo y la conciencia de derechos con perspectiva de género por parte de las mujeres campesinas es el primer escalón para que haya un efectivo ejercicio de participación, reconocimiento y redistribución.

### **2.2.3 Avance normativo con enfoque de género<sup>14</sup>**

Este apartado pretende hacer un acercamiento normativo vigente acerca de los derechos de las mujeres en Colombia, y de las diferentes convenciones ratificadas y de obligatorio cumplimiento para el país. Conviene además citar la mencionada Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que trabajan en las Zonas Rurales, liderada por la Vía Campesina, que aunque sigue siendo un proyecto de convención en el seno de las Naciones Unidas, constituye un ejercicio de exigibilidad y reconocimiento del sujeto campesino en el territorio, no sólo en el sistema legal, sino en todos los aspectos de la vida diaria.

---

<sup>14</sup> Al final del documento se encuentra un cuadro anexo sobre el tema.

- ❖ **La Constitución política de Colombia** en los capítulos I y II, referidos a los derechos fundamentales y los derechos sociales, económicos y culturales, reconoce a la mujer en igualdad de condiciones laborales, políticas y participativas, sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Señala en el **Art 64**. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- ❖ **Ley 1257 / 2008** - cuyo objetivo es: la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
- ❖ **Ley 1413 / 2010** - Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- ❖ **Ley 731/ 2002**- Cuyo objetivo es: mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural (Art 1)
- ❖ **Decreto 1649 /2014**– Por el cual se indica el funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, particularmente en este trabajo es preciso citar la creación de: **3.4** Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-**Art 16**. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer/ **5.1** Consejería Presidencial para los Derechos Humanos/ **5.4** Dirección para el Postconflicto.
- ❖ **Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018** – En el objetivo número tres señala la importancia de fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos; en tanto, permite la Consolidación de la Política Pública de

Equidad de Género y de Protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

### **Normativa internacional**

- ❖ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (**CEDAW**), entendiéndose que **Art 1-** La expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “**Convención de Belém do Pará**”, entendiéndose que: **Art 1** Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- ❖ Proyecto de Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales; el cual no es de obligatorio cumplimiento, pero recoge las demandas y propuestas de la población campesina y trabajadora rural; esfuerzo realizado por el movimiento internacional vía campesina como un ejercicio de exigibilidad de derechos.

#### **2.2.4 En qué van las políticas públicas con enfoque de género**

El siguiente cuadro es realizado con base a los Lineamientos de la Política Pública Nacional de equidad de género para las mujeres en Colombia.

Preguntas	Contenidos/Respuestas
¿Qué es una política pública?	Es un proceso de decisión de las acciones llevadas a cabo, este caso hacia las mujeres, busca resolver situaciones socialmente problemáticas, en este camino de incluyen las posiciones y las decisiones de diversos sectores, se necesita de una planeación.
¿Cómo aparece legalmente esta política pública?	La directriz sobre la cual fue construida responde al Artículo 177 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad Para Todos 2010-2014”
¿Cuál es el ente responsable?	Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
¿Cuál es la intención inicial?	Garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rrom
¿Que plantea?	Estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permitan en conjunto la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garanticen igualdad de oportunidades
¿Cuál es el objetivo de la política?	Asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres en Colombia, garantizando el principio de igualdad y no discriminación
¿Que son los lineamientos de la política pública?	Es un documento que recoge: Los antecedentes de la política pública con enfoque de género El marco normativo que sustenta la política pública La situación actual de las mujeres en Colombia en ocho ejes Los lineamientos de la política pública Nacional de equidad de género para las mujeres Los lineamientos del plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias
¿Cuáles son los ejes que se desarrollan en el documento sobre los lineamientos de la política pública?	1) Autonomía económica e igualdad en la esfera laboral y del cuidado 2) Construcción de paz 3) Participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder 4) Salud integral y derechos sexuales y reproductivos 5) Educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 6) Territorio, hábitat y medio ambiente 7) Gestión pública, desarrollo institucional, y transformación cultural y comunicación como ejes transversales de la Política 8) Los lineamientos del Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
¿Cuál es el marco normativo nacional e internacional que la sustenta?	-La Constitución Política de Colombia/ Arts:43, 13, 7 -Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW - Ley 051 de 1981 -Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres/ Convención de Belém do Pará -Ley 248 de 1995 -Diferentes leyes aprobadas: Remítase al documento original sobre los lineamientos de la política pública página 11
¿Qué normativa sustenta los derechos específicos de las mujeres rurales fuera de los mencionados?	- Ley 731 de 2002: por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales
¿Qué duración tienen los lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres?	Tiene un horizonte de largo plazo para un periodo de 10 años



<p>¿Cuáles son los principios orientadores de la política pública?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Igualdad y no discriminación</li> <li>-Interculturalidad</li> <li>-Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos</li> <li>-Autonomía y empoderamiento</li> <li>-Participación</li> <li>-Solidaridad</li> <li>-Corresponsabilidad</li> <li>-Sostenibilidad</li> </ul>
<p>¿Cuáles son las estrategias para garantizar los objetivos de la política pública?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Plena participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades</li> <li>2 Conciliación de la vida familiar y laboral</li> <li>3 Protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias contra las mujeres en el marco del conflicto armado</li> <li>4 Reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres y sus diferentes formas organizativas en la construcción de la paz</li> <li>5 Fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones</li> <li>6 Garantías a las mujeres en todo su ciclo vital del enfoque diferencial en el sistema de salud y en los derechos sexuales y reproductivos</li> <li>7 Garantías a las mujeres en todo su ciclo vital del derecho a la educación con enfoque diferencial</li> <li>8 Promoción y fortalecimiento del acceso a la propiedad y a los recursos productivos</li> <li>9 Disminución de los factores de riesgo y/o vulnerabilidad de las mujeres frente a hábitat y ambiente</li> <li>10 Movilización y comunicación para la transformación cultural</li> <li>11 Fortalecimiento institucional</li> </ol>
<p>¿Cuáles son los lineamientos que garantizan las 11 estrategias de la Política?</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y la eliminación de barreras para posibilitar la plena participación de las mujeres en el mercado laboral tomando en cuenta diversidad urbano/rural y étnica</li> <li>2 Conciliación de responsabilidades laborales con obligaciones familiares al interior de la Familia</li> <li>3 Prevención, protección, atención y reparación de los impactos diferenciados del conflicto armado y el desplazamiento forzado en la vida de las mujeres</li> <li>4 Fortalecimiento a las iniciativas de construcción de paz y convivencia ciudadana</li> <li>5 Generación de capacidades en las mujeres para participar en política, en espacios sociales con liderazgo y en espacios de toma de decisión</li> <li>6 Respuesta integral y oportuna, a través del SGSSS, para la realización de acciones de promoción y prevención, atención primaria en salud, y en salud sexual y reproductiva para las mujeres</li> <li>7 Reducción de barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en los sistemas educativos tomando en cuenta el enfoque diferencial y territorial</li> <li>8 Fortalecimiento de la incorporación del enfoque diferencial de género en los lineamientos curriculares para una mayor pertinencia de la oferta educativa para las mujeres desde su diversidad</li> <li>9 Educación flexible, pertinente y de calidad para jóvenes y adultas con pertinencia cultural que contribuya a la construcción y desarrollo de sus proyectos de vida</li> <li>10 Fomento del deporte y recreación con enfoque diferencial, y del uso creativo del tiempo libre y los estilos de vida saludables</li> <li>11 Fomento del acceso y uso a la propiedad y recursos productivos para las mujeres desde su diversidad</li> <li>12 Atención y protección de las mujeres desde su diversidad frente a factores de riesgo y/o vulnerabilidad ocasionados en su entorno (hábitat y ambiente)</li> <li>13 Fortalecimiento de procesos que contribuyan a la transformación cultural a favor de la no discriminación</li> <li>14 Fortalecimiento a la gestión del conocimiento</li> <li>15 Fortalecimiento de la institucionalidad</li> </ol>

<p>¿Qué consideraciones plantea respecto a las mujeres rurales?</p>	<p>Respecto a la situación actual de las mujeres en Colombia: En el país, el 51,6% de las personas pobres son mujeres, es decir que 7.857.876 de colombianas viven por debajo de la línea de pobreza. Según dominio geográfico, de la totalidad de <b>mujeres pobres</b>, el 69,4% vive en la zona urbana y el <b>30,6% en la zona rural</b>.</p> <p>En el eje de <b>construcción de paz</b>, menciona el impacto diferencial y las discriminaciones que recaen sobre las mujeres campesinas durante el conflicto armado.</p> <p>Así mismo en el eje de <b>participación en los procesos de toma de decisiones y en las fases de poder</b> afirma que la intersección de múltiples formas de discriminación se evidencia en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres campesinas, dado que tienen mayor dificultad para ser elegidas. También, se observa un aumento de la discriminación al presentar alguna discapacidad, tener menor nivel educativo, pertenecer al sector rural o ser mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.</p> <p>La falta de acceso a documentos de identidad, sigue siendo, otro de los obstáculos que enfrentan las mujeres, especialmente, las rurales, indígenas y afrocolombianas, para acceder a su derecho a la participación.</p> <p>En el eje de <b>Salud integral y derechos sexuales y reproductivos</b> señala que la mortalidad materna afecta mayoritariamente a las mujeres pobres que viven en áreas rurales o en condición de marginalidad.</p> <p>El eje de <b>Educación</b> señala que las mujeres rurales tienen una brecha educacional frente a las mujeres urbanas.</p> <p>En el eje de <b>territorio habitad y medio ambiente señala</b>: Debido a la variabilidad climática, se presentan eventos extremos de lluvia o sequía los cuales generan escasez de alimento, condiciones desfavorables de hábitat para la familia y, en ocasiones, la migración de las comunidades. Por otro lado, el establecimiento de grandes plantaciones y monocultivos en zonas de economía campesina, afectan a los territorios y a las comunidades rurales, en relación a la disponibilidad de recursos naturales para la subsistencia y especialmente para el abastecimiento de agua en cantidad y calidad, cuyas fuentes escasean por el uso productivo, resultando contaminadas por vertimientos de desechos de la producción. Siendo la mujer la principal responsable de la atención de las necesidades de la familia, en estos casos, resulta directamente afectada por el deterioro en la calidad ambiental.</p> <p>Así mismo la proporción de hogares con jefatura femenina en el área rural es mayor que en el área urbana. Es muy común que en las zonas rurales los nombres de las mujeres no aparezcan en los documentos en donde consta la propiedad de las fincas o de los predios, como por ejemplo, los folios de matrícula inmobiliaria.</p> <p>Afirma que: se hace necesario avanzar en la incorporación del enfoque de género en las políticas rurales, comenzando por la producción de estadísticas discriminadas por sexo de forma que se puedan hacer diagnósticos precisos en la elaboración de proyectos, planes y programas para el sector.</p> <p>El acceso de las mujeres rurales a los factores productivos como financiación de la producción, asistencia técnica y capacitación ha aumentado, pero todavía no es suficiente para cubrir las demandas. El Programa Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que busca mejorar la competitividad e integración de las microempresas rurales a los mercados a través de inversión en sus proyectos productivos, reporta a junio de 2010 un total de 22.408 beneficiarios y beneficiarias, de los cuales 9.190, es decir el 41%, son mujeres.</p> <p>Por otro lado, en las estrategias:</p> <p>No 1 Afirma que el Gobierno Nacional ha priorizado el crecimiento y desarrollo económico del país en el sector minero-energético, la vivienda, la infraestructura de transporte, el sector agropecuario y la transformación e innovación productiva. Así mismo, es necesario tomar medidas para evitar posibles riesgos en la vida y la seguridad de las mujeres. Entre los riesgos se encuentra que un importante sector de mujeres rurales dedicadas a actividades agrícolas y de pastoreo pierda sus trabajos y no se les permita una inserción laboral adecuada.</p>
---	--

	<p>No 3 de la política pública señala que: El conflicto armado y el desplazamiento forzado generan un impacto diferencial y desproporcionado en la vida de las mujeres, cuya discriminación se agudiza en las mujeres en riesgo como: las víctimas de desplazamiento, campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras y/o con discapacidad.</p> <p>En los lineamientos:</p> <p>No 1: Específicamente en el numeral 1.6 Prevención de cualquier forma de discriminación o violencia contra la mujer en su lugar de trabajo, incluido el doméstico, atendiendo a las diferencias urbanas, rurales y culturales.</p> <p>1.8 Promoción de estudio de carreras diversificadas, fortalecimiento de programas de formación para el trabajo y fomento de la participación en el mercado laboral de las mujeres cabeza de familia, rurales, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras e indígenas.</p> <p>No 2: Específicamente en el numeral 2.1 Realización de estudios y debates que permitan entender el uso del tiempo al interior de los hogares y de la repartición de las labores de cuidado para dimensionar la división de roles al interior del hogar, considerando diferencias en lo rural/urbano, sexo, etnias.</p> <p>No 5: Específicamente en el numeral 5.6 Acompañamiento y promoción a las mujeres rurales, campesinas, (...) para asumir posiciones de liderazgo en sus organizaciones, e incidir en cambios en sus comunidades frente a los roles de participación política y comunitaria de sus mujeres.</p> <p>5.11 Promoción de la participación y representación de las mujeres en los diferentes espacios de participación ciudadana tanto en los niveles locales como nacionales, teniendo en cuenta su diversidad etaria, rural, étnica, opción sexual, con discapacidad, o su situación de víctima, entre otras.</p> <p>5.15 Promoción de campañas para garantizar la autonomía al voto de las mujeres; el derecho a elegir y ser elegidas, así como difundir los derechos políticos de las mujeres en zonas rurales, de marginación y conflicto armado.</p> <p>5.16 Realización de acciones para el reconocimiento y apoyo de las diferentes formas organizativas de las mujeres rurales para el empoderamiento de sus derechos y su accionar político como actores legítimos del desarrollo local, departamental y nacional.</p> <p>No 6 Específicamente en el numeral 6.6 Fortalecimiento de los programas rurales y urbanos de servicios integrales y de calidad, tanto preventivos como de diagnóstico y de tratamiento, para la atención a las enfermedades de transmisión sexual y VIH/Sida, articulados a la investigación de prácticas culturales.</p> <p>No 7: Específicamente en el numeral 7.5 Realización de campañas para prevenir las múltiples discriminaciones contra las niñas y jóvenes rurales, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom, así como la discriminación por discapacidad y orientaciones sexuales diversas en instituciones educativas.</p> <p>No 9 Específicamente en el numeral 9.1 Desarrollo de programas de alfabetización y terminación del ciclo escolar para mujeres adultas incorporando enfoque de género con pertinencia cultural (horarios y contenidos), tomando en cuenta las necesidades específicas y dispersión geográfica de las mujeres rurales, urbanas, indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom.</p> <p>9.3 Desarrollo de procesos de alfabetización digital orientados a la generación de competencias para el uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres a nivel urbano y rural.</p> <p>9.4 Promoción de la educación campesina y rural de carácter formal e informal que amplíe la formación técnica de las mujeres rurales sobre actividades productivas y de generación de ingresos.</p> <p>9.5 Desarrollo de programas para facilitar y promover el uso de las nuevas herramientas informáticas y digitales en las mujeres ubicadas en las zonas rurales, principalmente en las zonas de difícil acceso y desde un enfoque étnico.</p> <p>9.8 Desarrollo de programas de alfabetización rural y etnoeducación ajustados a las necesidades de las mujeres rurales a través de la implementación de métodos innovadores</p>
--	--

	<p>que permitan adquirir habilidades tendientes al desarrollo sostenible y a la generación de mayores ingresos.</p> <p>No 10 Específicamente en el numeral 10.3 Desarrollo de programas de deporte y recreación social a nivel comunitario y formativo en el ámbito urbano y rural.</p> <p>No 11 Específicamente en el numeral 11.1 Fortalecimiento de las acciones que garanticen el acceso y uso a la propiedad y tenencia de la tierra individual y colectiva en cabeza de las mujeres rurales y de grupos étnicos, incidiendo en los mecanismos de adjudicación, formalización, o titulación de tierras, demostrando una dinámica porcentual ascendente de la propiedad en cabeza de las mujeres.</p> <p>11.2 Promoción del acceso de las mujeres rurales y grupos étnicos a asistencia técnica integral para el fomento de actividades sostenibles y pertinentes que generen ingresos y que prioricen la seguridad alimentaria.</p> <p>11.3 Fortalecimiento a la economía campesina e indígena en su diversidad productiva– producción, transformación y comercialización– y promoción de la pequeña y mediana propiedad rural en manos de las mujeres, para la recuperación de la cultura alimentaria.</p> <p>11.5 Articulación de la Política con la ejecución y seguimiento a la Ley de Mujer Rural 731 de 2002.</p> <p>11.6 Fortalecimiento a programas de infraestructura para el cuidado con pertinencia cultural que permitan a las mujeres rurales y urbanas participar de actividades productivas.</p> <p>11.8 Desarrollo de programas que incrementen las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza urbana y rural con pertinencia cultural para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.</p> <p>No 12 Específicamente en el numeral 12.2 Realización de acciones de reconocimiento y valoración del papel de las mujeres rurales y de grupos étnicos en la agricultura ecológica y la conservación de la biodiversidad, en el marco de una política agraria respetuosa del ambiente.</p> <p>12.3 Elaboración de lineamientos para la incorporación del enfoque de género en las estrategias de seguridad, en particular la incorporación en el concepto de seguridad, frente a la violencia contra las mujeres, en especial la ocurrida en el espacio privado a nivel rural y urbano.</p> <p>12.5 Desarrollo de mecanismos adecuados para la intervención en la prevención, atención y protección de las mujeres rurales y de los grupos étnicos frente al cambio climático.</p> <p>No 13 Específicamente en el numeral 13.8 Promoción de acciones tendientes a valorar el aporte de las mujeres rurales en el fortalecimiento de la cultura campesina</p> <p>No 14 Específicamente en el numeral 14.12 Desarrollo de un programa nacional de investigación, formación y divulgación para las mujeres rurales (mujeres campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales), que facilite y fomente la recuperación de los saberes ancestrales y prácticas propias y a la conservación de las lenguas nativas.</p> <p>No 15 Específicamente en el numeral 15.14 Fortalecimiento del Programa Mujer Rural y creación de un grupo de trabajo de género en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
--	--

## 2.2.5. Una lectura próxima al escenario en materia de derechos de la mujer campesina en los Llanos del Yari

A continuación cito información cuantitativa sobre algunos aspectos sociales de la realidad de la mujer rural en el país, en los municipios de la Macarena y San Vicente del Caguán y en los departamentos del Meta y Caquetá respectivamente, que se encuentran en el Observatorio de Asuntos de Género, un mecanismo digital de seguimiento de la situación de las mujeres en el país por parte de la Presidencia de la Republica y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Tabla 1

### *Aspectos sociales departamentos Meta-Caquetá*

Departamento/ Municipio	Ítem	Año	Hombre	Mujer
Meta/ Macarena	Tasa de desempleo:	2014	7	11,9
		2015	6,8	11,8
	Pobreza multidimensional por sexo *DANE	2013	25,3	22,5
		2014	24,2	21,3
	Nacimientos de madres 14 años	2015	1	0
	Víctimas del conflicto armado	2014	254	247
		2015	173	163
		2016	2	3
Caquetá /San Vicente del Caguán	Nacimientos de madres 14 años	2015	6	3
	Víctimas del conflicto armado	2014	1781	1898
		2015	979	1061
Región Oriental *DANE	Porcentaje de participación diaria en actividades de limpieza y mantenimiento		31,9	67,2
	Porcentaje de participación en suministro de alimentos		20,8	72,3
	Porcentaje de participación en actividades no remuneradas		57,9	87,6

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Observatorio de Asuntos de Género OAG

Los porcentajes citados pueden ser objeto de algunas observaciones y críticas. Primero los datos no se encuentran detallados, no se sabe por ejemplo cuando refiere a región oriental a qué lugares hace referencia, ni se conoce el año de estudio; resulta curioso que la cantidad de víctimas de conflicto armado disminuya en el Meta de manera drástica en el último año, si bien se ha desescalado el conflicto por el proceso de paz que se ha venido adelantando, en estos datos no aparece concretamente los lugares en donde se basan los porcentajes, y a mi juicio es cuestionable

el resultado. Por otro lado, lo constatado durante la experiencia pedagógica, permite desmentir la cifra de madres menores, dado que las mismas campesinas relatan:

Por aquí eso es normal, uno ver pelaitas, niñas embarazadas. La vecina tiene doce años y ya mamá, en los colegios no les enseñan nada para prevenir el embarazo. (...) Los hombres no dejan que se maduren, andan mirando a quién echarle mano. Y pues también muchas de ellas se van pollitas porque no están estudiando y se aburren en la casa de estar encerradas cuidando animales y a los hermanos (Mujer campesina Vereda el Porvenir, comunicación personal. abril 2016).

La situación de la mujer rural, y el difícil acceso a garantías básicas para el buen vivir, es preocupante. Por ejemplo, en materia del derecho a la salud en el Yarí, las mujeres jóvenes en etapa de embarazo son altamente vulnerables, esto porque muchas veces no tienen las condiciones económicas para desplazarse hasta el centro municipal, bien sea en La Macarena o en San Vicente del Caguán, donde se prestan los servicios médicos para el control del embarazo, el parto y el postparto. Hay un médico en el centro poblado La Sombra, que presta sus servicios a los habitantes de las veredas y las poblaciones cercanas, y una farmacia por cada centro poblado. Estas condiciones precarias en la prestación del servicio a la salud, limita la satisfacción en dicho derecho, sumado a que las mujeres no acceden a citologías, a controles en proceso del embarazo, a atención especializada para los partos, a acompañamientos psicológicos y de trabajo social, entre otros. Ante estas circunstancias las mujeres prefieren muchas veces contener el dolor, pues resulta muy costoso viajar hasta los hospitales que quedan en municipios de mayor desarrollo. Pero además las mujeres así padezcan enfermedades que requieren atención, rechazan la idea de distanciarse temporalmente de sus hijos e hijas, y de ausentarse de las tareas que cumplen en el territorio.

En cuanto al trabajo doméstico, la cría y el cuidado de los animales es una tarea mayoritariamente femenina. Según lo que indica la tabla anterior, el porcentaje de participación diaria en actividades de limpieza y mantenimiento en la región oriental por parte de las mujeres duplica la cifra en comparación con los hombres, sin embargo, este trabajo no es remunerado y ni siquiera es reconocido como trabajo por parte de los pobladores. Esta falta de reconocimiento sucede con la mayor parte de las actividades productivas y reproductivas de las mujeres a pesar de que *“la pluriactividad que caracteriza a los sectores campesinos se acentúa en las mujeres rurales”* (Villareal, *en mimeo*:5). Las mujeres aportan al desarrollo del territorio, de su comunidad y de sus familias, pero el no reconocimiento de sus derechos y de su papel en otros espacios de la vida social, ha limitado su participación y autonomía.

Frente a la situación de la educación de las mujeres rurales vale la pena anotar que existe una alta tasa alta de analfabetismo de mujeres adultas; como bien lo explica la investigadora Norma Villareal para el año 2011, tal índice se ubicó en el 47,3% de la población femenina rural. Así mismo el documento titulado “Políticas y experiencias territoriales relevantes para el empoderamiento de las mujeres rurales en Colombia” (2013:18) elaborado por ONU Mujeres *et al*, aporta cifras significativas para comprender el nivel educativo de las mujeres rurales a través del siguiente cuadro:

Tabla 2

*Nivel de educación de mujeres rurales y urbanas mayores de 6 años- 2010*

Nivel educativo	Rural	Urbano
Sin educación	12%	6%
Primaria incompleta	36%	18%
Primaria completa	17%	13%
Secundaria incompleta	20%	23%
Secundaria completa	10%	19%
Educación superior	4%	20%
Media de años estudiados	4.1	7.6

Fuente: Tomado de ONU Mujeres *et al* (2013) con base en la Encuesta Nacional de Demografía y salud 2010.

El estudio anterior también detalla la situación educativa de las mujeres rurales y urbanas. Para el año 2010 existe un alto índice de vulnerabilidad frente al acceso al derecho por parte de las mujeres que habitan en zonas rurales, sin educación 12% en el área rural frente al 6% en el área urbana. En el Yarí el acentuado número de madres jóvenes impide que las mujeres tengan la elección educativa en sus vidas, la mayoría de ellas prefiere dedicarse al cuidado de los hijos e hijas y al trabajo doméstico que retomar sus estudios.

### **2.2.6 La mujer campesina y el derecho al territorio**

En la indagación realizada con las mujeres campesinas acerca de sus concepciones sobre sus derechos, pude constatar que no hay caridad sobre los mismos. De allí la importancia de la comprensión, posterior apropiación y puesta en práctica de los derechos de las mujeres campesinas. Cabe resaltar que en los diferentes talleres mixtos que se realizaron en el año 2015, muy pocas mujeres participaban y las que lo hacían pertenecían a la organización campesina o a algún comité de la J.A.C. En consecuencia, decidí cambiar la estrategia y hacer mesas sólo con

mujeres. La siguiente lista de opiniones es resultado del ejercicio pedagógico grupal en las diferentes veredas y centros poblados, éste tuvo como propósito indagar sobre las necesidades insatisfechas en el territorio y sobre las exigencias propias del campesinado.

En la mesa mujeres, las participantes expresaron las siguientes preocupaciones e intereses:

- \* Igualdad de género entre hombres y mujeres
- \* Remuneración por el trabajo doméstico
- \* Necesidad de fuentes de ingreso para las mujeres
- \* No al servicio militar rural para los jóvenes
- \* Préstamos sin tantos requerimientos legales
- \* Espacios reales de participación política
- \* Apoyo y programas para educación de adultos
- \* Vivienda digna
- \* Derecho a trabajar la tierra
- \* Libertad de expresión
- \* Libertad y derecho a gestionar proyectos sociales y productivos
- \* Eliminación de todas las formas de maltrato físico y verbal
- \* Derecho a participar en el sistema de trabajo de la familia rural, decisión de lo económico
- \* Respeto hacia la mujer
- \* Protección a nuestros hijos
- \* Derecho a ser escuchadas
- \* Finalización del conflicto y apoyo a los diálogos de La Habana
- \* No estigmatización por parte de la fuerza pública
- \* Protección real ante los conflictos armados

Al año siguiente, el ejercicio focalizado con las mujeres permitió evidenciar que ellas relacionan sus derechos sólo con el acceso y la tenencia al territorio. Una de las características comunes que se encontraron en las diferentes veredas y centros poblados después de hacer la sistematización del diario de campo, de los talleres y de las entrevistas realizadas, es que las mujeres reconocen que no saben cuáles son sus derechos. Si bien las mujeres tienen unas exigencias claras (basadas



en derechos), estas responden más a las necesidades insatisfechas que las afectan que a una lectura clara acerca de sus derechos humanos y mucho menos reconocen rutas para poder exigirlos.

Para ellas el centro de su bienestar como mujeres (indisolublemente ligado al de sus familias) es el derecho a la tierra-territorio, porque de la satisfacción de este derecho depende la realización de otros como el trabajo, la alimentación, la educación de sus hijos, etc.. Cuando un derecho gana tal centralidad es lo que algunos analistas llaman un *derecho-condición*:

... existe la idea de un derecho humano per se a la tierra y su tendencia a construir la idea del derecho a la tierra a partir de su conexión con otros derechos como a la propiedad, al trabajo, a la vida, a la subsistencia, a la alimentación, a la vivienda y a la cultura ( ...) la tierra es una especie de derecho-condición para el ejercicio de los demás derechos (Herreño: 2002, 4).

El derecho al territorio es entendido como el medio que poseen las mujeres para asegurar el futuro de sus hijos, el mantenimiento de la herencia familiar, la preservación de las costumbres productivas y alimentarias, y las relaciones sociales, tejidos e interpretaciones culturales.

Las mujeres rurales por lo mismo no reconocen derechos femeninos específicos. A pesar del peso material y simbólico que tiene el derecho a la tierra y al territorio para las mujeres rurales, los estudios relacionados con estas mujeres, advierten grandes dificultades para que ellas accedan de forma plena a este derecho: no se cuenta con titulación de predios rurales en general, las mujeres son en menor medida poseedoras de las tierras y en un alto porcentaje no aparecen sus nombres en los títulos que acreditan la propiedad o la tenencia. En el territorio de La Macarena es suficiente obtener de las J.A.C. una constancia para acreditar la posesión o tenencia por parte del jefe del hogar. La Defensoría del pueblo (2014:76) ha analizado que quizá el mayor problema que tienen las mujeres víctimas del conflicto desplazadas para su retorno, es precisamente demostrar sus derechos de posesión, tenencia o propiedad porque sus nombres no aparecen en los títulos, sólo el de sus esposos o compañeros, que al desaparecer, dejan a las mujeres en una situación probatoria difícil frente a las tierras que les pertenecen.

No es un secreto que el acceso a la tierra para los y las campesinas es limitado. Teniendo en cuenta las dificultades con la tenencia de la tierra en el lugar por el litigio territorial entre los departamentos del Meta y del Caquetá, donde se realizó esta investigación, sumada la mencionada resolución que pretende despojarlos de las tierras que han ocupado por décadas, es indispensable aquí, detenernos a analizar concretamente el acceso y el derecho de las mujeres al territorio.

Claudia Korol (2016) apunta en el primer capítulo de su libro titulado “La tenencia de la tierra de las mujeres en América Latina”, que la tenencia es uno de los problemas más graves que enfrentan las mujeres rurales y está en la base de muchos otros problemas invisibles para la sociedad. La autora refiere informes realizados por la FAO para el 2015 que argumentan con cifras que aunque las mujeres campesinas son responsables de más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial, ellas en América Latina y El Caribe continúan viviendo en total desigualdad social y política. La investigadora argentina critica fuertemente los términos que utilizan los organismos internacionales para referirse a la tierra, como factor productivo para la explotación y como mercancía. Por otro lado, sostiene que para acceder a créditos o a beneficios del Estado capitalista para la producción rural, es necesario demostrar la tenencia de la tierra, lógica legalista absurda en un contexto de exclusión y desventaja para las mujeres campesinas.

Por otra parte, el documento realizado por la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) titulado: “La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia” (2011), hace un análisis de la situación y el derecho a la tierra y de la normatividad nacional e internacional que reconoce los derechos de las mujeres rurales. Este estudio permite comprender, que existe una relación desigual en la tenencia, propiedad y uso de la tierra no sólo en el sector campesino, sino especialmente respecto a las mujeres rurales<sup>15</sup>. La población campesina, en primera instancia no ha sido reconocida en la constitución nacional, pues en ella aparecen como *trabajadores agrarios*, pero no se reconocen como sujetos de derechos. Es por esto que el documento intenta recoger los instrumentos jurídicos que indirectamente reconocen el derecho a la tierra, como la Declaración internacional de los derechos humanos y el Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) a través del *derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo social*.

En esta misma vía, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos reconoce el derecho a la igualdad de derechos en el matrimonio, y el PIDESC en el artículo 26 habla del derecho a la no discriminación y la igualdad ante la ley. El documento, insiste en las posibles interpretaciones que

---

<sup>15</sup> El documento de la CCJ (2011) advierte que en Colombia no hay un registro oficial de tenencia de la tierra de las mujeres, lo cual no permite conocer la magnitud ni las características de los derechos de poseedoras, propietarias, tenedoras y desposeídas. Sin embargo, afirma que Las acciones que beneficiaron directamente a las mujeres rurales reportadas en el Informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de Agricultura se reducen a una convocatoria para subsidios realizada en enero de 2010, dirigida a población desplazada y mujeres desplazadas, la cual tuvo como resultado de 385 proyectos habilitados que presentan para negociación 423 predios para 9.299 has para 1200 familias, de las cuales solamente 354 has fueron entregadas a 42 familias con jefatura femenina.

pueden darse a los derechos y la relación de los mismos con el acceso y propiedad de la tierra; señala de manera constante que la igualdad a la que refieren dichos Pactos incluye las condiciones de las mujeres, aunque la realidad demuestra que las brechas de género se mantienen en general, y se profundizan frente a las mujeres campesinas, siendo palpable esto con la propiedad de la tierra.

El estudio de la CCJ remite a diferentes artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, en su sigla en inglés), de la siguiente manera:

La Cedaw hace un reconocimiento específico a los derechos de las mujeres rurales, tales como la participación en la formulación e implementación de los planes de desarrollo y en las actividades comunitarias, y el acceso a la seguridad social, los servicios de salud, la educación y capacitación técnica. Igualmente, la Cedaw establece que las mujeres rurales deben contar con garantías para el acceso a créditos, comercialización y tecnologías apropiadas y al factor más importante en el campo, a recibir trato igual en la asignación y distribución de tierras (Artículo 14).

La situación de la mujer rural se caracteriza por las condiciones deplorables en el acceso y propiedad de tierra. Las convenciones y las leyes nacionales hablan de la titulación de la tierra en caso que el conyugue fallezca o la abandone, hablan de subsidios preferenciales para madres cabeza de familia y de créditos para la mujer rural, pero estos enunciados no pasan de ser puras formalidades pues en la vida real, las mujeres rurales difícilmente acceden a esos beneficios.

Existe una realidad de pasividad, naturalidad e inoperancia del Estado frente a los derechos particulares de las mujeres campesinas. Si bien fueron reconocidos tales derechos formalmente con la Ley 731 de 2002, y con las diferentes normas internacionales que he citado, los derechos de las mujeres campesinas no se han implementado y las medidas adoptadas hasta el presente no tienen la fuerza para transformar las grandes discriminaciones que pesan sobre ellas. Quince años después de expedida la Ley 731 de 2002, sus normas no se han aplicado y por lo mismo el impacto de esta ley nacional no ha transformado de ninguna manera la vida y la realidad de estas mujeres.

Las organizaciones de mujeres señalan:

La Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia – Anmucic-, integrante de la Mesa de incidencia política de mujeres rurales colombianas, señala que las instituciones gubernamentales carecen de un enfoque diferencial que incorpore el derecho de las mujeres al acceso a la tierra y otros factores de producción y servicios. Anmucic considera que por estas razones, las leyes aprobadas no han sido implementadas, pues su experiencia les ha mostrado que en el nivel gubernamental existe un gran desconocimiento de los derechos de las mujeres rurales y sus particularidades, lo que se expresa en una homogenización de sus necesidades y derechos (CCJ, 2011, p 28).

La Defensoría del Pueblo haciendo un seguimiento a la normatividad que vengo analizando, publicó el informe: “El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural: Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá, sobre la Ley 731 de 2002” (2014) señala:

Esta Ley ha sido parcialmente reglamentada en lo referente al financiamiento, pero no se ha avanzado en aspectos como la participación de las mujeres en los espacios de decisión donde se formulan y adoptan las políticas rurales. Tampoco se ha conseguido establecer el sistema de información previsto por la Ley para hacer seguimiento a la oferta/demanda institucional, ni se ha avanzado en dotar a los funcionarios de herramientas conceptuales y metodológicas para adelantar su labor desde un enfoque de género y diferencial. (Defensoría del Pueblo, p 36).

La ley de la mujer rural no constituye una acción transformativa, término acuñado por la autora Nancy Fraser (1997), quien explica que una política transformativa es aquella que da un giro a las realidades sociales de las mujeres a largo plazo. Los derechos de la mujer campesina deberían ser herramientas para su empoderamiento, lo que se traduce en un ejercicio de participación y democracia activa por parte de ellas, en su reconocimiento como sujetas de derechos, lo que pasa por un proceso de concientización y de cambio de sus exclusiones.

Para el caso colombiano es notable la variedad de leyes que hablan de la equidad de género, de no violencia hacia la mujer y del acceso igualitario a los derechos, pero no hay relación directa comprobable entre las normas y las realidades concretas de las mujeres. Se piensa que con la sola consagración de las normas se cambia la realidad. Existe por lo mismo un marcado *fetichismo jurídico*, dado que se enaltecen las reglamentaciones por parte del gobierno, se afirma que hay avances legislativos y que no existen en otros países, como la ley de la economía del cuidado que pretende medir el aporte de las mujeres en la economía nacional, pero ley que en mi concepto, es limitada porque no atribuye acciones directas que cambien las situación de las mujeres. Es además pertinente mencionar que para superar las injusticias de las poblaciones discriminadas, siguiendo la propuesta de Nancy Fraser (1997), no solo se necesitan las políticas por el reconocimiento, pues para que la justicia sea transformativa debe ser tripartita, es decir debe incluir simultáneamente políticas de redistribución, de reconocimiento y participación como se mencionó anteriormente.

En definitiva la acción colectiva y los esfuerzos organizativos de las mujeres campesinas, los cuales se abordaran de manera más amplia en el siguiente apartado y en el capítulo tercero de esta investigación, son fundamentales para la apropiación y la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres campesinas. Adquiere relevancia la educación comunitaria y el compromiso discente en los espacios de práctica, no sólo porque hay un dialogo de saberes, que enriquecen los

conocimientos sobre el contenido y la ruta de exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres campesinas, sino porque a partir de ejercicios pedagógicos indaga por el rol que ejercen las mujeres en el lugar, guiando al análisis y la reflexión en sus prácticas diarias. En efecto, no se trata de una praxis mesiánica, ni mucho menos de ejercicios ególatras educativos, sino de un esfuerzo que busca aportar elementos funcionales que parten de la realidad y de las necesidades inmediatas de las mujeres campesinas. El capítulo cuarto esbozará la metodología y el enfoque investigativo de este trabajo.

## **2.3 LA SUBJETIVIDAD POLÍTICA COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS**

Este apartado pretende abordar la tercera categoría de análisis en este trabajo investigativo, se refiere primero al significado que le han dado diferentes autores a la subjetividad política, y a la relación de esta categoría con la cotidianidad de las mujeres campesinas en los Llanos del Yará. De allí que se haga un esfuerzo especial en demostrar el cómo y porqué se relaciona la subjetividad política con las acciones colectivas que desarrollan las mujeres en el territorio antes mencionado. Para dar inicio, subrayo la complejidad a la hora de escribir y desarrollar esta parte del marco teórico, dado que la subjetividad política está siempre en movimiento, no es homogénea, no es estática, pues muta y se transforma de acuerdo a la vida y la experiencia de cada ser humano. Considero que esta lectura que presento corresponde a un espacio-tiempo compartido con las mujeres campesinas y la interpretación también subjetiva de quien escribe estas líneas.

### **2.3.1 Elementos teóricos para la comprensión de la subjetividad política**

El acercamiento al concepto de subjetivación política permite comprender que hay autores que se esfuerzan por dar significado a la subjetividad y a la política por separado, para luego ofrecer una relación armoniosa entre estos dos conceptos. De manera general se entiende por subjetividad a los procesos de deconstrucción que hace el sujeto desde el yo, es decir, que responde a la capacidad y posibilidad de agenciamiento en un contexto e historia particular. Por su parte la subjetivación es devenir rizomático que des-identifica y desdibuja el sujeto y cualquier sujeción (...) la subjetividad tiene como centro de la reflexividad el yo, mientras que la subjetivación se configura en el afuera de ese yo, volviéndolo nómada, mutable (Díaz:2014,94).

Para Martínez y Cubides (2012) la política puede ser entendida bajo dos vertientes, una que responde al poder del Estado y a los principios jurídicos amparados en el pensamiento de Foucault, cuyo argumento reposa en los dispositivos de saber sobre el sujeto y en los consensos de orden social sobre el sujeto, como un proyecto que disfraza la dominación del *status quo*. Por otra parte, la política puede ser entendida desde la singularidad del sujeto y su cuestionamiento sobre la realidad social, lo cual permite gestar seres capaces de pensar, actuar y construir lo social y lo político de otro modo.

Siguiendo el postulado argumentativo de las autoras, para pensar la categoría de subjetividad es necesario establecer otros vínculos con lo político y la política, en tanto, requiere comprender que la política está presente en todos los aspectos de la vida, tanto en lo personal como en la cultura, y en la sociedad en su totalidad; así mismo en las relaciones que se establecen con las otras personas. En su artículo Martínez y Cubides, sustentan a partir de los postulados de Castoriadis, a propósito de la política:

La política es la capacidad instituyente (...) que instala al sujeto como centro de acción política porque lo hace visible como inherentemente político y porque posibilita pensar la política como subjetividad y como producción subjetiva; es decir, como el arte y la disposición de construir además de lo posible, lo deseable, donde tiene cabida la memoria, la resistencia, la imaginación, la creatividad, la utopía, la multiplicidad de saberes y experiencias que organizan nuestra existencia individual “y” colectiva. (Martínez y Cubides, 2012, p 173).

Cabe mencionar en relación con lo citado, que Castoriadis (2002) habla de los conceptos instituido e instituyente, el primero relacionado con lo que ya está dado a los sujetos, con las concepciones configuradas a través del tiempo, y el segundo referido al cambio, al proceso que está dándose, a las significaciones que puede traer a cada sujeto su realidad histórica y social. Las autoras, explican en relación a Castoriadis que en su concepto de política juega un papel central la idea de *imaginario social instituyente e inagotable, comprendido como capacidad de resistir, cuestionar y/o transformar el orden social instituido*.

Ahora bien, la subjetividad se configura de acuerdo a los medios sociales, culturales, económicos, políticos e históricos; responde al contexto en el que se encuentre el sujeto, y a la interpretación de los hechos que suceden en la vida de la persona, por tanto, no es igual o idéntica la visión de una mujer que ha vivido su historia en la ciudad con medios sociales más estables, que la postura y la realidad de una mujer nacida en el campo, atravesada además por conflictos sociales y

armados, hechos que afectan además sus medios económicos y el buen vivir de su familia. La subjetividad como bien argumentan las autoras no puede estar separada de la política, dado que un sujeto, en este caso las sujetas políticas, piensan y se sitúan históricamente, junto a un proyecto territorial y organizativo que cuestiona el poder y la política que por años ha estigmatizado sus vidas.

González, Aguilera y Torres (2014) argumentan por su parte que la subjetividad política y la formación de sujetos en las organizaciones y movimientos sociales se expresa por la posibilidad de agenciamiento del sujeto, el cual se cuestiona por la producción de sentido que posee en un espacio-tiempo determinado, por lo tanto, es posible la configuración de un sujeto-sujeta que sean actoras de su historia.

Entienden estos autores que la subjetividad política y su potencial instituyente posee funciones, en los espacios cognitivos, prácticos e identitarios, es así que el primero se expresa en la construcción de realidades posibles, el segundo en los sujetos que orientan la experiencia y le dan sentido a las acciones y el tercero al sentido de pertenencia social. Estas funciones son esenciales no solo en la configuración subjetiva individual, sino en los procesos organizativos y movimientos sociales.

Siguiendo los postulados de Zemelman, explican que los sujetos pensantes y los procesos de construcción de los sujetos sociales se caracterizan por la *historicidad, necesidad, voluntad, conciencia y construcción de opciones de futuro*. En tanto, la *subjetividad instituyente* se construye a partir de la realidad social y de los procesos subjetivos que atraviesan la vida de cada persona, se encuentran relacionados con la memoria, la cultura, la conciencia y la voluntad de cambio, de ahí que su apropiación sólo sea posible sobre la base de la historicidad de los sujetos y de la conciencia histórica de los mismos.

### **2.3.2 La subjetividad política situada, la apropiación histórica, política y social de las mujeres campesinas en contextos de conflicto armado.**

La subjetividad se produce de manera constante, por lo mismo, la lectura de las mujeres en el territorio tampoco es homogénea, pues existen mujeres que no están de acuerdo con la organización de las mujeres, si bien participan de las J.AC, no aprueban la asociación de las campesinas, dada la dificultad de romper con los roles que ejercen en sus hogares, aunque sepan concretamente la realidad que las atraviesa. No pretendo aquí menospreciar sus lecturas, ni mucho

menos partir de comparaciones interpretativas en un mismo territorio. Sólo considero relevante evidenciar la configuración de subjetividades políticas de mujeres campesinas en un territorio hostil, con características culturales adversas a sus iniciativas organizativas.

Conviene destacar que la configuración de la subjetividad de las mujeres campesinas, posee los elementos destacados por los autores mencionados. En los relatos y las historias de vida las mujeres manifiestan la preocupación y la crítica a la realidad social que atraviesa sus vidas; sus historias no sólo las caracteriza el dolor, las dificultades y la tristeza, sino las acciones resilientes que alientan un nuevo accionar.

A propósito, referiré una conversación sostenida con la señora Raquel, presidenta de la Asociación Ambiental de Mujeres Campesinas por el Desarrollo del Yará:

Le pregunte porque decidió hacer parte de la secretaria y trabajar por la mujer en la región y ella fue bastante puntual en decir que las injusticias y la violencia que había vivido desde su infancia hacían parte de su decisión. Que su primera participación fue en el comité del colegio ayudando en los bazares, en el restaurante, organizando el día de la mujer y la familia y todo aquello que fuera necesario; luego entró a la junta a hacer parte del comité de concilio (4 años), pues a ella le gustaba ayudar con los problemas de la comunidad. Luego cuando su compañero (que también es presidente de la J.A.C) entra a CORPOAYARÍ, Doña Raquel entra a su lado, porque ella dice que es a través de la organización el medio para empezar a trabajar por la mujer (Diario de campo, abril 2016).

La subjetividad política para las mujeres campesinas se configura a través de las historias de la resistencia. Es resultado a las inconformidades sociales, políticas y económicas, y se manifiesta como una respuesta a la indignación por la cantidad de violencias que han afectado sus vidas por vivir en una zona donde han convivido con diferentes actores armados, como se mencionó en el capítulo primero de este trabajo. La experiencia política de las mujeres campesinas se puede rastrear en la producción de significados que tienen para ellas el territorio, la defensa de los derechos humanos (así no haya un conocimiento concreto de las normas y de la ruta de exigibilidad de las mismas), el constante ejercicio de exigibilidad para su reconocimiento como sujetas campesinas; Todo ello está ligado a su lucha porque cese la estigmatización de las comunidades en las que viven, sumado a su búsqueda por una vida mejor, para lo cual tejen junto a sus familias y comunidades sentidos de pertenencia y proyectos colectivos en la región. Rescatando los postulados del etnógrafo Nicolás Espinosa (2008) se ha ido configurando en la región una *memoria*



*constituyente*, una historia contada por los actores y actoras políticas, quienes han disputado con otros actores la soberanía y el control por el territorio.

### **2.3.3 La configuración de la subjetivación política en escenarios organizativos**

La participación de las mujeres en los espacios organizativos en el Yarí como se ha venido mencionando es definitivamente limitado por el escenario cultural arraigado de patriarcalismo, que mantiene un rol casi que inamovible de la mujer.

Por eso el propósito del trabajo educativo comunitario es visibilizar las acciones colectivas y las motivaciones que han empujado a las mujeres mayoritariamente adultas de la zona rural a cuestionarse y cambiar las condiciones en las que viven, en colaboración con otros actores sociales. La subjetivación política de estas mujeres se expresa primordialmente en la acción colectiva y en el cambio de una actitud pasiva a una activa.

Las mujeres encuentran en la organización social y comunitaria un lugar de confluencia, un espacio que posibilita la expresión de inconformidades frente al poder y a las condiciones precarias provocadas por el Estado en este territorio por décadas. La posibilidad de actuar y de tomar riendas por medio de las J.A.C, denota un ejercicio de soberanía territorial como ya se abordó con la categoría de territorio en este acápite. Es así que la acción colectiva permite una visión diferente del espacio, posibilita hacer construcciones, visiones y planes a corto, mediano y largo plazo. Ha sido la presencia de las mujeres en las diferentes juntas y en la organización social, la que ha guiado un trabajo conjunto de las mujeres para promover diferentes iniciativas en el territorio, como por ejemplo su participación en los diferentes comités de la J.A.C y de la organización social, la participación en el paro agrario del año 2013, o la movilización hacia Bogotá del nueve de abril (día de las víctimas). Esta presencia en la movilización social ha permitido a las mujeres llevar a cabo un dialogo de saberes con otras organizaciones a nivel nacional y la exigibilidad de derechos humanos. Así mismo las mujeres han participado en las audiencias públicas por el territorio<sup>16</sup>, realizadas en la Macarena, con el fin de tratar problemáticas relacionadas con el acceso, tenencia y el uso de las tierras.

Este activismo social y político de las mujeres las ha constituido en un actor político en el territorio. A propósito el profesor Alfonso Torres (2014) citado en el texto: *Investigar subjetividades y*

---

<sup>16</sup> Sobre la audiencia pública remítase al siguiente registro fílmico: <https://youtu.be/fACqArLV-rl>

*formación de sujetos en y con organizaciones y movimientos sociales*, menciona respecto a la formación de los sujetos en organizaciones y movimientos sociales, lo siguiente:

La subjetividad en su expresión política no se reduce a la participación dentro de instituciones sociales o al reclamo de sujetos de derechos, se entiende como: potencia, en el sentido que expresa vínculos, prácticas y articulaciones sociales; así como la construcción de visiones de futuro (...) las subjetividades políticas se expresan en la creación de proyectos, relaciones, escenarios y vínculos sociales alternativos, transformadores que hacen del ámbito comunitario y de la construcción de proyectos colectivos un escenario privilegiado (González et al; 2014: 54).

La acción colectiva de las mujeres si bien encuentra en la exigibilidad por los derechos humanos una de sus motivaciones, también busca establecer redes comunicativas y comunitarias dentro y fuera del territorio. El vínculo creado con diferentes universidades, por ejemplo, permite un ejercicio de enseñanza-aprendizaje tanto por parte de la comunidad del Yará como de los practicantes que se vinculan para apoyar los procesos organizativos; en particular, los maestros y maestras comunitarios de la UPN que participamos de las actividades y talleres educativos, hemos encontrado espacios para generar reflexión, análisis y tejidos de saberes.

Las organizaciones como ya se había mencionado en el Meta hacen parte del AMEM (Área de Manejo Especial de la Macarena) CORPOAMEN y de ASOJUNTAS, estructuras comunitarias que permiten la coordinación de proyectos y planes para el territorio que articulan diferentes organizaciones sociales que hacen presencia en la región.

#### **2.3.4 La subjetividad política femenina campesina**

He planteado que la subjetividad política de los habitantes la región se configura también a través de la organización social y comunitaria, dado que estos espacios permiten el encuentro y el fortalecimiento de una postura política alternativa, que labra caminos con una visión de cambio social. La exigencia de medidas para las necesidades específicas de las mujeres, sumada a la defensa territorial y del medio ambiente en el Yará, ha fortalecido la organización social de las mujeres campesinas dentro del tejido comunitario. Sin embargo, es importante mencionar que antes de la constitución de AAMPY, las mujeres buscaban colectivamente pronunciarse por la desaparición y violencia contra sus hijos, exacerbada luego de la zona de despeje. Es decir, que las motivaciones iniciales de las mujeres como ya se mencionó con anterioridad nacen del sentimiento de ser madres; ellas dejan el miedo a un lado, para exigir verdad y justicia sobre el paradero de sus seres queridos.

Resulta interesante que, desde las investigaciones feministas latinoamericanas, se desarrolle, el concepto de *maternalismo* ligado a las conductas, discursos y roles que ejercen las mujeres al ser madres, entre estos se pueden destacar:

- a) la maternidad como representación social de la mujer como madre con todo lo que ello implica en términos ideológicos; b) la maternidad como bandera política feminista para el logro de reconocimiento y beneficios para las mujeres y c) la maternidad como justificación del Estado para delegar en las mujeres el trabajo de cuidado y con ello desinvertir en el proceso de reproducción social (Flores y Tena: 2014: 29).

La maternidad resulta importante para la configuración de la subjetividad campesina de las mujeres de Los Llanos del Yará, dadas las conductas que emprenden, cuando maltratan y asesinan a sus hijos a causa del conflicto armado; es un acto político, que inicialmente se inscribe a la primera característica, pero que a la hora de la acción colectiva y de quitarse el miedo y salir a denunciar públicamente los hechos, intercepta de la primera a la segunda característica del maternalismo que plantean las autoras, dado el empoderamiento y la exigibilidad de los cuerpos de sus seres queridos.

En palabras de Díaz (2014) existen posturas teóricas diferentes para pensar la subjetividad y subjetivación política, a modo de ejemplo, usa el caso de las madres de los jóvenes asesinados en Suacha por el Estado, en donde se cambia la forma de vida de estas mujeres, es decir hay una politización de la vida, una *biopolítica* gestada por la violencia política ejercida sobre ellas, el poder de las fuerzas armadas que desconoce sus formas de ser y vivir; de ahí, emerge y se constituye su participación política y social.

Aunque los contextos son evidentemente diferentes, su interpretación resulta significativa para indicar el surgimiento de la subjetivación política en escenarios de conflicto, en este caso, subjetivaciones políticas femeninas campesinas. Es decir la mujeres campesinas del Yará, inician una lucha por su reconocimiento, por la justicia, por el buen nombre de sus hijos y sus familias: es importante mencionar que aunque su sentimiento inicial se relaciona a su rol de ser madres como se mencionó anteriormente en este mismo capítulo, considero cobra relevancia en sus formas de vida, hay un antes y un después, al igual que las madres de Suacha, las mujeres del Yará *empiezan a indagar por sus hijos, abriéndose al ámbito de lo público y de la participación sociopolítica, donde se encuentran consigo mismas, se piensan a sí mismas, se deconstruyen como las mujeres que eran y se constituyen como sujetos políticos, como mujeres-otras (2014:93).*

Más adelante, las mujeres campesinas ya articuladas a la Asociación (AAMPY), dotan de sentido este espacio, debido a la especificidad política femenina con la que nace esta organización, y a los beneficios por los que luchan tras legalizar sus estatutos ante la DIAN. La constitución de su subjetividad, pueden ampliar cada vez más los márgenes de libertad y devenir en subjetividad política para actuar en el plano de lo social, lo que implica entrelazar las múltiples singularidades en un proyecto común (Díaz:2014,91).

Ahora bien, el enfoque de género de las mujeres campesinas se expresa en el cuestionamiento que hacen sobre el lugar que ocupan, es decir, que ellas no sólo son conscientes del contexto histórico y social en el que actúan, sino que empiezan a creer en sus propias capacidades a la hora de ser actoras políticas y lideresas. El enfoque de género de la acción colectiva de las mujeres campesinas permite cuestionar la diversidad de vulneraciones que las atraviesa, y les ha tocado afrontar por vivir en una zona de conflicto armado. También se puede vislumbrar la postura de género en el cambio de actitud en sus acciones, pues aunque no dejan de lado el cuidado del hogar, si existe una redistribución de sus tiempos para participar en las diferentes actividades, tanto educativas como de gestión que promueve la Asociación. Las mujeres campesinas que participan de la organización social y comunitaria, creen firmemente que es a través de estos espacios donde se gana un cambio a la opresión y a las injusticias que asumen por el hecho de ser mujeres.

Resulta curioso sin embargo que en un periódico local, denominado *El Explorador del Yará*, para el año 2014, la Asociación manifiesta que sus postulados se alejan del feminismo. Literalmente afirman: “No falta quien le de semejante calificativo, lo que buscamos es expandir los espacios de participación con miras a alcanzar el progreso sostenible en una zona donde la autogestión es un recurso cada vez más imprescindible.” Sin embargo, y aunque no pretendo calificar sus postulados políticos, considero que las mujeres sí poseen una lectura de género bastante clara frente a lo que hacen. En el informe rendido para la asamblea de CORPOAYARI, la presidenta de la Asociación afirmó:

En el lapso de tiempo de estos 20 meses hemos hecho varias actividades, entre ellas las reuniones para conformar el comité de impulso de las veredas, se conformaron 12 comités, de resto no se pudo por problemas de movilidad. Se habló del acompañamiento de hombres y mujeres en las reuniones, pero eso no ha sido así. Siempre iban poquitas mujeres, no iban las que esperábamos, pero con lo que hubo, con eso se trabajó. No hemos encontrado el apoyo realmente que deberíamos tener en una Asociación. Los hombres deberían aportar su granito de arena también, realmente la Asociación no nació para pelear contra ustedes, sino por el contrario, para unir fuerzas, para tener más impulso y luchar por nuestro territorio y el buen vivir de todos y todas. Ese ha sido el objetivo: defender los derechos de las mujeres campesinas, afros e indígenas; pelear sí, pero con quien nos ha tenido aquí abandonados, es contra ellos

con quien debemos pelear, con quienes nos tienen en el abandono. El Estado es el que nos ha tenido como víctimas. La estigmatización nos la tiene el gobierno, porque si nosotros protestamos, somos la oposición, somos guerrilleros. Y eso no es así, porque uno tiene derecho a la libre protesta y la libre expresión porque eso lo dice la constitución, (...) entonces, nosotros hacemos uso de eso y por eso luchamos, porque las mujeres tengamos esa participación. Por eso se formó la organización de mujeres, por esa igualdad, por eso lo recalco. Porque si no estamos organizadas no estamos en nada, porque la organización no es solo la presidenta, somos todas.

Entonces yo si les pediría que hubiera mucha unión para fortalecer nuestra asociación y Corporación CORPOAYARI. La asociación de mujeres, ha sido un trabajo conjunto, entonces, por eso la idea era que la reunión de hoy fuera mixta, para que hubiera participación de todas y todos. Debemos seguir así con la participación. Que ojalá sea así, que sí se puede participar. Hay harta participación de mujeres. Sí se logró el objetivo, que no estuvieran así -como el cuento- en la casa. Pero también se hicieron parte, y enterándose que es lo que está pasando en la organización y a nivel nacional.

(...) Se participó en lo de tierras que hubo en La Macarena, en el no despojo Si al territorio, se participó, hubo una ponencia como mujeres, sentando posición, empoderándonos que la defensa al territorio también es asunto de nosotras, en ¿qué nos afecta que haya un despojo al territorio como Mujeres?

Hemos estado participando y posesionando a la Asociación en diferentes espacios, donde ha habido participación de las mujeres; ya que han sido muchas las partes donde nos han invitado, y he ido a representarlas, con mucho orgullo, porque realmente esto a uno le debe gustar, Yo he dedicado mi tiempo, porque también tengo una familia, unos hijos, pero me gusta trabajar por el derecho de las Mujeres, y la participación que debemos tener nosotras las mujeres en diferentes espacios. (...) Si nosotras queremos enterarnos debemos participar, debe haber un acompañamiento, y también invito a los compañeros hombres que nos apoyen, porque eso va a ser de cualquier cuatro horas el plan de trabajo que se va a desarrollar.(...)Y si estamos enfocadas en sacar proyectos productivos, en beneficio de nosotras mismas, debemos meterle el hombro eso sí, las invito, no es un regaño; más que hablar es preguntar, preguntar qué pasa o participar de las reuniones, si no participamos no nos enteramos de nada (Inspección El Recreo: abril del 2016).

Para corroborar aún más mi percepción de que las mujeres del Yarí tienen una acción colectiva fundamentada en un enfoque de género, hay que decir que en los estatutos de AAMPY, en el artículo 6, se enumeran los siguientes principios:

1. Equidad de género y respeto al papel socio-cultural de la mujer campesina, indígena y afro descendiente.
2. Libertad para asociarse, permanecer o retirarse.
3. Control y participación democrática sobre las bases de igualdad, equidad, solidaridad y justicia social.
4. Ausencia de discriminación religiosa, política, racial, o económica, nivel cultural o nacionalidad.
5. Dignidad e intereses comunes.
6. Rentabilidad financiera y seguridad.
7. Educación social para las asociadas y administradores de la Asociación.
8. Integración económica y social al sector solidario.
9. Responsabilidad social.
10. Transparencia, eficiencia y eficacia en desarrollo de su objeto social.

11. Promoción y defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres.
12. Protección y defensa del Medio Ambiente y de la zona de reserva de la Amazonia.

Tanto los principios, como los objetivos y las acciones que lidera la organización de mujeres campesinas, demuestran sin duda una subjetividad política femenina, que se define por los intereses que persiguen y por los sentidos con que orientan sus prácticas, guiadas a fortalecer la participación y a exigir la terminación de todo tipo de vulneraciones hacia las mujeres. También sus visiones de futuro se encuentran comprometidas fuertemente con la defensa a los derechos humanos como un proyecto emancipatorio. Lo que falta en el proceso es ganar claridad en los contenidos de los derechos y en las rutas de exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres campesinas concretamente.

### **CAPITULO III: LAS PRACTICAS ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS MUJERES CAMPESINAS EN LOS LLANOS DEL YARÍ**

Este capítulo recoge parte de la experiencia socio-educativa llevada a cabo con las mujeres campesinas, aquí se diferencian las acciones que adelantan en el territorio, se abordan y se especifican. A lo largo de la practica pedagógica tuve la posibilidad de compartir con las mujeres de diferentes veredas y centros poblados, esta lectura me permitió comprender que no todas las mujeres hacen parte de la organización social, ni tampoco hacen parte de la J.A.C. Alunas participan de los dos espacios y otras por el contrario, no pertenecen a ninguna de las formas organizativas por el rol casi inamovible relacionado al *sexismo cultural* y a la cuestionable concepción que poseen de ocupar un lugar sumiso y de cuidado.

Las mujeres campesinas organizadas pertenecen a AAMPY o a los comités de CORPOAYARI o a la junta directiva o comités de las Juntas de Acción Comunal ya sea por parte del departamento del Meta o del Caquetá. En este apartado referiré primero a las mujeres que participan de la Asociación de Mujeres y luego me centrare en las prácticas y concepciones que poseen las mujeres campesinas que pertenecen a las diferentes J.A.C en donde se desarrolló la PPI.

### 3.1 Mujer campesina, ejemplo de lucha y resistencia territorial

*“Si te crecen las ideas, de ti van a hablar cosas muy feas”<sup>17</sup>*

Como se mencionó, las necesidades básicas insatisfechas en el Yarí y la urgencia por ordenar este territorio, crean unas formas de relacionarse bastante interesantes por parte de la comunidad, cuya base son las juntas de acción comunal (J.A.C) y las organizaciones sociales. Las mujeres hacen parte de esas formas organizativas, aunque en menor medida que sus compañeros y vecinos. Esta participación de las mujeres se explica porque desde la Secretaría de la Mujer de la Corporación de Trabajadores Campesinos, Agropecuarios y Ambientales de los Llanos del Yarí, nace la iniciativa por defender los derechos de las mujeres campesinas. La secretaría inicia su funcionamiento en el año 2011, propiciando la gestación de la organización de mujeres, que se legaliza dos años después, a través de la cámara de comercio y la DIAN en la Ciudad de Villavicencio. Su objetivo central es: *promover el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras campesinas y mejorar su calidad de vida a partir de procesos formativos, gestión de proyectos productivos e integración con enfoque diferencial.*

Para el año 2011, las motivaciones que permiten el encuentro y la unión entre las mujeres de la región, poseen unas características específicas. Las mujeres que se vieron afectadas por los resultados de los planes de seguridad y la violencia ejercida en la región después de la zona de despeje, se unen a partir del sentimiento fraternal de exigir los cuerpos de sus seres queridos; este reclamo se vuelve un imperativo ético, y es la base del empoderamiento de las mujeres en los últimos años.

*Nosotras nos pasaba que hace por hay unos diez años, el ejército nos mataba a nuestros hijos, no los llevaban y no los mataban. Los metían en bolsas, los metían en fosas de dos, tres metros, el ejército no se los entregaba a las mamas. Las mamas se revolcaban, lloraban pero no se los entregaban por ser presuntos guerrilleros..., ahorita si llegan a matar a un muchacho sea lo que sea, se lo entregan para enterrarlo como se debe enterrar. Todas las madres sean de una parte o de la otra, son quienes están poniendo el pecho en esta situación. Entonces todo esto, es lo que nosotras pensamos para construir una paz, para que se acabe este conflicto y poder tener una vida más descansada (Mujer campesina Núcleo II/ Comité de concilio, Comunicación personal. abril 2016).*

---

<sup>17</sup> Frase expresada por la señora Raquel, representante legal de AAMPY, contando los avatares y su experiencia organizativa.

Otra de las razones que permiten la gestación de la organización de mujeres, es el sentimiento profundo de ser madres, donde prima el bienestar de sus hijos, en búsqueda de un ambiente sano y tranquilo.

*...Había una problemática grave sobre los jóvenes, con lo de la militarización y obligación a que prestaran el servicio militar (...) entonces nosotras dijimos ni para allá, ni para acá. No queremos que después sean también ellos víctimas de esta guerra (Mujer campesina Núcleo II/ Comité de concilio, Comunicación personal. abril 2016).*

La objeción de conciencia al servicio militar o y la resistencia contra el reclutamiento forzado en la región es evidente, no sólo por parte de las madres sino también por parte de los jóvenes debido a las vivencias negativas que han enfrentado al ser involucrados con las dinámicas del conflicto armado, que pasan por múltiples violaciones a los derechos humanos de la población e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, acompañados de acusaciones y señalamientos injustificados a la población civil por el solo hecho de habitar en este territorio estigmatizado. Las mujeres prefieren que sus hijos trabajen en la casa, haciéndose cargo de las labores diarias como el ordeño, la vacunación del ganado o el alimento para los marranos, en lugar de hacer parte del ejército o la insurgencia. Ellas expresan estar cansadas de estar en medio del conflicto y prestar sus hijos para este propósito.

Las intencionalidades y motivaciones de las mujeres para asociarse han ido cambiado por las dinámicas temporales y sociales que ocurren en dicho lugar. Para el 2013 se legaliza la organización, aparecen los estatutos y su nueva denominación (AAMPY) Asociación Ambiental de Mujeres Trabajadoras por el Desarrollo del Yari<sup>18</sup>. Las mujeres definen que su propósito es: *proyectar un mejor futuro para nuestros hijos y defender nuestro territorio*. La defensa del territorio para ese momento, pretende enfrentar la problemática del ingreso de multinacionales cuyo objetivo es saquear la riqueza petrolera que existen en la región. La respuesta de las comunidades al ingreso de las empresas es la movilización y la resistencia, a través de bloqueos y protestas.

---

<sup>18</sup> Es importante mencionar, que muchas de las mujeres que iniciaron el proceso, se fueron y que así mismo aun hoy siguen inscribiéndose y desertando muchas de ellas, por diferentes motivaciones.



Tres años después de la legalización de la organización son evidentes los cambios y las motivaciones que tienen las mujeres para estar unidas. Las siguientes enunciaciones son resultado de un ejercicio hecho con ellas en el mes abril del año 2016 y demuestran en sí un nivel de avance político en las mujeres:

**Pregunta orientadora en un ejercicio pedagógico: ¿Qué las motiva a organizarse y cuáles son sus propósitos como mujeres?**

**R/-** La exigencia a que se respeten nuestros derechos como mujeres

-Luchar para trabajar por el país que queremos, un lugar tranquilo para vivir con nuestras familias.

-La necesidad de superarnos y ser escuchadas en la comunidad.

-Vivir en un ambiente donde seamos iguales, para salir adelante con nuestro propio esfuerzo y lograr ser independientes.

-Como mujeres campesinas que podamos expresarnos. Que las mujeres del Yari seamos lideresas, un ejemplo a seguir, donde no nos estigmaticen por vivir en una región olvidada por el gobierno.

-Capacitarnos, formarnos para tener más oportunidades de trabajo y superación.

-Porque unidas somos más y rechazamos la miseria del hambre, para construir la paz que es la garantía de vida, para que seamos escuchadas.

-Por la defensa de nuestro territorio

-Tener educación en la región y que hallan puestos de salud, vías, para tener una mejor economía, proyecciones para una mejor calidad de vida, donde seamos prioridades públicas de las alcaldías.

-Queremos conseguir la paz y la igualdad, para un mejor futuro para nuestros hijos y nietos sin guerra y desigualdad.

-Exigir que sean satisfechas las necesidades básicas de la comunidad, por defensa del territorio y la lucha por que se del proceso de paz.

-Ser incluidas en las políticas públicas, que se gestionen proyectos productivos

El momento histórico y las necesidades concretas que poseen las mujeres campesinas reflejan sus proyecciones y el lugar que tienen en la comunidad. Ellas expresan que no son escuchadas y que carecen de algunos derechos, en tanto, proyectan a su organización como una posibilidad de exigencia, de unión, compromiso, para el empoderamiento y el cambio de sus realidades. Es precisamente en este reconocimiento y concientización de los derechos humanos de las mujeres,

donde la práctica pedagógica que realicé, aportó elementos de reflexividad desde la educación comunitaria.

### **3.1.2 Las J.A.C y la configuración de la justicia para los y las campesinas en el Yará**

Las J.A.C son la base organizativa ligada al ordenamiento territorial. A través de éstas se solucionan las problemáticas que aparecen en las comunidades, relacionadas con las vías, la resolución de conflictos y la recolección y desecho de basuras, como ya se mencionó anteriormente. A las juntas se inscriben las personas que hacen parte de las diferentes veredas y centros poblados, de hecho, si alguien desea irse para otra vereda, le exigen una carta de recomendación, acompañada del paz y salvo expedido por la junta del lugar donde vienen las personas. Las juntas son además la figura directa para la exigibilidad de recursos y regalías, a las que tienen derecho los territorios del municipio. Sin embargo, vale la pena señalar, que en la mayoría de las veredas y centros poblados existen dos juntas, una instituida por el departamento del Meta y otra por el Caquetá.

Este litigio que no ha sido resuelto por el gobierno y sus entes territoriales correspondientes, aparece como un problema central para las comunidades. Primero porque la responsabilidad político-administrativa que debe haber sobre las comunidades, pasa de mano a mano y ninguna alcaldía hace el deber de garantizar las necesidades básicas de los pobladores de manera integral, llenando de dificultades e insuficiencias a las poblaciones que conviven en este territorio. Segundo porque dentro de las mismas comunidades ha habido una división que incluso toca a las familias y a sus relaciones. Los niños son los más afectados, ya que en la escuela se evidencia la problemática del litigio: existen instituciones donde se entrega refrigerio sólo a quienes hagan parte del municipio que envíe la alimentación, así mismo hay niños que no juegan con los demás por pertenecer éstos al otro municipio.

Las Juntas aparecen por la necesidad de ordenar el territorio, las personas que vienen de otros departamentos a raíz del bipartidismo como se señaló en el capítulo primero, deciden crear una serie de normas que les ayudaría a convivir y gestar un proyecto comunitario, económico, participativo y solidario que les beneficiara colectivamente. Cuando ingresan las Farc-EP a esta parte de la región, crean junto con los habitantes manuales de convivencia y comportamiento, que dictan las actitudes correctas a nivel individual y colectivo, las cuales asegurarían la convivencia pacífica de las personas que habitaban el lugar, además de fortalecer las relaciones comunitarias.

Sin duda, un hito en la historia del territorio es la zona de distensión, en esta época aseguran los campesinos y campesinas haber vivido una temporada de bonanza y tranquilidad, gracias a las garantías que ofrecieron las Farc-EP relacionadas con trabajo y pagos justos, alimento, e infraestructura con la construcción de la carretera principal que daría paso a las redes de comunicación y transporte entre los dos municipios. Así mismo se rechaza el robo, el chisme, la drogadicción, la violencia intrafamiliar y los comportamientos inadecuados, resueltos con multas económicas y correctivas. Después de la zona de distensión, las juntas continúan con estas prácticas comunitarias, y con la toma de decisiones en las diferentes problemáticas y conflictos que se presentan.

Esta orientación guerrillera marcó un hito importante en la historia de la organización comunitaria, pues si bien la justicia en estas tierras no se agota ni se reduce a la guerrilla, el que los comités de conciliación fuesen reconocidos como la instancia pertinente para la resolución de los conflictos comunitarios, hace posible que –desde entonces– sean las propias comunidades quienes administren su justicia, en donde la legitimidad de los comités para tales efectos se ha acreditado con el paso del tiempo entre la población (Espinosa: 2010, 3).

En este sentido, la característica principal de las Juntas de Acción de comunal y los diferentes comités que la componen, es relacionada con el poder local y la soberanía territorial, las comunidades campesinas llenan de sentido este tipo de prácticas, dado que se gestan y se legitiman al interior de la comunidad. La identidad colectiva y la apropiación del territorio constituyen estas dinámicas comunitarias, que no son cotidianas en espacios urbanos donde se ejerce la justicia estatal. En los Llanos del Yarí se ha configurado un tipo de justicia a raíz de las necesidades y la vida cotidiana, se crean otras formas de organización donde los actores sociales buscan estrategias para resolver las problemáticas y conflictos, dando lugar a procesos políticos y autónomos, en un contexto de múltiples violencias y discriminaciones como se ha argumentado a lo largo de este documento.

Un habitante del Caquetá perteneciente a la J.AC afirmó a inicios del año 2015 lo siguiente:

Aquí tratamos de solucionar todos los problemas con trabajo comunitario o con multas, por ejemplo quien no salga a un comunitario (hace referencia a las jornadas de trabajo comunitario) o llegue tarde a las reuniones tendrá que hacer una jornada adicional de trabajo de 9:00 am a 5:00 pm, el chisme y el ladronismo es denunciado públicamente y se sancionan con multa (...) Cuando hay actividades que se desarrollen dentro de la comunidad como ferias o bazares, las personas que saquen: arma de fuego se multa con 2'000.000, arma blanca: 1'000.000, por un puño, iniciar una pelea o palabras groseras: 500.000 (Comunicación personal, abril:2015).

Así mismo, en ejecución el Plan Patriota y Plan Consolidación se inicia una persecución exhaustiva a las personas que pertenecen al grupo armado insurgente, motivo por el cual las fuerzas militares ejecutaron arrestos a campesinos y señalamientos indiscriminados en el territorio. Hecho que origina un cierto repudio por parte de la comunidad hacia los actores armados legales, que llegan a acabar con la tranquilidad que hasta ese momento había allí. Estas acciones acentúan cada vez más los mecanismos de autonomía y unidad por parte de las comunidades campesinas, dado que la desaparición y retenimiento de varias personas de la población, incentiva la exigencia colectiva de devolución, sumado al corre voz cuando ven comportamientos extraños por parte del ejército.

En palabras de Espinosa (2010) el justo comunitario es un criterio legítimo que se deriva de las normas de convivencia, es el principio moral que fundamenta las actuaciones, decisiones, normas y leyes de la justicia local; el justo comunitario guarda validez en la experiencia concreta, en las situaciones que se presentan, en la tradición oral, en las costumbres y principios de conducta que tejen en colectividad. Este tipo de dinámicas se gestan en un contexto determinado, detallado en el acápite primero, donde los sujetos se convierten en actores políticos y sociales, que toman sentido de pertenencia e identidad colectiva a través de la resolución de problemáticas y conflictos, ejerciendo soberanía en las comunidades de manera participativa y asamblearia.

### **3.1.3 La participación de las mujeres en las J.A.C**

La participación de las mujeres en las J.A.C es bastante relativa, hay veredas donde no se inscriben si su compañero es miembro de la junta y no hay asistencia de ellas a las reuniones dadas las creencias de la participación predominante masculina y en la toma de decisiones. Aunque el índice de participación femenina es menor que en los hombres, hay mujeres que hacen parte de la junta directiva o de los comités que permiten el funcionamiento de las mismas.

En el trabajo de campo hecho, se realizaron entrevistas a las mujeres que hacen parte de las juntas, con el propósito de conocer sus funciones y su aporte en las juntas:

*Labor: llevar el control económico de la vereda. Es importante el cargo porque a través de éste se pueden actualizar proyectos, hacer peticiones a las alcaldías. Pienso que como mujer soy escuchada en la comunidad, soy la única mujer que hace parte de la junta directiva de la vereda. Pienso que la fortaleza es la unión, mis compañeros están pendientes por ser la única mujer,*

*necesitamos proyectos de enseñanza, hay muchas mujeres que son analfabetas. La mujer es amor, la mujer siempre está ahí en las buenas y en las malas, la mujer juega un papel fundamental en la construcción de paz de la región (Mujer campesina/ Tesorera J.A.C. Vereda El Palmar II. Comunicación personal abril 2016).*

La siguiente entrevista es realizada en uno de los núcleos más lejanos de la Corporación, en la vereda Morrocoy, donde se dificulta el transporte, es una vereda pequeña que la compone cuarenta familias:

*Mi labor es gestionar el servicio salud en la vereda, buscando ayuda de la OMS para que nos presten ese servicio, suministrando medicamentos. Ayudamos a las personas que no tienen los recursos y le damos los medicamentos más económicos. En la junta directiva tenemos tres mujeres: está la secretaria, la tesorera y yo que hago parte del Comité de Salud. Nuestro papel es fundamental porque nosotras tenemos buenas opiniones, para el desarrollo de la comunidad, aportando apoyo a la comunidad, a nuestra gente. Cultivamos el amor, la escucha, el dialogo con la comunidad (Mujer campesina/ Comité de salud. Vereda Morrocoy. Comunicación personal. mayo 2016).*

La siguiente entrevista es realizada a la única presidenta de junta que hay en los núcleos que compone la organización:

*Como presidenta mi labor es tratar de organizar a la comunidad, buscando herramientas para salir adelante. En la junta directiva somos dos mujeres, e inscritas somos quince. Hace mucho tiempo las mujeres estaban aisladas de los cargos porque pensábamos que no aportábamos a la comunidad. En cambio, ahora, nosotras somos más organizadas, tolerantes, solidarias, menos conflictivas. Somos más sensibles, todo eso nos sirve para sacar a la comunidad adelante y solucionar conflictos. Ejecutar proyectos a favor de las mujeres, todo es una lucha pero si se puede. Nosotros por vivir en zona de conflicto, nos tildan de colaboradores, pero deberían venir a ver cómo vivimos, a ver nuestras necesidades. Nosotros somos olvidados, pero no somos responsables de eso, no fomentamos el conflicto ni hacemos parte de él, pero nosotros somos perjudicados por eso (Mujer Campesina/ presidenta J.A.C. Vereda Barcelona. Comunicación personal. mayo 2016).*

Los diferentes comités que componen las juntas, son indispensables para el funcionamiento de las mismas. El comité de conciliación en una región asume en determinadas circunstancias las funciones de las comisarías de familia, la policía, la Personería y la Defensoría del pueblo, dado que estas instituciones se encuentran en los municipios, lejanos a las veredas y centros poblados que hay a lo largo y ancho del territorio. Estos comités aparecen como única alternativa a la resolución de conflictos en la comunidad.

*Mi labor es ser conciliadora. Ahí se soluciona algún problema entre dos o tres personas. Somos tres conciliadores, nosotros remediamos y bregamos a arreglar el problema sin haber discusiones grandes..., Hay muchas partes donde las mujeres somos más sensibles para solucionar un problema. Uno de mujer hace las cosas más suavécitas y arregla más fácil los problemas. Nosotras tenemos más salidas para arreglar cosas para que le pongan cuidado a uno, siempre es importante que haya mujeres en las juntas (Mujer Campesina/ Comité de concilio. Centro poblado Playa Rica-La Y. Comunicación personal. abril 2016).*

Las mujeres que hacen parte de las juntas son mujeres activas, que consideran su participación importante pese a las costumbres de la región donde se piensa que la mujer no debe ocupar dichos cargos. Muchas mujeres no participan de la organización o de las juntas porque su pareja no se lo permite, o por la creencia de que su lugar es el hogar. Las prácticas de la mujer han ido cambiando a través del tiempo, esto gracias al apoyo de las mismas y del cambio en las dinámicas del conflicto; sin embargo, estas prácticas son progresivas y han animado a otras mujeres de la región a crear organizaciones, como ASMAPID y ASMULCA, pertenecientes a otras asociaciones en el territorio.

Es indispensable destacar el esfuerzo de las mujeres campesinas, dado que son comprometidas con sus labores dentro y fuera del hogar. Ellas han ido cambiando sus acciones y pensamientos, reconociendo que el devenir de la transformación de sus realidades empieza desde sus hogares, y que la organización es el medio para exigir educación, proyectos para defender sus derechos y su territorio.

## **CAPÍTULO IV: EL COMPROMISO DOCENTE Y LA EPISTEMOLOGÍA DE GÉNERO**

Este capítulo indaga y reflexiona por el aporte que la educación comunitaria hace (especificando el papel de la discente) a los procesos llevados a cabo en los Llanos del Yarí. El hilo narrativo responde a tres momentos: el primero permite un acercamiento al concepto de educación comunitaria, a la especificidad de las practicas organizativas y comunitarias de las mujeres en relación con los tránsitos de conciencia a los que se refiere el pedagogo brasilero Julio Barreiro (1988), conjugados sus conceptos a la epistemología de género transversalizada en el proceso escrito y práctico de la investigación. En seguida se indican las estrategias y el ejercicio docente a través del cual se buscó contribuir al tránsito hacia una *conciencia clara y/o crítica* por parte de las mujeres protagonistas de mi estudio, por tanto, me referiré al método, la metodología, el paradigma investigativo y el enfoque comunitario que posibilitó la noción de derechos humanos de las mujeres campesinas; aquí se presentan por eso las actividades pedagógicas concretas que se llevaron a cabo vinculadas a las categorías de análisis que utilicé en el estudio. Finalmente presentaré el producto pedagógico-didáctico que elaboré como síntesis de mi investigación pedagógica, su objetivo y la pertinencia del mismo.

### **4.1 EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA EN EL CONTEXTO ESPECÍFICO DE LAS MUJERES CAMPESINAS DEL YARÍ**

Para elaborar este capítulo pedagógico y metodológico de mi estudio, partiré de una pregunta generadora: ¿cuáles son los aportes de la educación comunitaria en las prácticas organizativas y comunitarias instituyentes de mujeres campesinas en un contexto de sexismo cultural y conflicto armado?

Es pertinente iniciar este acápite, afirmando que la educación comunitaria la caracteriza la convicción ética, política y social de trabajar con las personas, no sobre las personas. En este proceso se debe hacer una lectura constante de la realidad social, de las acciones, los conceptos, la teoría, la práctica y la pertinencia pedagógico-investigativa que nos orientan en el camino de la enseñanza-aprendizaje comunitario. La educación comunitaria como su nombre lo dice, se desarrolla con las comunidades y con las organizaciones sociales, con las personas en colectivo, quienes tienen saberes, conocimientos y prácticas merecedoras de reconocimiento, lo que exige constantemente un diálogo de saberes horizontal. Como educación esencialmente de espíritu colectivo, la educación comunitaria puede gestarse en varios escenarios y no tiene lugar solo en

los procesos organizativos y comunitarios, muchas veces de larga data, sino también en la escuela, el barrio, la vereda, los espacios de socialización y de trabajo, tanto en las zonas rurales como urbanas.

La educación comunitaria es un andar político y crítico que da lugar a la reflexividad del maestro/a que cuestiona su praxis, de manera que vuelve a la teoría y a la práctica, evaluando la pertinencia de las acciones educativas en contextos particulares. La educación comunitaria permite aprender haciendo, escuchando y compartiendo. De manera que el educador o educadora comunitaria no impone sus postulados ni los contenidos educativos, los decide con las personas; en su entender, debe hacerse primero una lectura de contexto, comprendiendo de la manera más integral los problemas, los procesos históricos y socio-culturales de las colectividades, las necesidades y los aportes más apropiados para la comunidad en donde se lleva a cabo la acción educativa a través de la cual se procura contribuir al desarrollo de las potencialidades comunitarias para enfrentar y transformar la realidad, esta última pensada en términos éticos, políticos y significativos.

Desde la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos de la UPN se ha hecho un aporte teórico, práctico y crítico para asumir estos retos pedagógicos lo que se evidencia no solo en una década de recorrido epistemológico y de reflexividad educativa sobre lo comunitario, sino en profundos compromisos de los educadores y educadoras comunitarios con el momento histórico del país y con las búsquedas de transformación y de justicia social de los movimientos sociales y organizaciones comunitarias que expresan la diversidad social, étnica, identitaria, política, generacional y de género de este país. También hay que reconocer el bagaje organizativo de muchas de las personas que han ingresado a la licenciatura, quienes desde su experiencia han aportado de manera valiosa las discusiones, las interpretaciones y perspectivas que orientan el escenario educativo en el campo de lo comunitario. Esta experiencia formativa y política es la que inspiró este trabajo de investigación.

Resulta conveniente partir de los postulados teóricos de Julio Barreiro (1988) para dar continuidad al tema central de este trabajo investigativo, dado que sus hipótesis son la piedra angular para la reflexión y el análisis que propongo desarrollar en estas líneas. En su libro “Educación popular y procesos de concientización” el profesor Barreiro propone conceptos claves aplicables a la lectura pedagógico-contextual de mi estudio. Existen según él niveles o tendencias en el proceso de concientización de los seres humanos, que las clasifica de la siguiente manera: 1) la



concientización como descubrimiento de la dimensión humana de la persona y como compromiso con sus consecuencias; 2) la concientización como conquista de la conciencia transitivo-crítica a lo largo de una escala progresiva de descubrimientos racionales; 3) la concientización como pasaje de una conciencia oprimida hacia la conciencia de la opresión y a la concientización como el tránsito de la existencia oprimida hacia la conciencia del oprimido con capacidad de transformación.

Para el caso concreto de las mujeres campesinas de los llanos del Yará, es preciso anotar que se encuentran en un proceso instituyente organizativo que refleja de alguna manera el proceso de una progresiva concientización como sujetas de derechos y sujetas políticas, con una agenda específica de acción colectiva de género y diferencial. Es decir, las mujeres se encuentran en proceso de configuración de otra forma de estar y ser frente a la realidad de discriminaciones y violencias que viven. En el tiempo en que vienen desarrollando su participación política las mujeres han ampliado su conciencia del contexto, en palabras de Barreiro, una conciencia del mundo: las personas no están en el mundo sino con el mundo. Aunque podría decirse que no hay un proceso completo de formación de la conciencia de sí en el proceso organizativo de las mujeres del Yará, las mujeres están comprendiendo el lugar que ocupan en el territorio y esto hace que vayan construyendo una subjetividad política de género, cada vez más clara. Si bien las mujeres buscan participar de la organización social y comunitaria, este proceso está ligado en primera medida a un lugar de exigibilidad de las necesidades propias, familiares y comunitarias; es parcial el entendimiento conceptual y político que poseen de la opresión que ejerce sobre ellas el patriarcalismo y el *sexismo cultural*, en tanto, se encuentran en un proceso transitivo de conciencia de sí, que implica una conciencia crítica o una conciencia concientizada. El nivel introspectivo de la conciencia de sí se viene configurando en las prácticas, pensamientos y discursos diferenciales que van asumiendo las mujeres. Pero este proceso requiere unos tiempos de maduración dado que las estructuras materiales y simbólicas del sexismo cultural se han naturalizado históricamente en las prácticas y el lenguaje sexista, y en los roles inamovibles que se han otorgado a la mujer a través del tiempo. Es precisamente en este tránsito de una conciencia intransitiva u oprimida a una conciencia crítica donde la educación comunitaria despliega su esencia pedagógica y política, y donde como campo específico dentro de lo educativo, la pedagogía comunitaria encuentra sentido y especificidad.

La visión de mundo en las organizaciones sociales y comunitarias, se sitúa en un territorio específico, que está cargado por significados e identidad cultural, por las historias de resistencia y de acción colectiva, por los modos en que se ha tejido comunidad, los símbolos verbales y no verbales, y por la soberanía territorial, entre otras cosas. Estas prácticas merecen reconocimiento por las formas como las personas han creado un *justo comunitario*, unas acciones concretas y colectivas frente a las múltiples discriminaciones y violencias que les atraviesan, pero al mismo tiempo deben concebirse como prácticas sociales que son incompletas si no se reconocen a su vez las diferencias de género y las dignidades diferenciadas. Por esto, aunque las mujeres han logrado conformarse como sujetas políticas y ganar un espacio en el ámbito público, resulta paradójico que en lo cotidiano las mujeres pidan permiso a sus compañeros para participar de las reuniones de junta, o para asistir a los espacios dentro de la asociación (AAMPY); o que en las asambleas sean las mujeres las que cocinan y sólo se les llame para que voten en la decisión que se está tomando, o que asistan a los espacios en un tiempo determinado porque deben volver a la casa a ocuparse del arreo de las vacas, de los marranos y preparar la cena. Estas contradicciones lo que muestran es precisamente la complejidad y el nivel de resistencia al cambio que pone el sexismo cultural, por lo cual la educación comunitaria basada en los derechos humanos de las mujeres que he propuesto a lo largo de esta investigación, es una alternativa para superar los obstáculos que surgen para que las mujeres se erijan en plenas sujetas de derechos y actoras políticas diferenciadas.

El proceso de concientización de género muestra que hay mujeres campesinas que intentan constantemente atravesar estos muros, ejemplo de ello, son las mujeres que participan en los diferentes comités y las que hacen parte del comité directivo de la asociación. Conviene destacar el ejercicio crítico de la presidenta de AAMPY quien ilustra perfectamente en el informe de la secretaria de la mujer, los propósitos, avatares y sentidos que orientan sus prácticas, quien posee conciencia de su lugar de agenciamiento y de acción, quien afirma que al mismo tiempo como atiende sus compromisos organizativos cumple con sus compromisos del hogar y de los hijos, advirtiendo que la misma lógica debe ser compartida y asumida por los hombres de la organización. Esto último evidencia los procesos profundos de subjetivación política y de género que se vienen gestando en este territorio.

Resulta propicio explicar la insuficiencia de la horizontalidad en las relaciones comunitarias y familiares en los Llanos del Yará, con algunos elementos del cuarto postulado de la conciencia del

que habla Barreiro (1988), caracterizado por las formas en que el ser humano repele o niega niveles de conciencia por la amenaza que puede representar para el mismo salir de una dinámica específica. Esta resistencia subjetiva y cultural no permite la emergencia de una conciencia oprimida hacia otra más emancipadora, o la deja pasar pero distorsionada o vaciada de su viabilidad de desequilibrio (Barreiro: 1988, 84). En consecuencia, se dificulta pasar de una *conciencia visceral* ligada a la experiencia vivencial a una *conciencia clara* que propicie otras formas de ser y representarse en el mundo. Una conciencia en tránsito hacia una conciencia crítica y clara, es una conciencia que busca la concientización. En palabras del autor:

La concientización del descubrimiento de los valores de la persona humana y además la crítica de todo aquello que impide la realización de la persona, (...) y el compromiso de oponerse a las relaciones y estructuras de opresión, a través de un tipo de acción, práctica-reflexión que reduzca progresivamente la amenaza percibida por el yo (1988:90).

Bajo este entendido, puedo ahora dar respuesta a la indagación inicial de este capítulo, acerca del aporte que como docente en formación de educación comunitaria hice en los procesos instituyentes de mujeres campesinas en el Yará. Una vez que logré una comprensión crítica del contexto que rodea a las mujeres del Yará, logré entender que para este caso el enfoque de educación comunitaria y de derechos humanos, tiene una relación directa con la epistemología de género. Una epistemología que reconoce las prácticas organizativas y comunitarias, junto a la experiencia que poseen las mujeres campesinas en el Yará. Este posicionamiento permite evidenciar *los conocimientos situados* de las mujeres, sin incurrir en la imposición de conceptos y de visión de mundo. Más bien tener este marco interpretativo me facultó para el diálogo interpersonal y comunitario, en el entendido de comprender las formas y los significados que han desarrollado las mujeres campesinas en su ser y en su hacer. La alteridad, la visión políticamente ética de la otra, constituye la base de la epistemología de género. Una postura que no se acoge a los dualismos divisorios que ha interpuesto el patriarcado, en tanto, aunque el ejercicio docente se realizó con mujeres, no desconoce los aportes de las diferentes identidades culturales y de género; más aún busca leer el lugar de las mujeres en el territorio. La perspectiva de género (feminista), permite visibilizar la realidad que viven las mujeres así como sus procesos culturales de socialización, que internalizan y refuerzan los mecanismos de subordinación de las mujeres (Fries; Facio: 2005: 268).

#### 4.1.2 La pertinencia y el método pedagógico de investigación

El camino hacia una *conciencia clara o crítica* es un camino de libertad, que supone deconstruir o por lo menos cuestionar las barreras que impiden el tránsito de la *conciencia ingenua*. De ahí la importancia de volver a las acciones y los contenidos que orientan mi ejercicio docente. Como pedagoga considero que es nuestra labor propiciar espacios de dialogicidad y reflexividad, puentes y estrategias que permitan a las personas re-pensarse el problema que les rodea pero que no logran interpretar del todo, y que como investigadores nos interesa analizar. Es importante en esa tensión, desde la educación comunitaria, brindar elementos que contribuyan a hacer transparentes los intereses y necesidades de la comunidad, a partir de ir descubriendo con ellas las opacidades de la opresión. En esta vía, busco no solo visibilizar las practicas organizativas y comunitarias de las mujeres campesinas en un contexto de *sexismo cultural* y de conflicto, sino que intento aportar herramientas a mi entender significativas en el camino de la concientización que se adelantan en el territorio. La acción pedagógica que realicé buscó mostrar entonces que existen unas formas de exigir y sustentar los derechos humanos a través de la acción colectiva y de los procesos comunitarios, pero que existen necesidades específicas de las mujeres que requieren otras formas de pensarse y exigirse; los medios jurídicos y de participación política en diferentes escenarios para reclamar y defender los derechos humanos, pero también derechos específicos de las mujeres que tienen sus propias normas y formas de concretarse, lo que también contribuye a fortalecer los procesos comunitarios y a construir el buen vivir. Con esta forma de ampliar el conocimiento de los derechos humanos, se logra ir abriendo nuevos espacios de inclusión y posibilidades para las mujeres campesinas, desde una apropiación de ellas y no desde un discurso impuesto desde afuera.

Mi propósito educativo consistió por lo mismo en que las mujeres avanzaran en una *conciencia concientizada* de los derechos humanos, comprendiendo la especificidad que hay en los contenidos de los derechos humanos para la mujer campesina. Este interés pedagógico surgió de los resultados del primer acercamiento educativo con las mujeres, que evidenció que ellas no tienen claridad de los contenidos y las rutas de exigibilidad de derechos humanos y mucho menos de la particularidad que tienen sus reivindicaciones socio-jurídicas por ser campesinas, en un contexto particular, a pesar de que uno de sus objetivos como actrices políticas sea la defensa de los derechos humanos. En esta medida, los derechos humanos de las mujeres campesinas aparecen como una posibilidad de dignificación en el paisaje desalentador y de múltiples violencias y discriminaciones. Por ello,

en mi concepto, es conveniente desde una práctica de educación comunitaria abrir caminos para cuestionar los roles de género y las relaciones de poder a las que se encuentran sujetas las mujeres, y trabajar por su reconocimiento como seres históricas, situadas, críticas y de conocimiento en su proceso de autonomía y empoderamiento. Esto se hace mediante la conscientización, siguiendo las pistas trazadas por el profesor Barreiro (1988).

Para llegar a la anterior convicción pedagógica, hay que decir respecto al método investigativo que utilicé, que fundamentalmente es cualitativo, y la metodología se basó en concepciones propias de la etnografía crítica y de la epistemología de género. El paradigma investigativo que sigo es, por lo mismo, interpretativo (hermenéutico) dado que el propósito es la comprensión integral de hechos o fenómenos sociales en relación con las mujeres, las construcciones culturales y las prácticas organizativas y comunitarias en contexto.

Para explicar a groso modo a qué me refiero cuando parto de la investigación etnográfica y de género feminista, en el marco de una experiencia de educación comunitaria, hay que decir que la etnografía ha tenido un lugar en investigaciones propias de la antropología y de la sociología. En su recorrido teórico diferentes autores coinciden en que su aparición como un método, se remite al interés de aquellas disciplinas por conocer sobre culturas y comunidades étnicas desde finales del siglo XIX. Es un hecho que a través del tiempo el trabajo etnográfico ha recibido fuertes críticas por quienes la tildan como una simple descripción y registro de ciertos grupos culturales, desde miradas colonialistas.

Fueron los aportes de Malinowsky la base para que la etnografía fuera considerada un método. Este autor destaca elementos esenciales para la puesta en práctica del etnógrafo, entre los que destaca la observación participante, la importancia del tiempo en el campo y el diario etnográfico, entre otros; sus contribuciones son el punto de partida para comprender el rol del investigador e investigadora. Sin embargo, las concepciones, discusiones y análisis en cuanto al contenido y el propósito del método, han permitido un abordaje más amplio y reflexivo, que permiten una visión diferente que no se queda en la simple descripción del “objeto de estudio”. La aparición de etnógrafos con perspectivas políticas más rigurosas y comprometidas, han dado apertura a un concepto distinto sobre la etnografía a partir de la década del 60. La etnografía crítica, inicia su recorrido haciendo seguimiento a los movimientos sociales y con base en las categorías marxistas;

así mismo se añaden a esta perspectiva experiencias e investigaciones que enfatizan en la visibilización de los oprimidos (Suárez: 2012).

Los argumentos cimentados en la etnografía crítica, permiten comprender que ésta puede ser utilizada a través de múltiples herramientas metodológicas, las cuales deben tener en cuenta la pertinencia contextual. No existe una camisa de fuerza investigativa pues esta permite usar diversas estrategias que permiten aportar a los procesos en donde se desarrolla la práctica. La etnografía es una herramienta de comprensión para que los seres oprimidos denuncien aquello que no permite su libertad, ésta evidencia los procesos, los sentires y significados de las personas con las que se lleva a cabo el proceso, en mi caso pedagógico. La etnografía crítica va más allá de la descripción de la cultura, dado que ve a la cultura en su contexto histórico, político, social y simbólico, ésta dirige a la acción para el cambio social, cuestionando los canales de la opresión; además es un proceso de reflexividad cuya postura es más comprometida con las necesidades de las personas, en tanto, el observador es un observador reflexivo, crítico y participativo (Suárez: 2012).

El etnógrafo crítico, en este caso etnógrafa, no es meramente neutral, dado que en el proceso tanto escrito como práctico están inmersas sus interpretaciones de los fenómenos sociales y comunitarios. La metodología cualitativa, requiere de un ejercicio juicioso y responsable, ya que no se aparta de los postulados teóricos ni de los *conocimientos situados* de las mujeres campesinas; requiere de una revisión constante del conocimiento elaborado, pues la relectura permite ampliar las consideraciones pertinentes sobre cada caso. Este proceso de indagar la realidad se articula de manera coherente con el proceso de enseñanza aprendizaje que es motivo de este trabajo de grado, pues los une como base la comunicación entre actores y actoras sociales. Parte del diálogo de saberes entre las mujeres campesinas y quien acompaña el proceso. Para esto se utilizaron herramientas de recolección y análisis de información como los diarios de campo, los grupos focales, el estudio de caso, las cartografías corporales y sociales, las entrevistas semi-estructuradas y los encuentros educativos, orientados en principio a reflexionar sobre la participación de la mujer campesina y sobre los derechos humanos, teniendo en cuenta la realidad histórica, social, familiar y el rol de la mujer dentro de los espacios organizativos. La apuesta investigativa desarrollada se caracterizó entonces por el análisis contextual vinculado a las dimensiones comunitarias, sociales, culturales, políticas y de conflicto que tienen lugar en el territorio. Por tanto, es imperativo antes

de presentar las actividades didáctico-pedagógicas que se hicieron con las mujeres campesinas en el Yará, hacer algunas consideraciones breves sobre cómo se construyó la experiencia educativa comunitaria. El primer acercamiento con el contexto de las mujeres se hizo a inicios del año 2015, este permitió comprender el contexto en el que conviven las y los campesinos e indígenas, un escenario hostil en relación al disfrute de los derechos humanos, donde como se ha mencionado de manera insistente hay una estigmatización permanente por el hecho de habitar en un lugar que ha estado azotado por diversas expresiones de conflicto armado, con actores legales e ilegales que hacen presencia en el lugar. El interés investigativo se gesta en medio de características complejas para el buen vivir y donde el lugar de las mujeres es supeditado por las costumbres heredadas del sexismo cultural.

El lugar de las mujeres, en un escenario donde parecía haberse detenido el tiempo (esto último argumentado por las construcciones inmobiliarias y educativas construidas en madera, sumado a la falta de servicios básicos) aparecía como un cuestionamiento constante visto a la luz de los acercamientos y relacionamientos con las organizaciones y movimientos feministas, pero ahora como una inquietud respecto al lugar de las mujeres campesinas en este territorio.

A medida que se fueron desarrollando los diferentes encuentros con los jóvenes y adultos, pude comprender que el silenciamiento y la actitud pasiva de las mujeres era naturalizado. En esta fase de acercamiento al territorio, la observación participante realizada en colectivo por el grupo de docentes en formación de la UPN, estuvo centrada en la caracterización del espacio y en aportar información valiosa a la organización para el proceso de plan de gobierno que llevaban a cabo en ese momento. Desde el primer día que nos relacionaron con dos de los directivos de CORPOAYARI comprendimos que la acción pedagógica estaba muy bien organizada, por lo que debíamos dividirnos para alcanzar a visitar todos los núcleos que hacen parte de la organización social y comunitaria. Allí se nos encargó no solo desarrollar el ejercicio docente en colegios por las mañanas, sino con adultos que pertenecían a las diferentes J.A.C y a la organización social en la tarde, también se nos encomendó ayudar con la elaboración del plan y el fortalecimiento organizativo.

Debo decir que era un reto para mí no solo llevar a la práctica toda la teoría que hasta el momento se nos había enseñado, sino estar lejos del lugar donde habitaba para convivir con personas que hasta ahora conocía, y con compañeros con los cuales no había ninguna confianza ni relación de

afecto. Por lo cual la experiencia pedagógica estuvo cargada de tolerancia, respeto, responsabilidad y mesura en cuanto a las cosas que probablemente podían incomodar a cualquiera de los que nos encontrábamos en el lugar. Creo importante mencionar esto porque desde el aprendizaje de metodologías de investigación, los libros de texto mencionan la importancia de la pregunta, el objeto y las herramientas de investigación, pero se quedan cortos en cuanto a la lectura y la subjetividad que está constantemente comprometida en el ejercicio docente, pedagógico e investigativo.

En el transcurso del tiempo que duró el trabajo de campo conocí personas maravillosas que abrieron las puertas de sus casas y de su historia con el fin de hacer mayúscula la comprensión sobre el lugar. Los líderes comunitarios y las personas que pertenecen a la organización social y comunitaria, irradian mucha fuerza y esperanza, dado que las acciones colectivas que tienen lugar en el territorio permiten visibilizar el lugar de manera distinta. Es un hecho que estas acciones se comprenden desde la resiliencia y el afán por construir nuevas formas para estar y ordenar el territorio. Si bien, en el capítulo segundo y a través del documento se detallan las acciones colectivas y la relación de estas con la subjetividad política en este caso de las mujeres campesinas, no sobra reafirmar y reconocer el valor significativo que poseen estas experiencias.

Ahora bien, de regreso al acercamiento temporal al que hago mención en este primer momento, es importante resaltar la complejidad de desarrollar procesos educativos en territorios donde ha estado presente el conflicto social, político y armado. En la relación pedagógica directa descubrí elementos que se deben tener en cuenta para facilitarla, como el lenguaje pertinente y claro que se debe usar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el proceso comunicativo con las personas y las comunidades rurales. Pero también reconocí dificultades para llevar a cabo un proceso de educación comunitaria como el control permanente de las fuerzas militares sobre la vida de la gente, dado que desde que ingresamos al lugar hubo requisas, controles en bases militares, vigilancia en las escuelas, casetas comunales y lugares públicos que frecuentábamos los docentes de la UPN como polideportivos y calles de centros poblados. Esos límites hacen surgir la prudencia a la hora de dialogar o tocar temas sensibles para la comunidad; la habilidad para aprender a leer códigos en ocasiones no verbales que hacen parte del diario vivir; los usos adecuados que se les debe dar a las redes telefónicas que existen y pueden estar intervenidas; las estrategias pedagógicas para profundizar y des-construir los temas que son presentados por los medios masivos de



comunicación; y el cuidado en las relaciones que se desarrollan, dado que el docente no debe opinar o intervenir directamente en la convivencia y vida cotidiana de las personas, sino propiciar procesos de consciencia y reflexividad entre las personas y colectivos. Todas estas circunstancias me llevaron a tener en cuenta la importancia del rol del docente comunitario, que debe basarse en relaciones horizontales con las comunidades para valorar sus conocimientos y experiencias.

En cuanto al contexto de *sexismo cultural*, comprendí que se requiere de estrategias cuidadosas para abordarse las problemáticas que de él se derivan, dado que es una opresión naturalizada; en consecuencia, se debe ser creativa, preparar los contenidos, escuchar y observar, encontrar la manera adecuada para tratar temas sensibles. En este caso, partí de la vida cotidiana, del lenguaje, de la forma como se expresan los campesinos para justificar el lugar de la persona de acuerdo a su sexo, de los dichos populares y de la indagación respetuosa que indujera el análisis y la reflexión por parte de las mujeres.

Para dar razón de esos aprendizajes personales y comunitarios, presentaré a continuación sólo a manera de ejemplo algunos de los talleres educativos realizados. Entiendo por “taller educativo” la perspectiva pedagógica de aprender haciendo, guiado por estrategias didáctico-pedagógicas colectivas. Presentaré ahora algunas de las actividades educativas realizadas con las mujeres en forma de cuadros síntesis que contienen los objetivos, las actividades y los resultados.

Objetivos	Metodología	Actividad	Recursos	Resultados esperados
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar la configuración de la organización campesina de mujeres</li> <li>-Identificar el papel de la mujer campesina en los escenarios comunitarios.</li> <li>-Identificar las practicas comunitarias en donde participan las mujeres.</li> </ul>	Entrevistas semiestructuradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Preguntas generadoras</li> <li>- <b>Tiempo</b> 15-20 minutos por persona</li> </ul>	Grabadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>-comprender las dinámicas organizativas y comunitarias de las mujeres en zonas de conflicto armado.</li> <li>-Documento que de cuenta de la definición de organización en una comunidad específica, además de las particularidades que presenta en dicha región.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar los hitos y la configuración de la organización de</li> </ul>	Taller de educativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dinámica inicial llamada “la selva”, donde se identifican las</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pelota</li> <li>-Imágenes-</li> <li>Impresiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Analizar y reflexionar acerca de la importancia</li> </ul>

<p>mujeres campesinas en otros territorios. -Identificar las representaciones sociales y los intereses organizativos de las mujeres campesinas</p>		<p>características de un líder y de las personas que pertenecen a la organización y realizar una reflexión de la dinámica con la organización de mujeres a través de preguntas generadoras.</p> <p>2 Presentación de experiencias organizativas de mujeres campesinas a nivel nacional y latinoamericano en zonas de conflicto a través de imágenes, objetivos y propósitos realizados en cada práctica.</p> <p>4-Hacer una reflexión colectiva acerca de la organización campesina y su importancia</p> <p><b>Tiempo:</b> aproximado 3:00 horas</p>	<p>(opcional video de organizacion es campesinas: video beam, computador y sonido)</p>	<p>de la organización campesina en zonas de conflicto armado -presentar diferentes experiencias organizativas en zonas de conflicto -Identificar la configuración de la organización.</p>
<p>-Fortalecer la concepción de derechos humanos de las mujeres campesinas y los mecanismos de exigibilidad de los mismos, sin desconocer sus prácticas comunitarias -Ofrecer herramientas que fortalezcan la organización campesina</p>	<p>Taller de DD.HH</p>	<p>En un primer momento se hará una contextualización histórica de la aparición de los derechos humanos y su importancia, allí se les pedirá que cada una piense y socialice un derecho, seguido de cada una, la docente explicara si se trata de un derecho fundamental, o un derecho económico, social y culturales o un Derecho del medio ambiente. (Esta dinámica en caso de que la mayoría de las mujeres no lea y escriba) En caso de que la mayoría de las asistentes, sean alfabetizadas, se dividirán en tres grupos, donde identificarán, a que grupo pertenece cada derecho entregado. (Esto con el fin de guiar los mecanismos de exigibilidad abordados al finalizar el taller), así</p>	<p>Marcadores, tablero -En el segundo caso, pliegos de papel, marcadores y cinta. Para la pesca, palos de balsa, lana, alambre y los peces debidamente escritos y dibujados.</p>	<p>Identificación y análisis de la vulnerabilidad de derechos de mujeres en una zona de conflicto. -Reconocimiento de la particularidad de los contenidos de los derechos de las mujeres campesinas. -Reflexión crítica sobre la importancia de la conciencia de derechos por parte de las mujeres campesinas. -Manejo de los mecanismos por parte de las mujeres campesinas</p>

		<p>mismo la docente guiara la reflexión del androcentrismo y la importancia de ver <i>con los lentes del género</i> los derechos humanos.</p> <p>Luego se hara una dinámica llamada la pesca, en grupos las mujeres con una caña de pescar, tomaran las diferentes normas nacionales e internacionales que estarán escritas en cada pes, de esta manera la docente orientara el contenido y la explicación de cada pescado sacado del estanque de los derechos de las mujeres campesinas.</p> <p>A través de preguntas generadoras se orientara la reflexión de la especificidad de los derechos de las mujeres campesinas y la importancia de su apropiación.</p> <p>En el tercer momento se hará una explicación de mecanismos de protección ciudadana: acción de tutela, derecho de petición, acción de cumplimiento.</p> <p>Finalmente, se presentaran tres situaciones diferentes, donde identificaran el mecanismo a utilizar.</p> <p><b>Tiempo:</b> 4 horas</p>		
--	--	--	--	--

En el ejercicio docente se elaboraron cartografías corporales y sociales, con el fin de plasmar los lugares de sentido de la comunidad, a través de estos se pudieron identificar varias problemáticas y alternativas de organización que poseen las comunidades; por su parte la cartografía corporal permitió reconocer el cuerpo como primer territorio de acción y resistencia, ejercicio ampliado en el acápite tercero de este documento.

## **4.2 LA CARTILLA: UNA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PENSADA DESDE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS Y EL ENFOQUE DE GÉNERO.**

La cartilla que propongo como producto final de mi proceso investigativo es una propuesta pedagógica que parte de la lectura de la realidad social y contextual del grupo de mujeres. Procura facilitar la aprehensión de conocimientos para cuestionar los roles de género impuestos, y resaltar la fortaleza de la participación de la mujer en los espacios comunitarios, su participación en las políticas públicas y la identificación normativa internacional y nacional con enfoque de género. Es un ejercicio dirigido a fortalecer la conciencia de género y de los derechos de la mujer rural, con un lenguaje apropiado, compilado en un material didáctico de fácil acceso.

El objetivo de la cartilla se centra en ofrecer la conciencia de derechos de las mujeres campesinas, en el entendido de que los derechos son medios, herramientas para la participación y la exigibilidad de las mujeres campesinas. Las posibilidades de acción colectiva se acentúan cuando sabemos realmente cuáles son los contenidos y las rutas que hay en el campo de las reivindicaciones sociales, políticas y jurídicas para defender los derechos y la dignidad. La autonomía de las mujeres puede ampliarse en la indagación y la lectura constantes de sus prácticas organizativas y comunitarias, sumado a la reflexión de las relaciones de poder que impiden su ejercicio pleno de participación. Así mismo, la conciencia de derechos caracterizada por mujeres conscientes de sí, de la otra como su igual, de su contexto, y de las posibilidades que poseen al desarrollar acciones colectivas, estas últimas fortalecidas por las herramientas y los medios que usan a su favor para la eliminación de las injusticias que pesan sobre ellas. En consecuencia, la búsqueda por la autonomía y la eliminación de las injusticias en los postulados de Fraser (1997) se alcanzan a través de acciones transformativas en tres vías: el reconocimiento como sujetas de derechos, derechos particulares (mujeres campesinas), la redistribución socio económica y la participación activa en los espacios que determinan las decisiones y las acciones en el territorio y en la vida de las mujeres como tal.

Esta cartilla aparece como una propuesta educativa construida bajo tres componentes: (i) género, cuestionando la cultura sexista en comunidad (ii) educación en derechos de la mujer campesina (ii) Las políticas públicas de las mujeres en Colombia, presentación de los lineamientos y las consideraciones en referencia a la mujer campesina. (iv) La importancia de las mujeres campesinas en los procesos de paz, a propósito del análisis de coyuntura.

## CONCLUSIONES DEL TRABAJO ESCRITO Y DE LA P.P.I:

- ❖ La concepción de territorio que poseen las comunidades campesinas tiene particularidades significativas. El sentido y las prácticas llevadas a cabo en las regiones olvidadas de Colombia, merecen ser reconocidas por la sociedad en general.
- ❖ Es necesario hacer una re-lectura de los contenidos de derechos y de las interpretaciones que se tienen de los actores campesinos en el país.
- ❖ La lectura del territorio-territorialidad en las comunidades campesinas se expresa en la soberanía alimentaria, política y de territorio, hace parte de la memoria y de las historias de vida de las personas, por ello considero necesario, reconocer la cultura campesina al igual que las comunidades indígenas y afrocolombianas, no por la interpretación holística que posee cada pueblo o grupo específico, sino por las acciones y el sentido que otorgan a defensa de los territorios. Si bien, los campesinos llegaron a ocupar tierras dado el conflicto bipartidista del siglo pasado, es hora que se reconozca su caminar y su historia en el país, como un lugar legítimo.
- ❖ El sexismo cultural, entendido como las múltiples discriminaciones y violencias que existen sobre las mujeres por el hecho de serlo, se relaciona con los roles impuestos del sistema patriarcal. Este fenómeno, se presenta como un desafío en los escenarios organizativos, dado que no basta con tener una conciencia de clase; es importante tener una conciencia de género para eliminar dicha discriminación; en tanto, es necesario, realizar ejercicios de sensibilización con la población en general, educación no sexista, con los niños y niñas, pero también con los y las adultos, en el entendido que el género es una construcción social, y que por lo tanto, merece ser evaluado y reconstruido.
- ❖ Es necesario que las personas que llevan un proceso organizativo tan importante ligados a las acciones colectivas, de compromiso y de agenciamiento sociopolítico claro, cuestionen las relaciones de poder en los espacios intrafamiliares y comunitarios, es indispensable la búsqueda por la eliminación del *sexismo cultural* en los procesos identitarios de cultura campesina.
- ❖ Las mujeres campesinas requieren de la titulación de los predios, ellas al igual que los compañeros hombres, trabajan y defienden sus territorios de manos utilitaristas y mercantilistas, en tanto, se requiere con urgencia realizar acciones transformativas en

materia de derechos para las mujeres rurales, se necesitan datos específicos que corroboren su titulación en condiciones justas y dignas para vivir.

- ❖ La conciencia de género y de derechos humanos de la mujer campesina, aporta en la exigibilidad, la participación y el empoderamiento de la mujer rural como sujetas de derechos.
- ❖ El reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos en el país responde a un *fetichismo jurídico*, y a unas políticas internacionales que nos sitúan como un sector, que al mismo tiempo niega el reconocimiento en los diversos escenarios sociales y culturales, como si dentro de las comunidades indígenas o dentro de la niñez no hubiese mujeres. Por lo tanto, es necesario que se reconozcan las múltiples discriminaciones que pesan sobre nuestras vidas, pero que al mismo tiempo se busque una justicia tripartita, siguiendo los postulados de Nancy Fraser (1997): redistribución, reconocimiento y participación.
- ❖ La participación de las mujeres no puede fijarse en cuotas impuestas por el gobierno, la participación de la mujer en este caso campesina, requiere de un compromiso real, de la conciencia del lugar, del contexto y de las acciones que pueden liderar en los territorios; la participación política debe ampliarse a los lugares organizativos, comunitarios, de decisión, y de institución transversalizada por el enfoque de género.
- ❖ Las mujeres campesinas tienen sentidos propios de justicia y de derechos, es importante que el educador comunitario en su ejercicio docente y porque no la sociedad en general reconozca sus prácticas y significados, para lograr una comprensión más amplia del lugar de agenciamiento de las mismas.
- ❖ El enfoque de género es imperativo en el análisis de las relaciones sentimentales, familiares, comunitarias, sociales y políticas, en todos los espacios de participación en donde se haga presencia, independientemente de la identidad de género que se construya; dado que no basta, por ejemplo, con que haya mujeres en las comisarías de familia, si insisten en replicar la cultura sexista y las injusticias a las otras personas. Se debe apuntar por acabar la discriminación, la violencia y el patriarcado de todos los escenarios políticos.
- ❖ La subjetividad política campesina ha estado mediada por el *maternalismo*, en el caso de las mujeres campesinas de los Llanos del Yará, las acciones colectivas se ligan al hecho de ser madres y a la vulneración de derechos que han soportado por vivir en una zona de

conflicto político y armado. Esta lógica ha confinado a las mujeres a roles adscritos al espacio doméstico, limitándolas para el ejercicio público de su ciudadanía.

- ❖ Los ejercicios resilientes de las mujeres campesinas, y de las organizaciones sociales y comunitarias en el departamento son admirables, dada la acción colectiva y el sentido de justicia que ejercen a causa de la inoperancia, en materia social, del Estado.
- ❖ La licenciatura y los docentes en formación deben continuar construyendo pensamiento crítico, diálogo de saberes y relaciones horizontales que permitan fortalecer los diferentes escenarios donde hacen presencia. No se puede desconocer la importancia del énfasis de la licenciatura, porque no es un apellido que pueden quitarnos o no, es un enfoque ético y político, es un medio para exigir justicia social, de ahí la importancia de la apropiación de los mismos, de todas las personas, particularmente de las organizaciones sociales y comunitarias, de los movimientos sociales y de mujeres que nos pensamos un país diferente.
- ❖ Se debe apropiarse críticamente del derecho y de las leyes, no puede seguir siendo tema de algunos actores con poder, las políticas públicas, los escenarios de participación y de soberanía deben ser tomados por personas que posean *conciencia concientizada*, *conciencia crítica* que buque eliminar la opresión de la realidad de las personas.
- ❖ Es importante reconocer las prácticas organizativas y comunitarias de las personas que resisten a la desposesión de sus territorios a manos de sectores privados; comunidades que se organizan y que exigen no solo su reconocimiento como sujetos(as) políticos y de derechos, sino la redistribución justa que merecen por vivir décadas en condiciones de desigualdad social. Territorios al margen, personas que cargan el peso de la estigmatización social por vivir en lugares donde ha tenido presencia el conflicto armado.
- ❖ El trabajo pedagógico que se propone al final del proceso nace con la intención de aportar a las mujeres campesinas un material concreto que puedan utilizar en los espacios de confluencia y de organización de las mismas, este material hace parte de un compromiso ético con las mujeres que abrieron sus hogares y compartieron sus conocimientos, narrativas y visiones de mundo.

- ❖ Este trabajo fue presentado en las II Jornadas de Investigaciones feministas y de género sobre la acción política en FLACSO- Ecuador 2017 con el nombre de: Las voces de las campesinas: Una experiencia resiliente de mujeres organizadas en medio del conflicto social, político y armado en los Llanos del Yará (Colombia).



**Anexo:**

El siguiente cuadro recoge las fuentes normativas de derechos de las mujeres campesinas en la legislación nacional e internacional, en este se encuentran los contenidos y la ruta de exigibilidad de los mismos; también recoge los contenidos de reivindicación que agencian las organizaciones campesinas, feministas y de género en el momento actual.

**Derechos de la mujer rural**

Fuente normativa		Contenidos		Ruta de exigibilidad
E S T A B L E C I D A S	<b>Legislación Nacional</b>	<b>Objetivo:</b> Mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural (Art 1)	Capitulo II Participación de las mujeres rurales en los fondos de financiamiento del sector rural:	~ Derecho de petición ~ Acción de tutela ~ Acción de cumplimiento
	~ Ley 731 2002		Art 8 Creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales de bajos ingresos.	
			Art 9 Acceso de las mujeres rurales al fondo agropecuario de garantías FAG	
			Art 10 Creación del fondo de fomento para las mujeres rurales (FOMMUR)	
			Art 13 Extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios a las mujeres rurales por parte de COMCAJA (Caja de Compensación Familiar Campesina)	
			Art 14 Afiliación de las mujeres rurales sin vínculos laborales al sistema general de riesgos profesionales. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creará mecanismos de afiliación.	
			Capitulo IV. Normas relacionadas con la educación, capacitación y recreación de las mujeres rurales.	
			Art 16. Fomento de la educación rural: El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación campesina y rural de carácter formal, no formal e informal, que de manera equitativa amplíe la formación técnica de los hombres y mujeres rurales en las actividades comprendidas en el artículo 3o. de esta ley (Ley 115 de 1994)	
			Capitulo V. Participación de las mujeres rurales en los órganos de decisión:	
			Art 19; Las mujeres rurales tendrán una participación equitativa en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y en los Consejos Territoriales de Planeación. También se asegurará su participación equitativa en las mesas de trabajo y conciliación.	
	Art 21. Participación de las mujeres rurales en las juntas departamentales, distritales y municipales de educación.			
	Capitulo VI. Normas relacionadas con la reforma agraria:			

<p style="text-align: center;"><b>E S T A B L E C I D A S</b></p>			<p>Art 24. Titulación de predios de reforma agraria a nombre del cónyuge o compañera (o) permanente dejado en estado de abandono.</p> <p>Art 25. Titulación de predios de reforma agraria a las empresas comunitarias o grupos asociativos de mujeres rurales. Igualmente se garantiza el acceso preferencial a la tierra de las mujeres jefas de hogar y de aquellas que se encuentren en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, el abandono o la viudez</p> <p>Art 26. Participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios de reforma agraria.</p> <p>Art 27. Subsidios familiares de vivienda rural para las mujeres rurales; dando prelación a la mujer rural cabeza de familia.</p> <p>Art 28. Participación de las mujeres rurales en los planes, programas y proyectos de reforestación: (...) se deberá emplear por lo menos un 30% de la mano de obra de las mujeres rurales que en ellas habiten, quienes junto con la comunidad a la que pertenezcan, deberán ser consultadas por las autoridades ambientales sobre las plantas originarias existentes en la zona con el fin de asegurar una reforestación acorde con el ecosistema.</p> <p>Art 29. Igualdad de remuneración en el sector rural (...) con el fin de eliminar las inequidades que al respecto se presentan entre hombres y mujeres rurales.</p> <p>Art 34. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL: El gobierno nacional diseñara un plan de revisión a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan.</p>	
---	--	--	---	--

<p style="text-align: center;">E S T A B L E C I D A S</p>	<p>~ Ley 1257 2008</p>	<p><b>Objetivo</b> La adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p>	<p><b>Definición de violencia contra la mujer.</b> Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Art 2)</p> <p><b>Art 6 Principios:</b> <b>1.</b> Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos. <b>2.</b> Derechos humanos. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos. <b>3.</b> Principio de corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres. <b>4.</b> Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización. <b>5.</b> Autonomía El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas. <b>6.</b> Coordinación. Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral. <b>7.</b> No Discriminación. Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional. <b>8.</b> Atención Diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.</p> <p><b>Art 7. Derechos de las Mujeres.</b> Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.</p> <p><b>Artículo 8. Derechos de las víctimas de Violencia</b></p>	<p>~ Acción de cumplimiento</p>
--	--------------------------------	--	---	---------------------------------



E S T A B L E C I D A S		<p><b>económicos y culturales</b></p>	<p>subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.</p> <p><b>Art 53.</b> El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.</p> <p><b>Art 64.</b> Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.</p> <p><b>Art 65.</b> La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.</p>	
	~ Ley 1413 2010	"Por medio de la cual se regula la inclusión de <b>la economía del cuidado</b> en el sistema de cuentas	<p><b>Art 1.</b> Objeto y Alcance de la ley: Incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.</p> <p><b>Art 3.</b> Clasificación de Actividades:</p> <p>1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.</p>	~ Acción de Cumplimiento

<p style="text-align: center;"><b>E S T A B L E C I D A S</b></p>	<p style="text-align: center;">~ <b>LEY 1753 2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</b></p>	<p>nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas"</p> <p>CAPÍTULO III Transformación del campo</p> <p>CAPÍTULO IV Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz</p>	<p>2. Preparación de Alimentos. 3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres. 4. Limpieza y mantenimiento del vestido. 5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares). 6. El cuidado de ancianos y enfermos. 7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar. 8. Reparaciones al interior del hogar. 9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.</p> <p><b>Art 4.</b> Ámbito de aplicación de la ley. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley. Para ello deberá establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una Encuesta de Uso del Tiempo, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado. El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, integrará una Comisión Multisectorial que definirá la forma de inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Lo anterior se hará a través de la creación de una Cuenta Satélite adscrita al sector correspondiente o como se estime conveniente para el objeto de la ley.</p> <p><b>Art 107.</b> Facultades extraordinarias para el desarrollo rural y agropecuario. <b>h)</b> Crear una Dirección de Mujer Rural que se encargará de desarrollar la Política Pública Integral de Mujer Rural.</p> <p><b>Art 129.</b> Evaluación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del conflicto armado (...)El diseño de estas evaluaciones iniciará en el primer semestre de 2016 y a partir de sus hallazgos se ajustarán las acciones, metas y presupuestos de estas políticas para el presente cuatrienio donde se incluirán las acciones que permitan avanzar en la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales, afrocolombianas, negras, raizales, palanqueras e indígenas, que contribuyan a su estabilización social y económica, con un enfoque territorial, etario y de justicia.</p>	<p style="text-align: center;">~ Acción de cumplimiento</p>
---	---	--	---	---

E S T A B L E C I D A S		CAPÍTULO VII Estrategia territorial: ejes articuladores del desarrollo y prioridades para la gestión territorial	<b>Art 232.</b> Política de mujer rural. Para la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales, el Gobierno Nacional formulará una política pública integral de mujer rural de forma participativa, coordinada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que tendrá en cuenta el enfoque étnico, etario y territorial. Esta política pública estará orientada a superar las brechas urbano-rurales. En todo caso y con el fin de avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres rurales, el Gobierno Nacional implementará las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 731 de 2002.	
	<b>Legislación Internacional</b>  <b>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”</b>	<b>Art 1</b> Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.	<b>Art 2</b> Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: <b>a.)</b> que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; <b>b.)</b> que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar <b>c.)</b> que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.  <b>Art 3</b> Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.  <b>Art 4</b> Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a). el derecho a que se respete su vida; b.) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c.) el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d). el derecho a no ser sometida a torturas; e). el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f). el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g). el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h). el derecho a libertad de asociación; i). el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j). el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.	Informes Alternos de la Sociedad Civil ante los diferentes comités de las Naciones Unidas ONU

<p style="text-align: center;"><b>E S T A B L E C I D A S</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)</b></p>	<p><b>Art1</b>"Discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio</p>	<p><b>Art 6</b> El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:</p> <p>a.) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y</p> <p>b.) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</p> <p><b>Art 7</b> Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia</p> <p><b>Art 12</b> Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p><b>Art 5</b> Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</p> <p>a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;</p> <p>b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.</p> <p><b>Art 14 -1.</b> Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente <b>la mujer rural</b> y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la</p>	<p>-Informes alternos ante el comité para la eliminación de discriminación contra la mujer</p> <p>-Exigencia de cumplimiento de las recomendaciones que hace el comité al estado colombiano<sup>19</sup></p>
---	---	---	--	--

<sup>19</sup> Observaciones finales del comité sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia [2013]: 31.) le preocupa la discriminación persistente que sufren las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas. Está profundamente preocupado porque los efectos desproporcionados del conflicto armado, junto



<b>E S T A B L E C I D A S</b>		<p>por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p>	<p>economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales. - Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social; d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica; e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.</p>	
--	--	---	--	--

con la repercusión negativa de los megaproyectos agrícolas y mineros, sobre estos grupos de mujeres están agravando la discriminación, las desigualdades y la pobreza imperantes que vienen sufriendo desde hace tiempo. 33.) Le preocupa: a) La falta de información concisa respecto a la aplicación de la Ley núm. 731 (2002) sobre las mujeres rurales, en particular la realización de un censo rural, y la falta de políticas y programas encaminados a promover la situación de estas mujeres, se hayan visto afectadas o no por el conflicto armado, y de obtención de resultados; 34.) El Comité recomienda al Estado parte que: a) Realice un censo rural, de conformidad con la Ley núm. 731 (2002), en el que incluya indicadores que faciliten la elaboración de una evaluación de la situación de las mujeres rurales; y establezca políticas y programas eficaces para promover el adelanto de las mujeres rurales.

Fuente Normativa	Contenido		Ruta de Exigibilidad
<p><b>E</b></p> <p><b>N</b></p> <p><b>P</b></p> <p><b>R</b></p> <p><b>O</b></p> <p><b>C</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>S</b></p> <p><b>O</b></p> <p><b>D</b></p> <p><b>E</b></p>	<p><b>Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales</b></p> <p><b>Definición:</b> Un campesino es un hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.</p>	<p><b>Artículo 2 Derechos de los campesinos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los campesinos, mujeres y hombres, tienen derechos iguales.</li> <li>2. Los campesinos tienen derecho a disfrutar plenamente, a título individual y colectivo, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales que se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.</li> <li>3. Los campesinos son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.</li> <li>4. Los campesinos tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la aplicación y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios.</li> <li>5. Los campesinos tienen derecho a la soberanía alimentaria, que comprende el derecho a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos ecológicamente racionales y sostenibles, y el derecho a definir sus propios sistemas de alimentación y agricultura.</li> </ol> <p><b>Artículo 3 Derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los campesinos tienen derecho a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos.</li> <li>3. Los campesinos tienen derecho a un nivel de vida adecuado, que entraña el derecho a un nivel de ingresos adecuado para colmar sus necesidades básicas y las de su familia.</li> </ol> <p>Los campesinos tienen derecho a consumir su propia producción agrícola y a utilizarla para satisfacer las necesidades básicas de su familia, y derecho a distribuir su producción agrícola a otras personas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Los campesinos tienen derecho al agua potable, el saneamiento, los medios de transporte, la electricidad, la comunicación y el ocio.</li> <li>7. Los campesinos tienen derecho a una vivienda adecuada y a ropa adecuada.</li> <li>8. Los campesinos tienen derecho a la educación y la formación.</li> <li>9. Los campesinos tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.</li> </ol> <p>Tienen derecho a acceder a los servicios de salud y medicina, incluso cuando vivan</p>	<p>-Espacios de educación formal y no formal: Foros, encuentros, investigación</p> <p>-Educación Popular</p> <p>-Política</p> <p>-Exigibilidad a través de la organización social y comunitaria</p>

<p style="text-align: center;">E S T A B L E C I M I E N T O</p> <p style="text-align: center;">E N</p> <p style="text-align: center;">P R O C E S O</p>			<p>en zonas apartadas. También tienen derecho a utilizar y desarrollar la medicina tradicional.</p> <p><b>11. Las mujeres campesinas tienen derecho a ser protegidas de la violencia doméstica de índole física, sexual, verbal y psicológica.</b></p> <p><b>12. Las mujeres campesinas tienen derecho a controlar su propio cuerpo y a rechazar el uso de su cuerpo con fines mercantiles.</b></p> <p><b>14. Los campesinos tienen derecho a la plena realización de sus derechos sexuales y reproductivos.</b></p> <p><b>Artículo 4 Derecho a la tierra y al territorio</b></p> <p>1. Los campesinos tienen derecho a poseer tierras, a título individual o colectivo, para su vivienda y sus cultivos.</p> <p>5. Los campesinos tienen derecho a una tenencia de tierra segura y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios. No debería procederse a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.</p> <p><b>Artículo 5 Derecho a las semillas y al saber y la práctica de la agricultura tradicional</b></p> <p><b>Artículo 6 Derecho a medios de producción agrícola</b></p> <p><b>Artículo 7 Derecho a la información</b></p> <p>Los campesinos tienen derecho a obtener información adecuada sobre sus propias necesidades, en particular sobre el crédito, los mercados, las políticas, los precios y la tecnología.</p> <p><b>Artículo 8 Libertad para determinar el precio y el mercado para la producción agrícola</b></p> <p><b>Artículo 9 Derecho a la protección de los valores en la agricultura</b></p> <p><b>Artículo 10 Derecho a la diversidad biológica</b></p> <p><b>Artículo 11 Derecho a la preservación del medio ambiente</b></p> <p><b>Artículo 12 Libertad de asociación, de opinión y de expresión</b></p> <p><b>Artículo 13 Derecho al acceso a la justicia</b></p> <p>k) Promover la adopción de políticas y programas de formación profesional para las mujeres, urbanas y rurales, en áreas competitivas y dinámicas de la economía, para lograr el acceso a las tecnologías y el reconocimiento a las tecnologías tradicionales y una participación femenina más amplia, diversa y calificada en el mercado de</p>	<p>-Espacios</p>
--	--	--	--	------------------

<p><b>D E E S T A B L E C I M I E N T O  E N  P R O C E S O  D</b></p>	<p><b>CONSENSO DE BRASILIA (2010)</b></p> <p><b>XI Conferencia regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe</b></p>	<p>1 Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral</p> <p>2. Fortalecer la ciudadanía de las mujeres</p>	<p>trabajo, considerando además las limitaciones impuestas por la doble jornada de trabajo;</p> <p>l) Garantizar el acceso de las mujeres a activos productivos, incluidos la tierra y los recursos naturales, y el acceso al crédito productivo, tanto urbano como rural;</p> <p>m) Promover la valorización y el reconocimiento de la contribución económica de las mujeres en el medio rural y en las comunidades tradicionales y pueblos indígenas, así como en los pueblos afrodescendientes o grupos minoritarios y de las mujeres migrantes a través de las remesas;</p> <p>n) Promover asimismo la autonomía económica y financiera de las mujeres por medio de la asistencia técnica, del fomento a la capacidad empresarial, el asociativismo y el cooperativismo, mediante la integración de las redes de mujeres a procesos económicos, productivos y de mercados locales y regionales;</p> <p>a) Promover y fortalecer políticas de Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades y condiciones, como base sustantiva de los procesos democráticos;</p> <p>g) Adoptar el enfoque y medidas de igualdad de género, raza y etnia, en relación con la política económica, fiscal y tributaria, la reforma agraria, el acceso a la propiedad de la tierra, la vivienda y otros recursos productivos, para asegurar la redistribución equitativa de la riqueza;</p> <p>j) Desarrollar políticas que favorezcan el arraigo de las mujeres campesinas y el empleo rural en las áreas afectadas por procesos de reconversión productiva y asegurar los mecanismos necesarios para su efectiva implementación;</p> <p>m) Promover la reformulación de los sistemas previsionales nacionales, a fin de incluir en su cobertura a las trabajadoras insertas en el mercado informal, las productoras familiares campesinas, las trabajadoras autónomas y las trabajadoras domésticas, las distintas formas de familia, incluyendo las parejas del mismo sexo, y las mujeres que se dediquen a actividades relacionadas con el cuidado;</p> <p>r) Incorporar las variables sexo, etnia y raza, considerando la autoidentificación como criterio básico para el registro de la información en los censos de población y vivienda, encuestas de hogares, encuestas rurales y registros vitales, entre otros;</p> <p>a) Incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público;</p>	<p>de educación formal y no formal: Foros, encuentros, investigación</p> <p>-Educación Popular</p> <p>-Política</p> <p>-Exigibilidad a través de la organización social y comunitaria</p>
--	--	---	--	---

<p><b>E E S T A B L E C I M I E N T O  E N  P R O C E S O  D E</b></p>	<p><b>XI Conferencia regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe (2016) -ESTRATEGIA DE MONTEVIDEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA REGIONAL DE</b></p>	<p>3. Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder</p> <p><b>A.</b> La agenda regional de género y su sinergia con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible</p> <p><b>B.</b> Estrategia de Montevideo: una apuesta política para alcanzar la igualdad de género en la región de aquí a 2030</p>	<p>e) Estimular acciones para garantizar el acceso de las mujeres a los espacios de decisión, y fortalecer, entre otros, la sindicalización femenina, tanto en el medio urbano como en el rural, a efectos de avanzar en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el ámbito laboral;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento recoge también:</li> </ul> <p>4. Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres 5. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios 6. Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres 7. Realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe 8. Promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género</p> <p>iii) Derechos económicos, sociales y culturales con relación a: ingresos, empleo e inserción productiva; trabajo y control de los recursos; derecho a la tierra; división sexual del trabajo; trabajo no remunerado y cuidados; protección y seguridad social; educación; ciencia y tecnologías de las comunicaciones; transformación de pautas culturales; transmisión intergeneracional de la pobreza; jefatura de hogar y bienestar; uso y distribución del tiempo; políticas fiscales y macroeconómicas; políticas sociales; inversión pública; ruralidad, trabajo doméstico remunerado e informalidad; empresas y emprendimientos, crédito, tecnologías e innovación; territorio y modelos productivos.</p> <p>El éxito de la Estrategia de Montevideo a nivel regional, y de su adaptación a nivel nacional y subnacional, requiere de la participación activa de la sociedad civil en toda su diversidad, especialmente de organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres migrantes, adultas mayores, mujeres con discapacidad, personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), el ámbito académico, los sindicatos y las y los defensores de los derechos humanos en el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas y en el seguimiento de los compromisos asumidos. También es precisa la contribución del sector privado, especialmente el sector empresarial a través de su actuación de conformidad con los estándares de derechos humanos de</p>	<p>-Espacios de educación formal y no formal: Foros, encuentros, investigación -Educación Popular -Política -Exigibilidad a través de la organización social y comunitaria</p>
--	---	--	--	--

<p><b>S T A B L E C I M I E N T O</b></p> <p><b>E N P R O C E S O</b></p> <p><b>D E S A R T A</b></p>	<p><b>GÉNERO EN EL MARCO DEL DESARRO LLO SOSTENIB LE HACIA 2030</b></p>	<p>C. Estrategia de Montevideo: ejes para la implementación de la agenda regional de género en el marco del desarrollo</p>	<p>las mujeres y las normas laborales, ambientales, tributarias y de transparencia, así como la promoción de la igualdad de género y la autonomía y el empoderamiento de las mujeres.</p> <p><b>1. Superar los nudos estructurales para alcanzar la igualdad de género de aquí a 2030</b></p> <p><b>a) Desigualdad socioeconómica y persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente</b></p> <p><b>b) Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura del privilegio:</b> Persisten pautas culturales patriarcales que excluyen, e invisibilizan la identidad y los conocimientos de las mujeres —especialmente las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes y migrantes—, negando el carácter pluricultural y multilingüe de América Latina y el Caribe. Estas pautas, junto con el neoconservadurismo, conforman sistemas de discriminación y privilegios que se alimentan, además, de los cruces entre la desigualdad de género y otras desigualdades también presentes en la sociedad y que se vinculan al nivel socioeconómico, la pertenencia étnica y racial, la edad, el lugar de residencia y las capacidades físicas y mentales.</p> <p><b>c) División sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado</b> La división sexual del trabajo y los patrones culturales dominantes inciden también en los problemas ambientales y en las consecuencias del cambio climático en la cotidianidad de los hogares. Las mujeres rurales, indígenas y campesinas son guardianas de la biodiversidad, pero, en condiciones de mucha fragilidad y explotación, tienen menor acceso y control sobre la tierra y los recursos productivos, y son las principales responsables de la alimentación de los miembros de la familia, de la recolección del agua y la leña, y del cuidado de la huerta y los animales. Por lo tanto, las responsabilidades y la falta de poder agudizan su vulnerabilidad y dificultan el desarrollo de su capacidad de adaptación y respuesta</p> <p><b>d) Concentración del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público</b></p> <p>1. Marco normativo 2. Institucionalidad 3. Participación 3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades 3.a Apoyar el liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática paritaria, el fortalecimiento institucional y las capacidades de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos de mujeres y feministas, y en particular el liderazgo de las adolescentes,</p>	
---	---	--	---	--

<b>B L E C I M I E N T O</b>		sostenible hacia 2030	<p>jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres con discapacidad y personas LGBTI, respetando sus expresiones organizativas.</p> <p>3.c Crear y mantener un entorno seguro y propicio para la participación plena y efectiva de la sociedad civil a través de un marco normativo habilitante, un sistema de protección de derechos humanos que salvaguarde las libertades y garantice el acceso efectivo a la justicia, a la información pública y oportuna y a canales de participación ciudadana, incluidos mecanismos de consulta previa, libre e informada a las comunidades rurales, étnicas, y los pueblos indígena originario campesinos</p> <p>3.e Fomentar el desarrollo de plataformas de participación y consulta en línea para la participación ciudadana de todas las personas y grupos en la toma de decisiones, especialmente de las y los jóvenes y de las mujeres de todas las edades, afrodescendientes, y las que viven en comunidades rurales, étnicas, indígenas, o alejadas de las estructuras de toma de decisión, garantizando un acceso igualitario a la información y las consultas de base amplia.</p> <p>4. Construcción y fortalecimiento de capacidades</p> <p>5. Financiamiento</p> <p>6. Comunicación</p> <p>7. Tecnología</p> <p>8. Cooperación</p> <p>9. Sistemas de información</p> <p>10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.</p>	
	<b>Fuente</b>	<b>Contenido</b>		<b>Ruta de exigibilidad</b>
<b>E N P</b>	<p>Movimientos de mujeres</p> <p>Organización social y comunitaria</p>	<p>~ División de los derechos sexuales y los derechos reproductivos</p> <p>~ Acceso y titulación de la tierra</p> <p>~ Educación de mujeres rurales</p> <p>~ Terminación de las relaciones de poder</p> <p>~ Lucha en contra de la feminización de la pobreza</p> <p>~ Acciones transformativas de las políticas y normativas existentes</p>	<p>-Organización social y comunitaria</p> <p>-Participación en el movimiento social</p>	

<b>R O C E S O  D E  R E I V I N D I C A C I Ó N</b>	Organizaciones y movimientos feministas	<ul style="list-style-type: none"> <li>~ Terminación de todo tipo de violencia: sexual, económica, patrimonial, verbal, psicológica, estructural, física, simbólica, ginecologista</li> <li>~ Participación real en los espacios públicos</li> <li>~ Terminación a todo tipo de discriminación</li> <li>~ Redistribución económica por el trabajo en los espacios privados a las mujeres rurales</li> <li>~ Acceso a la salud a las mujeres rurales que viven en lugares apartados</li> <li>~ Reconocimiento como sujetas de derechos a las mujeres rurales</li> <li>~ Recuperación de la memoria en el proceso de paz</li> <li>~ Garantías de no repetición de las violencias a sus territorios</li> <li>~ Soberanía alimentaria</li> <li>~ Créditos sin tanto requerimiento</li> <li>~ Información pertinente y efectiva de las políticas y derechos a nivel nacional</li> <li>~ Desmilitarización de la vida y de los territorios</li> <li>~ Educación sobre la sexualidad y la reproducción</li> <li>~ Autonomía sobre los cuerpos</li> <li>~ Redistribución económica equitativa en el trabajo</li> </ul>	-Política -Incidencia
--	---	--	--------------------------



## BIBLIOGRAFÍA:

Alcaldía Municipal de La Macarena Meta. *Plan de Desarrollo La Macarena Meta* (2012-2015). Recuperado de

[http://cdim.esap.edu.co/BancoConocimiento/L/la\\_macarena\\_meta\\_pd\\_2012-2015/la\\_macarena\\_meta\\_pd\\_2012-2015.asp](http://cdim.esap.edu.co/BancoConocimiento/L/la_macarena_meta_pd_2012-2015/la_macarena_meta_pd_2012-2015.asp)

Bareiro Julio. (1988). Educación popular y proceso de concientización. Educación popular y proceso de concientización. (pp 37-88). Siglo XXI editores. Bogotá.

Calderón Percy. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista Paz y Conflictos número 2. Universidad de Granada.

Cascón S Paco. (2002). *Educación en y para el conflicto*. Catedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Colombiana de Juristas CCJ. (2011). *La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia*. (Documento de investigación). Bogotá-Colombia.

Defensoría del Pueblo. (2014). *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural: Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá*. (Documento de investigación) Bogotá; Producción editorial: Torre Gráfica Limitada.

Díaz Álvaro. (2014). *Aportes para pensar sobre la subjetividad política femenina* (pp87-96). Pedagogía y Saberes No 40. Universidad Pedagógica Nacional: Bogotá.

Duzán María Jimena. (2013, 15 de junio). Los nuevos llaneros: Con este escándalo los únicos que ríen son las Farc. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/opinion/articulo/los-nuevos-llaneros/346467-3>

Embajada de Estados Unidos en Colombia. Datos sobre el Plan Patriota. Recuperado de: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/pcolombia004.html>

Espinosa N, González María y Ramírez E. (2011). *Dinámicas de apropiación territorial en los Llanos del Yarí. La construcción social de la frontera interna*. (Informe de Investigación). Universidad de Antioquia, Colombia.

Espinosa Nicolás. (2010). *El justo comunitario, las leyes y la justicia en una región con fuerte presencia del conflicto armado. Etnografía del pluralismo jurídico en la Sierra de La Macarena*. Diálogos de derecho y política. Revista electrónica facultad de derecho y ciencias políticas No 3: Universidad de Antioquia.

Espinosa Nicolás. (2008). *Política de vida y muerte. Etnografía de la violencia de la vida diaria en la Sierra de la Macarena*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional, Colombia.

Facio Alda. (2002). *Con los lentes del género se ve otra justicia*. El otro derecho (28), pp 1-18 Recuperado de

[http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Alda%20Facio%20Con%20los%20lentes%20del%20g%C3%A9nero\\_0.pdf](http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Alda%20Facio%20Con%20los%20lentes%20del%20g%C3%A9nero_0.pdf)

Facio Alda. (2007) *Hacia otra teoría crítica del derecho*. Los derechos de las mujeres en América Latina: Análisis de los discursos y las prácticas jurídicas desde la perspectiva feminista. Revista El Otro Derecho No. 36, 11-38. ILSA, Bogotá.

Ferrajoli Luigi. (2010). *El principio de igualdad y la diferencia de género* (pp 1-23). En Cruz J y Vázquez R (comps), *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*. Editorial Fontana. México.

Flores R y Tena O (2014). *Maternalismo y discursos feministas latinoamericanos sobre el trabajo de cuidados: Un tejido en tensión*. Iconos (Num 50), pp 1-16. Quito.

Fries Lorena. (2007) *Los derechos humanos de las mujeres aportes y desafíos*. Los derechos de las mujeres en América Latina: Análisis de los discursos y las prácticas jurídicas desde la perspectiva feminista. El otro derecho (36), 39-58.

Fraser Nancy. (1997). *Redistribución y reconocimiento: ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas en torno a la justicia en una época "postsocialista"* (pp17-54). En Iustitia Interrupta. Universidad de los Andes: Bogotá Colombia.

García Mario. *Plan patriota: violencia, desplazamiento y miseria*. Actualidad Colombiana. Recuperado de <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/11B6F005B95FF933C12570530034C4F3-ac-col-03aug.pdf>

Giménez Gilberto. (1999). Territorio, cultura e identidades, la región sociocultural. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*. Epoca II (Vol V- Num 9), pp 25–57. Colima.

González, M; Aguilera. A, Torres. A. (2014). *Investigar subjetividades y formación de sujetos en y con organizaciones y movimientos sociales* (pp 49-70). En C. Piedrahita, A. Díaz y P. Vommaro (Comps.), *Acercamientos metodológicos a la subjetivación política: debates latinoamericanos*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, CLACSO.

Herreño Angel. (2015). *Evolucion política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia*. En A. Bolaños, *Amazonía: Rutas milenarias* (Tomo II). Lima.

Korol Claudia.(2016). *Somos tierra, semilla, rebeldía: Mujeres, tierra y territorios en América Latina*. Coordinación editorial: GRAIN.

Leon, A. A. (2006). La historia política a través de sus actores, historias con sentido. En A. J. Becerra, *La práctica investigativa en Ciencias Sociales* (pág. 113). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Manzano Bernardo.(2009). *Territorio, teoría y política*. (Artículo de investigación). Recuperado de <http://www.modulosocioterritorial.files.wordpress.com/2009/08/1bernardo.pdf>

Martínez, M; Cubides, J. (2012). *Acercamientos al uso de la categoría de “subjetividad política” en procesos investigativos* (169-190). En C. Piedrahita, A. Díaz y P. Vommaro (Comps.), *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, CLACSO.

Ministerio de Defensa Nacional. *Plan de Consolidación Integral de la Macarena PCIM*. Conceptos y avances. CCAI. Recuperado de [ccai-colombia.org/files/primarydocs/200911balc.pdf](http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/200911balc.pdf)

ONU Mujeres, CEPAL, FAO, CINEP, RIMISP. (2013). *Políticas y experiencias territoriales relevantes para el empoderamiento de las mujeres rurales Colombia*. (Informe de investigación).

Organizaciones campesinas e indígenas de la Macarena. ¡Por vivir en estas tierras, no somos culpables! Comunidades de La Macarena rechazan estigmatización de Incoder y Los Informantes. Recuperado de <http://www.colectivodeabogados.org/?Por-vivir-en-estas-tierras-no-somos-culpables-Comunidades-de-La-Macarena>

Restrepo Andres.(2013). *Macarena: De la colonización de frontera a las fronteras de la colonización*. Tierras, Organizaciones Sociales y Territorios en La Macarena Meta. (Investigación). Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH. Bogotá.

Suarez Zuleyka. (2012). *Etnografía crítica. Surgimiento y repercusiones*. Revista comunicación (Vol. 21 #1). Instituto tecnológico de Costa Rica.

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial UACT. *Plan Consolidación*. Recuperado de [http://www.consolidacion.gov.co/themes/danland/descargas/entidad/PLAN\\_ESTRATEGICO\\_2014.pdf](http://www.consolidacion.gov.co/themes/danland/descargas/entidad/PLAN_ESTRATEGICO_2014.pdf)

Villareal Norma. Sin fecha. *La coyuntura sociopolítica y las demandas de las mujeres rurales*. en mimeo. Colombia.